

—En la ciudad de Paraná, a los 13 días del mes de marzo de 2008, se reúnen los señores convencionales en el recinto de la Convención Constituyente.

—A las 17.05, dice el:

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) — Por Secretaría se tomará asistencia.

—Así se hace.

SR. SECRETARIO (Reviriego) — Informo a la Presidencia que se encuentran presentes 42 convencionales constituyentes.

—Ingresa al recinto la señora convencional Gastaldi.

SR. PRESIDENTE (Busti) — Tiene la palabra la convencional Gastaldi.

SRA. GASTALDI — Solicito, señor Presidente, se deje constancia de mi presencia.

SR. PRESIDENTE (Busti) — Así se hará, señora convencional.

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) — Con la presencia de 43 señores convencionales, declaro abierta la 3ª sesión ordinaria de la Convención Constituyente.

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Busti) — Invito al señor convencional Juan Carlos Almada a izar la Bandera Nacional y al señor convencional Juan Carlos Arralde a izar la Bandera de Entre Ríos.

—Así se hace. (Aplausos.)

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) — Por Secretaría se dará lectura al Acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH — Solicito, señor Presidente, se obvie la lectura del Acta de la sesión anterior y se dé por aprobada.

SR. PRESIDENTE (Busti) — Si hay asentimiento de los señores convencionales, así se hará.

—Asentimiento general de los señores convencionales.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) — Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

—Se lee:

—Comunicaciones oficiales. Expte. Nro. 450.

SR. PRESIDENTE (Busti) — Tiene la palabra el convencional Rogel.

SR. ROGEL — Señor Presidente: de acuerdo a lo convenido en la reunión de Labor, solicito se establezca la misma mecánica de la anterior sesión, en el sentido de que se enuncie el expediente, el asunto, el número de orden y en el caso de los proyectos de reforma también a los autores de los mismos.

SR. PRESIDENTE (Busti) — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento general de los señores convencionales.

—Ingresan al recinto los señores convencionales Alasino y Allende.

—Punto 4 de las comunicaciones oficiales. Expte. Nro. 462

SR. PRESIDENTE (Busti) — De acuerdo al Artículo 30° del Reglamento, si hay asentimiento del Cuerpo, se dará el giro propuesto.

—Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) — Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

—Se lee:

—Punto 8 de las comunicaciones oficiales. Expte. Nro. 195

SR. PRESIDENTE (Busti) — De acuerdo al Artículo 30° del Reglamento, si hay asentimiento del Cuerpo, se dará el giro propuesto.

—Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) — Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

—Se lee:

—Punto 9 de las comunicaciones oficiales. Expte. Nro. 279

SR. PRESIDENTE (Busti) — De acuerdo al Artículo 30° del Reglamento, si hay asentimiento del Cuerpo, se dará el giro propuesto.

—Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Punto 10 de las comunicaciones oficiales. Expte. Nro. 521.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señor Presidente, respecto de este expediente, además de quedar a disposición de los señores convencionales, solicito que por Secretaría se remitan los asuntos solicitados.

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Cuál es la propuesta, señor convencional?

SR. CARLÍN – Como el Superior Tribunal de Justicia quiere conocer cuáles son los proyectos vinculados al Poder Judicial, solicito que por Secretaría se envíe copia de los mismos para conocimiento de ese alto Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Así se hará, señor convencional.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

*A02J

–Concluida la lectura de los dictámenes de comisión, dice el:

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLIN – Señor Presidente, solicito que los once dictámenes de comisión, a los que se acaba de dar lectura, queden reservados en Secretaría para solicitar oportunamente el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan reservados en Secretaría, señor convencional.

Continúa la lectura la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

*A03S

– Se leen los proyectos de los señores convencionales.

*BO4G

–Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

*B05L

–Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

*B06R

–Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

*C07J

–Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

*C08M

–Proyectos de reforma (Expte. Nro. 572)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Monge.

SR. MONGE – Quiero observar, señor Presidente, que este proyecto de reforma que se acaba de enunciar –Expte. Nro. 572–, ha sido girado a la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, y entiendo que debió haberse girado a la Comisión de Control del Estado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, así se hará.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, el proyecto de reforma –Expte. Nro. 572, será girado a la Comisión de Control del Estado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Proyectos de resolución –Expte. Nro. 434- dice el:

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor convencional.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

*A09W

MANIFESTACIONES

Sobre declaraciones periodísticas del convencional Acevedo Miño

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la convencional López.

SRA. LÓPEZ – Señor Presidente: los convencionales constituyentes que hoy estamos ocupando aquí una banca, hemos llegado a la misma por el voto popular y pertenecemos a distintos partidos políticos. Hoy, antes de llegar a esta sesión, a este plenario, leí una información pública en la que –sin dejar de desconocer el derecho a la libertad informativa– hemos sido involucrados poniendo en duda el honor y la ética de los convencionales que estamos aquí presentes. Hago mención a una nota periodística del convencional Acevedo Miño –y hago referencia a la última frase de

esta noticia periodística— donde habla que los convencionales "algo tenemos que ocultar".

Me siento lesionada en cuanto al derecho, al honor y, porque los conozco, también hablo por los convencionales constituyentes que representan al Bloque de la Unión Cívica Radical. Por eso, señor Presidente, si el Cuerpo lo autoriza, solicito que el convencional Acevedo Miño, con el derecho que nos asiste, tenga la posibilidad de dar una respuesta o rectificar los dichos; que aclare en esta sesión y ante todos los periodistas a qué hace referencia cuando dice que todos "algo tenemos que ocultar".

SR. PRESIDENTE (Busti) – Formulada la moción por la señora convencional, queda a consideración de los miembros del pleno y si hay asentimiento, así se hará.

—**Asentimiento general de los señores convencionales.**

*A10J

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Acevedo Miño.

SR. ACEVEDO MIÑO – Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quisiera manifestar que no ha sido mi intención ofender el honor de ninguno de mis pares, sino que simplemente mis expresiones tienen que ver con un proyecto que también he presentado en esta Convención dirigido a la información pública, el libre acceso a la información pública, y que oportunamente será defendido en la comisión a la que ha sido girado.

En este sentido, lo que nosotros hemos manifestado ha sido la voluntad de facilitar la información referida a quienes colaboran en el bloque de Recrear a los medios que así lo soliciten, no imponiendo a nadie la obligación de confidencialidad. En este sentido, nosotros consideramos que no tenemos ningún tipo de inconveniente en divulgar esa información como también lo han hecho otros convencionales que, antes del inicio de esta Sesión, me han manifestado que han actuado en igual sentido.

Para aquellos que actuaron de igual manera, solicito que me disculpen si no los incluí en el momento de decir o de manifestar que algunos, en todo caso, no sólo quien les habla, ha divulgado esta información y además no he impuesto la prohibición a nadie de divulgar esos datos. Insisto, en consonancia con los conceptos vertidos y con el sentido ideológico republicano, expresado en el proyecto que oportunamente trataremos.

Insisto, si alguien se ha sentido herido en su honor, no ha sido mi voluntad ni ese hubiese sido el sentido de mis palabras, sino simplemente mantener el ideal republicano. Como decía el maestro Zarini, uno de los mejores comentaristas del Derecho Constitucional argentino: “El Estado debe manejarse como una caja de

cristal”. Creo que a eso es a lo que apuntamos todos aquellos que hemos presentado proyectos tendientes al libre acceso a la información pública.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLIN – Quiero destacar, porque creo que es importante señalarlo, que no siempre en un órgano colegiado de las peculiaridades de esta Convención Constituyente, no siempre en los órganos parlamentarios que funcionan a lo largo y a lo ancho del país, ha existido un criterio tan homogéneo, tan paritario, tan equilibrado, tan igualitario como el que se ha usado en esta Convención Constituyente, brindándole a cada uno de los 45 convencionales constituyentes, una suma exactamente igual para que él mismo pudiera hacer designaciones, no él percibir, sino proponer los equipos de trabajo que necesita para el mejor cumplimiento de la función que quiere realizar. Esas personas son las que han de percibir, o perciben, directamente en función de sus contratos los emolumentos contractuales que les correspondan.

De tal manera que yo quiero hacer público, porque me parece que es importante, ese criterio de igualdad, ese criterio de homogeneidad. Y queda en manos de cada uno el poder determinar por sí o a través de las personas que conformen sus equipos, la suma que cada uno de ellos habrá de percibir. Porque es cierto que el principio de la información pública hace a la diafanidad, hace a la cristalinidad de los datos, pero también es cierto, señor Presidente, que el derecho de intimidad y algunos principios vinculados al Artículo 19 de la Constitución Nacional, deben también cumplimentarse, porque no se trata de desjerarquizar un derecho para jerarquizar otro: los derechos fundamentales tienen todos la misma jerarquía y un sentido paritario que debemos cumplir, debemos satisfacer, más allá de las actitudes que podamos asumir y que puedan tener trascendencia periodística.

Yo me hago cargo y me solidarizo, en nombre de mi bloque,

*A11S

con la actitud que ha asumido, sintiéndose afectada personalmente porque creo que cada uno de nosotros lo hacemos, la convencional Allende de López. Entiendo que hay que ser cuidadosos, puntillosos y pulcros cuando se han estos tipos de declaraciones, tanto más, cuando todos de una manera paritaria hemos recibido idénticas cantidades; y es más el bloque unipersonal del convencional Acevedo Miño, ha tenido, por ser él solo, una suma adicional que el resto de los convencionales no hemos percibido. Esto es lo que hay que decirlo claro, contundente e inequívocamente para conocimiento de todos, de manera tal de que no valgan exclusivamente las palabras sino las realidades.

Señor Presidente, aceptamos las explicaciones del convencional Acevedo Miño, pero no podemos callar frente a las manifestaciones que compartimos de la convencional Allende de López. (Aplausos.)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Schwartzman.

SR. SCHVARTZMAN – En nombre del Bloque de la Coalición Cívica y el Partido Socialista manifestamos, con respecto a esta polémica, que previo al conocimiento de esta denuncia –si se la puede denominar de alguna manera–, nosotros habíamos presentado un proyecto en el convencimiento de que es parte del compromiso asumido por esta Convención, dado que todos los bloques, e incluso algunos bloques presentes en esta Convención Reformadora, han presentado más que un proyecto acerca de la garantía constitucional del acceso a la información pública.

En esa convicción de que hay un anhelo compartido, una voluntad concurrente de la representación de los convencionales entrerrianos, de la representación del pueblo entrerriano, es que nos pareció importante señalar a través de un proyecto de resolución, que el eficaz sitio digital de la Convención incorpore toda esta información, precisamente, para que a partir de nuestra propia labor, sea en la provincia de Entre Ríos un hecho más que una expresión de deseos o palabras. En ese sentido lo planteábamos en la Comisión de Labor al existir todavía una garantía constitucional de acceso a la información, el derecho de cada uno de los asesores a reclamar que sus datos sean confidenciales, aún esta vigente y debe ser respetado.

Nosotros entendimos, pese a no tener la facultad y así lo hemos hecho público a los datos que corresponden a nuestra actividad, que esta coincidencia plena que existe en la concepción de que el derecho de acceso a la información es realmente un derecho que debe ser garantizado en la Constitución, correspondía y era imprescindible transformar esa inquietud en un proyecto de resolución que esta Convención está dando ingreso. Hago este señalamiento porque creo que no puede existir un choque de derechos como bien se ha señalado y en la medida que seamos capaces de darle rango constitucional el acceso a la información, en el futuro, a partir de esta nueva Constitución entrerriana, quien acceda a la administración pública, quien acepte ser funcionario, asesor y demás, sabrá de antemano que parte de esa aceptación implica también que todos los datos que tengan que ver con ello deben ser públicos.

Por lo demás, las formas y las disculpas, corren por cuenta de cada uno de los que se hayan sentido afectados en su honor o en la salvaguarda de su dignidad. Nosotros entendemos, de acuerdo a la información que tenemos, que algunos de los asesores de los distintos bloques, de los distintos convencionales, expresaban en

esos propios convenios de confidencialidad su disposición a que fueran divulgados sus datos, en otros casos ese convenio no se devolvió, de manera que, estando protegidos hoy por la ley creo que la actuación que se tuvo fue la adecuada. Por lo demás, corresponde que precisamente expresemos nuestras propuestas a futuro en reforma de texto o en proyecto de resolución.

*B12G

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Schoenfeld.

SRA. SCHOENFELD – Señor Presidente, con respecto al manejo del Presupuesto y de lo que nos corresponde a cada convencional en cuanto a dieta, a sueldo en general y lo que se nos otorgó para asesores, creo que los 45 convencionales tuvimos conocimiento y aprobamos el Presupuesto en la primera asamblea plenaria. De ahí en más, si a cada uno, excepto uno –no sé cómo le habrán asignado al convencional Acevedo Miño–, nos asignaron 10.000 pesos para los asesores, creo que quedó a criterio y responsabilidad de cada convencional asignárselo a dos, tres, cinco, diez, según las necesidades y el criterio de cada uno.

Por otro lado, es importantísimo aclarar, sobre todo para la prensa, que nosotros en ningún momento recibimos ni tenemos acceso a ese dinero para los sueldos o los contratos de los asesores, sino que lo cobran directamente ellos conforme a la ley y su inscripción en la AFIP y en Ingresos Brutos bajo recibo o factura.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, señores convencionales, de más está decir que mis gestos, que como siempre son elocuentes porque no practico la hipocresía, denotan claramente mi fastidio por tener que hacer uso de la palabra.

Desde ya, como lo habíamos hablado en la reunión de Labor, no era intención debatir sobre estas cuestiones porque tenemos cabal responsabilidad para lo que estamos sentados.

Pero claro, señor Presidente, si una convencional de nuestro Bloque en términos personales tiene una carga que la quiere manifestar porque se siente absolutamente agraviada, viniendo de una comunidad pequeña como lo es Feliciano y donde además las repercusiones sobre este caso –como lo ha manifestado ella– han sido innumerables, no tenemos ninguna cuestión que no sea la de plantearnos en absoluta solidaridad con sus expresiones.

Y no iba a hablar, por supuesto, porque no tenía otra intención que solidarizarme con las expresiones de la convencional Allende. Pero, sinceramente,

no sé cómo se hace un maniqueísmo espectacular para confundir entre la sensación que se tiene, los anhelos de justicia, los proyectos que se presentan y el manto de sospecha alegre sobre cuestiones que nada tienen que ver para con lo que estamos tratando.

Cuando yo vi 200 proyectos presentados en la primera sesión, le quiero decir la verdad, estaba feliz, señor Presidente, y hasta en la sana competencia de los bloques que había visto, la proliferación de los nuevos derechos que queríamos incorporar. Y cuando la señora Prosecretaria de esta Convención me informó a mi requerimiento que en esta nueva sesión, a 15 días, iban a ingresar alrededor de 120 proyectos, nuevamente mi alegría colmó todas mis expectativas con respecto a la proliferación del trabajo.

*B13L

Acá las cosas son claras, no hay que entrar a confundir; que yo tengo un proyectito, que lo voy a presentar, que la transparencia..., eso es materia legislativa, y si no se está de acuerdo con lo que se le formula, se presenta y se publica todo lo que se tenga que publicar, eso no tiene nada que ver con echar un manto de sospecha, todos de todos, acá o en cualquiera de los diccionarios de la lengua castellana.

Creí que las disculpas iban a ser un poco más importantes. Ni pensaba siquiera hacer uso de la palabra. Porque aquí ¿qué se busca? ¿Que el título de mañana sea que nuevamente el tema de las dietas fue el debate?

Yo prefiero que cuando mañana se abran los diarios se lea que el pueblo de la Provincia va a tener un Ombusman o un Defensor del Pueblo, para que defienda todos los derechos que la clase política pueda llegar a olvidarse y no canalizar; y que se enteren los sectores de la producción y del trabajo que van a tener un Consejo Económico y Social, como en todas las economías del primer mundo, para que los gobernantes no establezcan políticas solas.

Yo no concibo la idea de que el ámbito que comparto, de jerarquía, alegremente lo pueda estar poniendo en tela juicio. O me voy o hago las cosas distintas a lo que creo. Vamos a ver cuántos van a estar cuando yo plantee el proyecto de que el juego debe estar bajo la potestad absoluta del Estado; vamos a ver cuántos van a votar para que la tenencia de la tierra no quede en manos extranjeras en esta Provincia; vamos a ver quién va a estar de cada lado cuando pongamos que el recurso natural del agua no lo puede manejar un señor a su gusto, como ocurrió alguna vez en esta Provincia. Ahí quiero ver de qué lado se juega, no en los aspectos meramente formales o declarativos, para ver en alguna prensa amarilla cómo se toma la nota.

Yo les voy a decir una cosa para terminar con tanta hipocresía. Miren, por ejemplo, nuestro Bloque, ¿qué problema va a tener? ¿Sabe cuál es el único

problema que tiene, señor Presidente?, que esta debe ser una de las Constituciones más austeras que se han hecho en la República Argentina; éste es el único inconveniente. Y como tenemos un partido grande, que no lo armamos en un ciber, a veces tenemos que tener el pudor y la vergüenza de no publicar los nombres, y ¿sabe por qué, señor Presidente?, a pesar de que los conocen todos, porque hay miles de radicales en esta Provincia que querrían habernos acompañado y no tenemos la posibilidad económica, ni política de convocarlos.

Esto es lo que les pasa a los partidos grandes como el nuestro, señor Presidente, no sé lo que ocurrirá en la cabecita de otro. Pero hasta esos problemas tenemos de pudor personal, porque convivimos en un partido que hizo esta Constitución y que había miles y miles de abogados, constitucionalistas, dirigentes políticos, intendentes, ex concejales que querrían estar, pero no se puede, no tenemos posibilidad. Pero de allí que esto sea materia de debate en la prensa y bajo actitud de sospecha, cuando hay que hacer un contrato que lo tiene que firmar el convencional y el Presidente de la Convención, que va por la AFIP, la verdad, señor Presidente, que no entiendo cómo esto puede ser materia de discusión. Y lo que es sospecha es denuncia, y lo que es denuncia tiene que ir a la Justicia, no hay otra vuelta.

Para terminar, señor Presidente, lamento que le haya tocado al convencional Acevedo Miño la intempestiva participación de mis palabras. En todo caso porque ha habido otros episodios que también han tratado –como quien dice– de embarrar la cancha. A mi me costó mucho estar acá, señor Presidente. Nosotros tuvimos que atravesar todo el proceso democrático.

*B14R

Nosotros cumplimos con todos los requisitos que marca la democracia. Hace 26 años que trabajo en política, no tengo en qué caerme muerto. Si ha caído un peso por la política, no ha quedado un paisano en esta Provincia de mi partido al que yo no le haya tirado una mano. No comulgo con ningún interés económico de esta Provincia, y cuando se traten los temas importantes, ahí los quiero ver, porque ahí vamos a necesitar los votos a favor de los intereses que la pudren y que han hecho que esta Provincia, por allí, no tenga la calidad institucional que tiene por estos 74 años que han transcurrido en que no se ha podido reformar esta Constitución.

Llamo a la reflexión. A pesar de la vehemencia son palabras de confraternidad. ¡No todo se vende ni todo se compra! No todo puede estar sujeto a la prensa. La prensa tiene que tener la información cristalina y transparente. Es cierto, nosotros hemos presentado tres proyectos, y hay como 10 acerca de la información pública. Estamos trabajando en el mejor sentido para democratizar el Estado, pero eso no implica que se pueda hacer de esto una cuestión de sospecha, nada menos y nada

más, hacia 45 hombres, que los están mirando toda la Provincia para hacer una Constitución. ¡Qué linda Constitución vamos a hacer si sobre esos 45 hombres permanentemente cae una sospecha de cuestiones menudas! No me gustaría ser parte de esos 45 hombres, señor Presidente, no me gustaría.

Espero, sinceramente, que sea el último debate de estas características y que, en todo caso, si lo tenemos que hacer, que se haga en el recinto, porque eso va a hablar de que hay una intención absolutamente modesta y sincera. Si el debate es de la prensa, hay otra intención.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Muy brevemente, señor Presidente. En realidad, me parece que iniciativa que de alguna manera tuvo el señor convencional Acevedo Miño, más allá de cómo estuvo planteada, ya que por ahí generó sospechas en la prensa, lo que lo ha animado es un criterio absolutamente claro de que las cosas estén transparentadas.

Pero me da la impresión de que acá se olvidan algunas cosas. Yo creo que la confidencialidad o la reserva está en cabeza del contratado, pero las otras cosas son todas públicas. Quien quiera saber quién es empleado de acá, entra a la DGI, aprieta un botón y le da la lista de todos los contratos que tenemos. El que quiera saber quién es empleado y cuánto gana, se va a Ingresos Brutos, a Rentas, aprieta un botón y le dan una hojita de todos los que trabajan y cuánto ganan. Creo que están las cosas medio mezcladas. Además, si se quiere saber –como dijo alguien que me precedió en el uso de la palabra– se presenta un proyecto acá referido a cómo se gasta la plata del presupuesto y el señor Presidente va a informar.

Me da la impresión de que el planteo, no sé cuáles habrán sido los términos, porque por allí algunos dicen cosas, y las “cocoan”, y tal vez no las pone el que las dice, sino otro. Lo que tiene que quedar claro es que quien quiera saber quiénes son los empleados de cada uno de nosotros, no le pregunten al empleado, nos preguntan a nosotros o preguntan directamente a la DGI o a Rentas, y ahí va a tener la lista de todos los empleados que tenemos y cuánto ganan. Creo que esa forma en que se estructuró, que es molesta, que es difícil, que nos lleva muchísimo trabajo, que tiene un montón de reparos para que cobren los asesores, transparenta absolutamente –en lugares donde son indubitativos los registros– la lista de quiénes trabajan y cuánto cobran. Me parece que lo demás, va por cuerda separada y no tiene sentido tratarlo acá, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Sin perjuicio de que esta Presidencia no puede dar opinión por el Artículo 15 del Reglamento, sí puede dar información a los señores

convencionales.

Por eso les doy la información de que esta Convención está auditada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y que hasta ahora el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el primer mes de auditoría, no ha emitido ninguna objeción al control del gasto.

Quiero decirles también que esta Presidencia no tiene absolutamente nada que ocultar; al contrario, señor convencional, quien quiera requerir información, el periodista que quiera requerir información, me parece que el procedimiento adecuado es el de presentar un proyecto de resolución, como lo ha hecho el señor convencional Schwartzman, que va a la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto que lo debe tratar.

De cualquier manera, acá no se ha obligado a nadie a la confidencialidad de nada, sino que todo está absolutamente auditado, controlado y a la luz del día, a disposición de cualquier convencional o de cualquier periodista.

*C15J

LECTURAS DE COMISION
Mocion de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 161–, por el que se modifica el Artículo 80 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – De conformidad a lo conversado esta mañana entre todos los Presidentes de bloque en la Comisión de Labor, hemos creído que este asunto –al igual que otros que propondremos de inmediato– podía tratarse de sobre tablas.

Por eso, señor Presidente, mociono concretamente que el asunto que acaba de referenciarse sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Yo creo que la única limitación es la del Artículo 57º del Reglamento, señor Presidente, así que si los proyectos están dictaminados por unanimidad o no tienen otro dictamen en contrario, es posible. Por eso, acompaño la moción.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Así se ha acordado en la Comisión de Labor, señor

convencional: conjugar los Artículos 51º y 57º del Reglamento y tratar sobre tablas los proyectos con dictamen de comisión.

Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Carlín. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 169– por el que se suprime el inciso 5º del Artículo 92 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – De conformidad a lo conversado en la Comisión de Labor, señor Presidente, mociono que este asunto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Habiéndose establecido en la Comisión de Labor el plan de trabajo para esta sesión, se podría obviar mocionar el tratamiento sobre tablas de cada uno de los dictámenes de comisión y, en cambio, hacer votar de una vez la moción de sobre tablas para todos los dictámenes acordados oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con el asentimiento del Cuerpo, se procederá a poner a votación en conjunto el tratamiento sobre tablas de todos los dictámenes de comisión cuyo tratamiento sobre tablas aún resta poner a votación.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se enunciarán los restantes dictámenes de comisión cuyo tratamiento sobre tablas fue acordado en forma unánime en la reunión de la Comisión de Labor.

SRA. PROSECRETARIA (Pasi de Garelli) – Además del tratamiento sobre tablas ya aprobado, se acordó tratar sobre tablas los siguientes dictámenes: de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 169– que suprime el inciso 5º del Artículo 92; de la misma Comisión en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 173, 212 y 292, unificados– que sustituyen el Artículo 64; de la Comisión de Régimen Municipal en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 183, 211, 217 y 247– que modifican el Artículo 2º; de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto en el proyecto de resolución –

Expte. Nro. 347– que declara el compromiso de incorporar en la Constitución disposiciones que contemplen los principios de equidad de género y de no discriminación; de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 170 y 261– que derogan el Artículo 11; de la misma Comisión en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 182– referido a la obligación de todo ciudadano a armarse a requisición de las autoridades constituidas; de la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 141, 188 y 199– que crean el Consejo Asesor Económico y Social; de la Comisión de Control del Estado en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 143, 204, 224 y 336– que introducen la figura del Defensor del Pueblo, de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 338–, por el que se adopta como leyenda oficial de la Convención Constituyente el texto “Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos” y de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto (mayoría y minoría) en los proyectos de resolución –Exptes. Nros. 282, 283, 284, 286, 287, 288, 289, 290 y 291– referidos a incompatibilidades de los convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar en conjunto el tratamiento sobre tablas de los dictámenes de comisión indicados por Prosecretaría. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

*C16M

ARTÍCULO 80

Consideración (Expte. Nro. 161)

SR. PRESIDENTE (Busti) – De acuerdo a lo resuelto recientemente corresponde el tratamiento de los dictámenes sobre los cuales recayó tratamiento sobre tablas.

En primer lugar corresponde considerar el dictamen de la Comisión Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 161– por el que se modifica el Artículo 80 de la Constitución provincial.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Quiero solicitar que se dé lectura al dictamen de comisión y al informe que viene anexo, lo que nos permitiría ahorrar tiempo en su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al informe de la comisión.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – La Honorable Convención Constituyente sanciona:
“Art. 1º – Modifícase el Artículo 80 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
“Cada Cámara tendrá autoridad para corregir, a toda persona de fuera de su seno que viole su derechos, con arreglo a los principios parlamentarios, pudiendo además, pasar los antecedentes a la justicia.”

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Se había convenido la lectura de los fundamentos puesto que es ahí donde se generó el debate en la comisión, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informe de la comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral del dictamen en el expediente Nro. 161.

“Honorable Convención: Esta comisión en el dictamen traído, conforme el criterio sustentado por sus firmantes, comparte los fundamentos de los autores del proyecto que, en los sustancial, hace suyos.

En efecto, el Artículo 80 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos preceptúa: “Cada Cámara tendrá autoridad para corregir, con arresto que no pase de un mes, a toda persona de fuera de su seno que viole sus privilegios, con arreglo a los principios parlamentarios, pudiendo además, pasar los antecedentes a la justicia.”

Se suprime esta facultad legislativa de “arrestar”, por entender que tal atribución, a esta altura del avance institucional, es una rémora de tiempos pasados. Para el caso que mediaren tumultos por la intervención de las barras, violencia física o verbal hacia los legisladores es posible utilizar correctivos disciplinarios adecuados, sin arribar al extremo de imponer la sanción de arresto prevista por la norma. Si los hechos tuvieren envergadura, cabe formalizar la denuncia correspondiente y serán los órganos de la justicia penal de la Provincia de Entre Ríos, los que deberán examinar lo acontecido para determinar si los hechos son encuadrables en una figura penal y la responsabilidad que le cabe a sus partícipes.

Basta la autoridad del órgano parlamentario, incluso a través de su Presidencia, para corregir a una o más personas que promuevan desórdenes disponiendo el retiro de ellos de los plenarios legislativos, sin perjuicio de la posterior denuncia en vez de disponer el arresto. Aún reconociendo que en la literatura

especializada se habla de “privilegios parlamentarios”, hemos creído más ajustada a la democracia la expresión “derechos” que aquella antigua rémora.

Por tal razón propiciamos que se apruebe el proyecto objeto del dictamen.”

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Quiero hacer una observación. Tratándose de un dictamen con un solo artículo, mociono que votemos, a la vez, en general y en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, así se hará.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el proyecto en general y en particular, requiriéndose la mayoría establecida en el Artículo 7º del Reglamento.

–Resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

–Aplausos.

*A17W

ARTÍCULO 92, INCISO 5º
Consideración (Expte. Nro. 169)

SR. PRESIDENTE (Busti) – A continuación se considerará el dictamen de la Comisión Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 169–, por el que se suprime el inciso 5º del Artículo 92 de la Constitución provincial.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el convencional Alasino.

SR. ALASINO – Señor Presidente, yo acompañé el dictamen pero formulé una disidencia parcial y quiero muy brevemente decir por qué.

Tengo el criterio de que a todos aquellos artículos históricos, que de alguna manera no molestan, no tocarlos. Me parece que eso es mucho más homenaje a la redacción de la Constitución del 33 vigente, que cualquier otro, porque de alguna manera uno le está reconociendo una inmutabilidad que es la característica de las normas buenas, equilibradas y justas.

Además, señor Presidente, me parece que —como se habla— de que hay una intención seria del Poder Ejecutivo y de mucha gente de replantear de nuevo la conformación del Senado nacional y volverlo a una cuestión prácticamente corporativa, es decir que tengan igualdad de representación las provincias y no el pueblo de las provincias, pensaba que al dejarlo como está —ante esta alternativa, ante la eventualidad de que cambie la Constitución nacional— no tendríamos ese vacío o ese hueco en la Constitución provincial porque, de alguna manera, quedaría un mecanismo tangencial para nombrarlos. Por eso proponía que se mantuviera.

Esta observación la hago simplemente porque en el momento en que fui invitado a firmar, marqué la disidencia parcial en este aspecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, dado que el convencional Alasino lo ha sostenido con mucha realidad y mereció un interesante y extenso debate, solicito -para terminar de conformar el espíritu del proyecto-, que se dé lectura a los fundamentos del mismo para luego pasar a la votación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee.

*A18J

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y particular por constar de un solo artículo, requiriéndose la mayoría establecida en el Artículo 7º del Reglamento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado, pasa a la comisión de Redacción y Revisión.

–Aplausos.

ARTÍCULO 64

Consideración (Exptes. Nros. 173, 212 y 292)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 173, 212 y 292–, por el que se sustituye el Artículo 64 de la Constitución provincial.

Tiene la palabra el convencional Carlín.

SR. CARLIN – Simplemente, señor Presidente, solicito se haga como en los anteriores, habiendo un dictamen coincidente aprobado por la comisión respectiva, intereso que se dé lectura al informe que reproduce lo acordado en el seno de la misma.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se van a leer los fundamentos del proyecto.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la convencional Pasqualini.

SRA. PASQUALINI – En mi condición de coautora de uno de los proyectos referidos a Sesiones Ordinarias quiero fundamentar que en principio el proyecto nuestro preveía un período de Sesiones Ordinarias que abarcaba del 1º de febrero hasta el 20 de diciembre inclusive. Más allá de compartir las razones que en general y en particular se dieron en el debate, creíamos necesario que el período de Sesiones Ordinarias fuera lo más extenso posible como patrón o muestra de conducta por parte de los Legisladores, adecuando la actividad del Legislador a la actividad de los restantes poderes del Estado,

*A19S

atento que el Poder Judicial de la Provincia solamente recesa, corta su actividad laboral ordinaria, por un mes en el transcurso de enero y a lo sumo diez días hábiles en el mes de julio.

Lo mismo sucede, y con menor incidencia aún, en el ámbito del Poder Ejecutivo donde los recesos de la actividad normal y habitual son parciales por departamentos, por sectores, y solamente por períodos de 10 a 15 días en el transcurso del año. Y si hacemos esta comparación no solo ya con la actividad pública estatal sino con la actividad privada, las diferencias son esenciales. Teniendo en cuenta, como dije en comisión, los trabajadores en relación de dependencia que tienen la suerte de estar registrados trabajando en blanco, como se dice normalmente, tienen derecho a 14 días de descanso en todo el año.

La mayoría de los trabajadores dependientes, si es que existen, no tienen receso durante todo el año, por la sencilla razón de que como aún no están bajo cobertura del Régimen Laboral no tienen descanso, no tienen salarios, no tienen cobertura de salud, no tienen los beneficios sociales. Si a eso lo comparamos con aquellos que trabajan autónomamente como comerciantes, como profesionales o industriales, advertimos que por la vorágine actual de la sociedad, de la modernidad,

de la tecnología, nos vemos impedidos a veces de acceder a temporadas de recesos laboral prolongados.

No incluyo en esta aseveración o pensamiento a los empleados de la Legislatura que supongo –como cualquier empleado no solo del Estado sino también de la actividad privada, tienen sus legítimo derecho a sus vacaciones– estoy hablando del patrón de conductas que les exigimos a los señores legisladores. Por lo demás comparto en general los fundamentos del proyecto y esa eran una de las razones por las cuales habíamos llevado al extremo posible el período de sesiones, del 1º de febrero al 20 de diciembre. Salió un dictamen de consenso que es lo prudente, lo razonable y se va a votar la reforma o la sustitución en los términos que surja de este dictamen.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señor Presidente, en el seno de la comisión se analizó cuánto tenía que durar el período que hasta ahora es de cuatro meses y que comienza el 1º de julio. Se acordó, ese fue un criterio uniforme, que se alongara el período a diez meses, la discusión estaba dada desde qué fecha hasta qué fecha, y se advirtió que las sesiones de la Legislatura son abiertas por el señor Gobernador de la Provincia con un informe puntilloso y ponderado de todo lo realizado en el año inmediato anterior de su gobierno. Además, los proyectos que el señor Gobernador va a desarrollar a partir del período que se esta iniciando, que necesite, y con no pocos informes, y teniendo en cuenta que a veces dura varias horas su exposición y se agregan anexos, se agregan documentos, –usted señor Presidente que ha sido tres veces gobernador de la Provincia y lo sabe perfectamente bien– ello requiere un laboreo de parte de distintas oficinas técnicas, de los funcionarios, de los empleados públicos que nos hizo pensar –teniendo en cuenta que normalmente los períodos de vacaciones se dan con los recesos del mes de enero– que el quince de febrero era una oportunidad suficiente para que, contando con toda esa documentación y acopios de datos, el Poder Ejecutivo pudiera preparar adecuadamente su informe.

Por lo expuesto coincidimos en el inicio de las sesiones para el día 15 de febrero.

Por último, con relación a la terminación, pensamos que el 15 de diciembre era también una oportunidad adecuada en virtud que con posterioridad se operan las vacaciones, antes de las fiestas de fin de año, y se requiere que los empleados de la Legislatura, los funcionarios, etcétera, cumplan con la remisión de los despachos correspondientes a los efectos de hacer efectiva las sanciones que adopte el Poder Legislativo provincial.

*B20G

De ahí, señor Presidente, y abonando los fundamentos del informe escrito, es que se ha escogido esa fecha inicial y esa fecha terminal, que son las que hemos propuesto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y particular por constar de un solo artículo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado, pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

ARTÍCULO 2

Consideración (Exptes. Nros. 211, 183, 217 y 247)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Régimen Municipal en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 211, 183, 217 y 247–, por el que se modifica el Artículo 2 de la Constitución provincial.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Cresto.

SR. CRESTO – Señor Presidente, este dictamen no tiene fundamentos por lo tanto voy a informar, brevemente, a los señores convencionales que el mismo salió del consenso de cuatro proyectos presentados, uno por el Bloque Radical, otro por el Bloque Justicialista y los proyectos de los señores convencionales Motta y Baez.

Si bien es cierto algunos de estos proyectos limitaban la creación de departamentos en el futuro y otros también lo hacían, de alguna manera, en función de la cantidad de habitantes, se consensuó mantener el histórico, el mismo texto de la Constitución de 1903, que se repitió en la reforma del 33 y se mantuvo ese mismo texto agregando los departamentos Federal, Islas y San Salvador.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Villaverde.

SR. VILLAVERDE – Señor Presidente, como integrante de la Comisión de Régimen Municipal, junto con los convencionales Guy y Cepeda hemos acompañado este proyecto, más allá que en nuestra redacción primaria dejábamos sin incluir ningún departamento a los efectos de dejar –como habíamos planteado en otras ocasiones

y seguimos sosteniendo– la posibilidad de crear otros departamentos y en el caso que se produzca esta situación la Constitución quede actualizada sin necesidad de modificar esta cuestión.

Llegamos al consenso en la Comisión, donde el Bloque Justicialista había incorporado estos tres nuevos departamentos, unificamos los fundamentos de ambos y a partir de ahí salió el consenso de este proyecto.

Por lo tanto, desde ya adelantamos que vamos a acompañar esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Señor Presidente, voy a formular una observación al dictamen de la mayoría, refiriéndome concretamente a los términos similares que expresara en una participación cercana que tuve en la Comisión de Régimen Municipal, de la cual no soy miembro, y que creo oportuno reiterar ante todos los convencionales constituyentes, concientes todos de que en esta oportunidad al votar –en este caso es un solo texto en general y en particular– es la última oportunidad que tenemos de aceptar este dictamen de la mayoría o introducir,

*B21L

llegado el caso –si es del criterio de los señores convencionales–, alguna, por supuesto, breve y pequeña modificación que no altere en lo sustancial la materia del dictamen.

Se trata de partir de algún concepto que señala en nuestra historia entrerriana y nuestras instituciones a los departamentos como ámbitos históricos-geográficos, de actuación de la Administración y de la administración de Justicia, de la Administración Pública en general, del Poder Ejecutivo, liderado por el Gobernador, y del Poder Judicial. Habida cuenta de que hasta aquí, sin perjuicio de que esto pueda variar, aunque en general pareciera que hay criterios tal vez mayoritarios de los convencionales, se verá luego en la Comisión de Régimen Municipal, el criterio de variar o no la concepción del municipio, o ciudad, que es el que nosotros tenemos.

De manera tal que hasta aquí, y pareciera que para adelante, los ámbitos históricos, territoriales, de actuación de los Poderes del Estado, en este caso el Poder Ejecutivo, de la Administración Pública y de la administración de Justicia, son los departamentos. Y aún cuando por vía de hipótesis –que creemos remota– se llegara a cambiar esta concepción, por la concepción de los municipios con un ámbito territorial de tipo de los municipios colindantes, etcétera, que creo que no va a ser así, pero aunque así lo fuera, por vía de hipótesis –repito–, tampoco va a alterar las consideraciones que a continuación voy a formular, después de esta breve introducción.

Se trata, si es que estamos hablando de ámbitos territoriales, hoy o mañana de algún municipio colindante, para seguir siempre con esta hipótesis lejana que no creo realizable, si se trata de esto, tanto en materia –para dar algunos ejemplos– de Vialidad, en materia de Educación, en materia de Seguridad y de Policía, materia de Justicia, nada obsta. Es más todavía, y lo estaba omitiendo –y esta es la oportunidad, en esta Constituyente, de solucionarlo–, en materia de elección de los Senadores que representan a los departamentos. En todas estas materias es perfectamente compatible mantener la unidad histórica, ya la alteramos un poquito; pero ya nos hemos acostumbrado los entrerrianos con estos tres departamentos incorporados desde 1933, que tenemos los diecisiete departamentos. En este aspecto comparto el criterio de la mayoría de incorporar su mención al texto, ya nos hemos acostumbrado a ello. Bien podemos solucionar todas estas cuestiones, ya sea por vía de ley, por vía de resolución ministerial, etcétera, fijando ámbitos de actuación. Por vía de hipótesis, si mañana alguna ciudad importante, por ejemplo del departamento Paraná, podría ser Crespo, u otra localidad de la Provincia, necesitara asiento de un Juzgado de Primera Instancia, por ejemplo, nada obsta para que se cambie el mapa judicial asignando las jurisdicciones correspondientes y manteniendo la geografía del departamento. Más allá de este ejemplo en la Justicia, si por vía de hipótesis fuere necesario por algún motivo dividir, separar, asignar jurisdicciones por razones de seguridad, que en vez de una Comisaría departamental hubiera dos Comisarías en el departamento, se delimitan perfectamente sus jurisdicciones geográficas dentro del mismo.

Yendo a una cuestión importante que se ha manejado mucho por allí, inclusive para dar fundamento a la división del departamento Paraná que, perseguidos por algunos –es muy lícito pensarlo así– con todas las buenas intenciones, el tema de que no es lo mismo elegir un senador para, digamos 400 mil habitantes, que elegir un senador, como podría ser el caso del senador del departamento Islas, que lógicamente tiene un número muy inferior de electores.

Pero bueno, está a disposición de esta Constituyente poder solucionar el tema, ampliando en el Capítulo correspondiente del Senado que los senadores los eligen los departamentos, a razón de uno por departamento, o habrá que ver el número a razón de tantos electores del departamento. De manera tal que pudiera llegar el caso, ante un crecimiento, si se juzga conveniente, de elegir dos senadores en algún departamento.

También es solucionable sin llegar a la división de algo histórico como son los departamentos.

*B22R

Lo mismo podemos decir de Vialidad, puede haber dos direcciones

departamentales, con su jurisdicción correspondiente; lo mismo decimos de los Consejos Departamentales de Educación, puede llegar a haber alguna división territorial que convenga, todo es solucionable en materia de ley, y lo único que no es solucionable por vía de ley, es el tema de la elección del senador, que estamos a tiempo para solucionarlo en esta oportunidad de la reforma de la Constitución.

Dicho todo esto, apelo al criterio de mantener nuestra historia, algunos nacieron en un departamento, otros en otro naturalmente, somos todos entrerrianos, y por ahí no nos gustaría que nos cambien la zona de nuestro nacimiento, etcétera. Cuidemos nuestras raíces históricas. No las cuidamos muchas veces en Argentina y en Entre Ríos. No me olvido que donde está ese hermoso edificio que es la Escuela Normal de Paraná, allí existió la primera sede del primer gobierno de la Constitución del 53, que terminó bajo la piqueta; no me olvido del Palacio de Urquiza, donde está el correo hoy, otro hermoso edificio con que contaba la ciudad, abatido por la piqueta. Hemos borrado nuestra historia.

Frente a todo esto, sabiendo y explicándonos todo, que perfectamente se solucionan todas las cuestiones administrativas, de Poder Judicial, de seguridad, de gobierno, asignando jurisdicciones dentro de los departamentos, sinceramente no encontramos motivo para dejar esa válvula abierta, que quedó abierta por los constituyentes del 33, pero que frente a todas estas consideraciones, y habida cuenta que tenemos ya estos 17 departamentos, bien podríamos cerrar.

De esta manera propongo para el caso, y a consideración de todos los señores constituyentes, simplemente borrar de este texto histórico la frase: “de crear otros”. Eliminar esa frase, nada más, después, queda: “...la facultad legislativa de modificar la jurisdicción territorial y administrativa”. Ningún problema.

Quiere decir que mantendríamos el *numerus clausus* en homenaje a nuestra historia y a los tiempos futuros, de los 17 departamentos, dejando a salvo que todas las demás cuestiones pueden ser perfectamente salvadas modificando jurisdicciones administrativas o territoriales de las distintas administraciones.

Así pues, dejo formulada esta observación, la someto al criterio de los señores constituyentes, para ver si es posible, en aras de nuestra historia y de la preservación de nuestra historia departamental, incorporar la modificación del artículo llevando de 14 a 17, nombrándolos a los departamentos actuales, y eliminar esa pequeña frase “de crear otros”, de manera de asegurar para siempre la incolumidad histórica de nuestra organización departamental.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional, ¿usted concretamente propone la eliminación en el dictamen de la frase “la facultad legislativa de crear otros”?

SR. REGGIARDO – “De crear otros”, nada más, porque la facultad legislativa sigue con “modificar la jurisdicción territorial y administrativa”.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Villaverde.

SR. VILLAVERDE – Desde ya, señor Presidente, me opongo a la propuesta que hace el señor convencional preopinante, porque primero estamos analizando el texto del Artículo 2º, que específicamente habla de cómo queda dividido el territorio de la Provincia y la facultad legislativa para crear otros departamentos.

Entendemos que la cuestión territorial no puede, más allá que se respeten las cuestiones históricas y las cuestiones que en un departamento van arraigando costumbres, incluso que facilitan desde el punto de vista cultural la identificación de una persona de un determinado departamento, prohibir que en el futuro determinadas situaciones, determinados hechos, determinadas necesidades políticas, geo políticas, necesiten que la Provincia realice una división política distinta.

Por eso es que nosotros planteamos la necesidad de aprobar el texto de la Comisión, y así lo dijimos en la reunión correspondiente de la Comisión de Asuntos Municipales, y que queden habilitadas todas las otras cuestiones a las que se hacía referencia, sobre las posibilidades administrativas, de administrar Vialidad o la justicia o la seguridad, en otro aspecto que específicamente ha habilitado la ley de convocatoria para esta Convención en la parte correspondiente al régimen municipal, *C23J

que es donde seguramente tendremos que dar el debate, no sólo sobre la autonomía municipal, la organización, los ejidos municipales, las atribuciones, las competencias y los recursos, sino fundamentalmente sobre cuál es el perfil del radio que le queremos dar a los Municipios, y a partir de ahí cuál es el rol que van a tener los departamentos.

Por eso, señor Presidente, desde ya mocionamos que se vote el dictamen de la Comisión de Régimen Municipal, que ha sido fundado por el señor convencional Cresto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Siguen en orden en la lista de oradores los convencionales Alasino, Marciano Martínez, Carlín y Pesuto.

Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Voy a mocionar, concretamente, que esto vuelva a comisión, señor Presidente, porque esto no es un dictamen, acá no hay firma de nadie, acá hay una lista de quienes son integrantes de la Comisión.

Si mal no recuerdo, la última que vez que hablamos se puso a consideración

una moción del proyecto radical, que nunca se votó o por lo menos nunca se suscribió, y creo que en aquel momento..., digo porque es un error enorme, que puede llevar a la nulidad de todo esto. Teníamos en tratamiento una moción del doctor Marciano Martínez –que yo volví hacia atrás y rehice de mi moción– y el Presidente de la Comisión dijo: “Bueno, volvemos a la moción del radicalismo”. En la sesión que siguió vino el doctor Rosatti y a la siguiente iban a venir los Intendentes de los Municipios de segunda categoría, finalmente se pasó discutiendo a quiénes iban a invitar.

Pero lo palmario, señor Presidente, es que acá no hay ninguna firma, no así en todos los dictámenes, en los que están las firmas, acá no hay ninguna firma, salvo que esté en otro lado...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional: en el original están las firmas de los integrantes de la Comisión.

SR. ALASINO – ¿La que yo tengo es una copia?

SR. PRESIDENTE (Busti) – Sí, señor convencional.

SR. ALASINO – De todas maneras, señor Presidente, por las observaciones que hacía el doctor Reggiardo –quedaron sin discutir las del doctor Marciano Martínez– tal vez convendría que el proyecto vuelva a comisión para replantear el tema.

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Su moción concreta es que el proyecto vuelva a comisión, señor convencional?

SR. ALASINO – Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Marciano Martínez.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – Señor Presidente: con el convencional Hermo Pesuto presentamos un proyecto de reforma al Artículo 2º que tuve oportunidad de fundamentar en la Comisión de Régimen Municipal, sin perjuicio de que lo hice con voz pero sin voto, ya que no integro esa comisión.

El proyecto se refería al Artículo 2º y planteaba el problema de los departamentos. En primer lugar, le dábamos una naturaleza jurídica al departamento como una descentralización administrativa, a los fines de aventar aquello de crear en el departamento autoridades de naturaleza política que no podrían convivir con las autoridades provinciales. Y basándonos en un principio administrativo de conducción centralizada y ejecución descentralizada –que hizo que mi colega Alasino pretendiera

que yo le había copiado a Perón estos principios—, manifesté que era importante tener al departamento como un ámbito descentralizado administrativamente y, por lo tanto, todos los órganos ejecutivos debían nombrar direcciones a nivel departamental.

*24M

Por otro lado, nosotros vimos y probablemente también lo conozcan los demás convencionales constituyentes, que hay muchísimas ciudades con pretensiones de constituirse en cabeceras de departamento. Esto tiene que ver con la gobernabilidad a nivel provincial porque el departamento supone la elección de un senador. Y tiene también que ver con una atomización territorial de la Provincia que habría que valorar si es buena o no.

Por lo tanto, a los fines de la creación de un nuevo departamento, nuestro proyecto proponía algunas condiciones. Una de estas condiciones era que hubiera un número mínimo de habitantes en el área a crear como un nuevo departamento y ese número ascendía a 75 mil habitantes, ya que no era bueno nombrar departamentos con pocos habitantes, por el rol que tiene el mismo. Además, lo importante era que, como la creación de un nuevo departamento supone la desmembración de otros, se exigía el voto favorable de los senadores de los departamentos que iban a ser desmembrados.

He escuchado con atención el dictamen, el informe del señor Presidente de la comisión, donde no hizo referencia a nuestro proyecto. Por lo tanto, considero que nuestra propuesta referida al Artículo 2º debe ser tratada, por lo menos rechazada luego de ser tratada.

Voy a proponer que vuelva a comisión para hacer un análisis exhaustivo sobre los departamentos que es un ámbito territorial importante y nos corresponde a nosotros decidir sobre las creaciones futuras de los mismos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional Pesuto, ¿su intervención es sobre el mismo tema?

SR. PESUTO – Sí, señor Presidente. Ratificando lo dicho por mis compañeros de bloque, el doctor Alasino y el doctor Marciano Martínez, solicitaría que este proyecto vuelva a la comisión respectiva por varias razones.

Por un lado, porque es importante el proyecto presentado por el doctor Marciano Martínez y por quien está hablando, toda vez que la creación de un departamento amerita una infraestructura importante en la Provincia, trascendental, y no responde solamente a la avidez o a la necesidad de la creación de una banca más en el Senado. Se necesita una cifra mínima de 75 mil habitantes y el consenso de los departamentos creados y a crearse, lo cual tiene una gran importancia.

En este sentido creo que lo que dice el convencional Reggiardo relacionado con mantener una cifra de número clauso respecto a los departamentos, no me parece oportuno por el crecimiento de la población y porque además responde a necesidades de infraestructura que el Poder Ejecutivo provincial conoce muy bien. Nosotros podemos mantener número clauso en algunas situaciones pero no en otras.

Además de esto hay algo importante, lo que ha llegado a nuestras manos es una fotocopia donde constan apellidos y nombres de convencionales que presuntamente firmaron este despacho y nuestro representante, el doctor Augusto Alasino, no lo ha firmado. Por lo que me parece que hay un vicio que hay que tener en cuenta.

SR. PRESIDENTE (Busti) – A fin de ordenar la sesión y para cumplir con el Reglamento, en primer lugar se pone a consideración la moción formulada por el convencional Alasino, en el sentido de que este expediente vuelva a comisión, de acuerdo al Artículo 53º, Inciso 7º, del Reglamento.

*A25W

SR. ROGEL – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Es referido a este tema, señor convencional?

SR. ROGEL – Sí, señor Presidente, es una pregunta.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Rogel.

SR. ROGEL – Las firmas en el dictamen, a las que se hizo alusión, ¿se encuentran?

SR. PRESIDENTE (Busti) – Las firmas están a disposición de todos los señores convencionales.

SR. ALASINO – Señor Presidente, disculpe la interrupción, pero creo que no responde la pregunta del convencional preopinante. ¿Quiénes no firman? Yo soy uno de los que no firman y creo que hay dos o tres más que no firman. Hay mayoría pero no unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Firman los convencionales Cresto, Romero, Guillermo Martínez, Carlín, Baez, Heyde, Almada, Motta, Guy, Villaverde y Zabala.

Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor convencional Alasino en el sentido de que el proyecto vuelva a comisión.

SR. CARLÍN – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Estamos por votar la moción, señor convencional, primero vamos a votar la moción y después tiene la palabra.

SR. CARLÍN – Señor Presidente, quiero adelantar el voto del Frente Justicialista en forma negativa para la moción formulada en el sentido de que vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor convencional Alasino en el sentido de que vuelva a comisión el proyecto.

–La votación resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, está en consideración la propuesta del convencional Reggiardo, referida a la modificación del despacho eliminando la frase "de crear otros".

¿El Presidente de la comisión mantiene el dictamen? Tiene la palabra el convencional Cresto.

SR. CRESTO – Creo que todo esto se discutió en la comisión. El proyecto del convencional Reggiardo establece un límite de 75.000 habitantes para la creación de un departamento, lo que significa que el único departamento que estaría en condiciones de dividirse en dos, tener otro senador, tener otra Dirección Departamental de Escuelas, otra Jefatura de Policía y seguir creciendo, sería el de Paraná.

Si el criterio de los convencionales de 1933 hubiera sido el mismo que el del convencional Pesuto y el del convencional Marciano Martínez, por supuesto no hubieran existido hoy los departamentos Federal, San Salvador e Islas del Ibicuy, por lo tanto el pueblo de Federal tal vez seguiría en el olvido como fue durante 70 años.

Los convencionales de 1933 volvieron a repetir el mismo texto, si lo hubieran cambiado y lo hubieran limitado, en estos últimos 100 años no se hubieran podido crear tres departamentos, por lo tanto creo que no hay motivo para cambiar el texto histórico. Además, recuerdo que el convencional Alasino propuso no cambiar el texto histórico por lo que se consensuó no hacerlo y agregar los tres departamentos que faltaban.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Están anotados los convencionales Carlín, Schvartzman y Reggiardo, si les parece cerramos la lista de oradores y ponemos a votación el proyecto.

Tiene la palabra el convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señor Presidente, quiero significar algo que me parece que es importante: cuáles son los criterios que se debatieron en el seno de la Comisión de Régimen Municipal, y que se definieron con el despacho que se trae ahora a consideración de esta Convención Constituyente.

En primer lugar, quiero rememorar algo que varios convencionales han hecho alusión acá, que es el aspecto histórico: en el año 1933 había 14 departamentos. Se dijo que no deja de ser bueno reiterar el nombre de esos 14 departamentos, pero también agregarle los tres nuevos o sea, Islas del Ibicuy, San Salvador y Federal, pero además —otro argumento de tipo jurídico— con los límites que le acuerdan las leyes vigentes,

*A26J

de tal manera que la enumeración de los departamentos, antiguamente, hacía referencia a una delimitación, a una mensuración territorial, que al momento de la aprobación de esta reforma constitucional, existe.

Es obvio que los departamentos de la Provincia tienen un carácter político, no solamente se vinculan a la instalación o no instalación de organismos judiciales. El Departamento Islas del Ibicuy, el Departamento San Salvador no lo tienen y en cambio el Departamento Federal tiene dos juzgados con sede en Chajarí, uno Civil y otro de Instrucción y, del mismo modo, otro con sede en Federación y hasta dos Juntas Electorales municipales, una con sede en Chajarí y otra con sede en Federación. De tal manera, que el coartamiento de las posibilidades funcionales a instancias de la necesidad o no de instalación de Juzgados, no se ve obstada o de otro organismo, porque haya o no una división interna dentro de un Departamento como se dio en el caso del Departamento Federación.

Pero lo que quiero hacer notar, que esto es lo importante y de ahí nuestra disidencia con la propuesta efectuada por el convencional Reggiardo en el sentido de eliminar esta frase, sin perjuicio de la facultad legislativa de crear otros, es que estamos sancionando una Constitución que aspiramos se prolongue en el tiempo. Y si bien puede o no discutirse hoy, en el año 2008, si se crea o no se crea otro departamento y dónde, no podemos cerrar con un número clauso constitucional, esa posibilidad, adelantándonos a lo que puede ser motivo de una discusión en años venideros. Y esta discusión sería en función no sólo, y ahí nuestra disidencia con la otra propuesta, de parámetros vinculados a la cantidad de habitantes, porque pueden haber parámetros vinculados a la economía del departamento, parámetros vinculados al desarrollo del departamento, parámetros de otro tipo, económicos, sociales, políticos, etcétera, que vayan a determinar la conveniencia provincial de contar con un nuevo departamento.

Por estos breves argumentos, señor Presidente, que abonan lo señalado por el Presidente de la comisión respectiva, y en lo pertinente también al convencional Villaverde, es que desde nuestro bloque vamos a sostener el mantenimiento del despacho de comisión, y habiendo disidencias como las vertidas por el convencional Alasino en este caso, correspondería resolver la cuestión mediante votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Alasino.

SR. ALASINO – Una aclaración para que no quede mal en el Diario de Sesiones. El convencional Carlín dijo que el Departamento Federal tiene dos Juzgados, en Federal y en Chajarí.

SR. CARLIN – Dije uno en Chajarí y otro en Federación.

SR. ALASINO – Está bien.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – En la expresión que me atribuyó el Presidente de la comisión sobre Asuntos Municipales quiero expresar que no he hablado de ningún mínimo, de ningún tipo, para la creación de un departamento. Al contrario. Quiero señalar y dejar constancia, para no reiterar argumentos expresados, que desde nuestro punto de vista se pueden solucionar todas y cada una de las cuestiones que a través del tiempo, se han levantado en Entre Ríos para la creación de nuevos departamentos, sin la necesidad de creación de nuevos departamentos. Todas. La que se quiera poner como ejemplo, inclusive, con alguna modificación del Artículo correspondiente a la elección de los Senadores, del 60, o el 144 sobre los Jefes de Policía, inclusive sobre ese aspecto que pasa a quedar a delegado a algún número o a la ley que eventualmente lo modifique en algún caso.

Quería dejar señalado esto. Hay decisión del bloque de la mayoría, así ya, de alguna manera, las cartas están echadas pero quiero dejar constancia que no existe ningún argumento sólido para justificar la división de departamentos cuando cualquier situación,

*A27S

todas lícitas, que se puedan plantear por su incremento económico, por su población, por las cuestiones que quieran pueda ser solucionado por la vía legal o administrativa correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Schvartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señor Presidente, muy brevemente, abonando la argumentación que realizara mi compañero de bancada, el señor convencional Reggiardo, quiero decir que otra posibilidad de abordaje de la solución de potenciales problemas, cuestiones o aspiraciones de las distintas regiones de nuestra Provincia, también está prevista a través de la creación de regiones, o micro regiones en el territorio provincial, que también en el ámbito de esta Convención Reformadora hay muchas iniciativas que está habilitado por la Ley Nro. 9.768 en el Artículo 1º, inciso 31, de manera que desde ese punto de vista no habría obstáculo alguno para la pretensión de limitar esa facultad legislativa de crear nuevos departamentos, que si mal no recuerdo, –no soy miembro de la Comisión de Régimen Municipal, pero en una de las reuniones que participé– también se señaló en uno de los proyectos, no recuerdo de qué autoría era, la intención de limitar la posibilidad de creación de nuevos departamentos en el sentido de que eso no afectara a los existentes.

Simplemente eso quería señalar, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el presente proyecto conforme al Artículo 111º del Reglamento. Aclaro a los señores convencionales que los anteriores proyectos se votaron a mano alzada porque eran por unanimidad o las disidencias eran de mero trámite, y que obra en poder de la Presidencia y a disposición de los señores convencionales, el Acta Nro. 2 de la Comisión de Régimen Municipal, del 27 de febrero, en donde consta la firma de los diez señores convencionales que firmaron el dictamen de comisión.

Por orden alfabético como lo marca el Artículo 111º del Reglamento, por Secretaría se tomará votación.

**–Votan por la afirmativa los señores convencionales:
Acevedo Miño, Acharta, Allende de López, Allende, Almada,
Arralde, Baez, Barrandeguy, Brasesco, y dice el:**

SR. SCHVARTZMAN – Señor Presidente, me permite una pregunta porque creo que está confuso el sentido del voto. ¿Se está votando el dictamen?

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional, se pone a consideración el dictamen de la comisión. Pregunté al Presidente de la comisión si aceptaba las objeciones del convencional Reggiardo, y manifestó que no; en consecuencia se debe votar el dictamen de comisión.

Continúa la votación nominal.

**– Votan por la afirmativa los señores convencionales Calza,
Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De la Cruz de
Zabal, De Paoli, Díaz (Gustavo), Federik, Gastaldi, Guy, Haiek,
Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Monge, Motta,**

Pérez, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Taleb, Villaverde y el señor Presidente.

–Votan por la negativa los señores convencionales: Alasino, Díaz (Carlos), Gianfelici, Martínez (Marciano), Pasqualini, Pesuto, Reggiado, Schvartzman y Zabala.

*B28G

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informo al señor Presidente, que 36 señores convencionales han votado por la afirmativa y 9 lo han hecho por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – La votación resulta afirmativa, por lo tanto queda sancionado el presente proyecto y pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

EQUIDAD DE GÉNERO

Consideración (Expte. Nro. 347)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto, en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 347– por el que se declara el compromiso de establecer disposiciones que contemplen la equidad de género en el texto de la Constitución provincial.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Schoenfeld.

SRA. SCHOENFELD – Señor Presidente, es por todos conocido, por los presentes y por la comunidad en general, los años que las mujeres venimos luchando por tener nuestra participación igualitaria en todos los campos: político, productivo, social, comunitario, etcétera.

–Asume la Presidencia la señora Vicepresidenta, convencional Romero.

SRA. SCHOENFELD – Hasta el presente contamos con vacíos legales a pesar de que en la Legislatura se han presentado varios proyectos en años anteriores. Y en este momento histórico que vivimos en la Provincia por la reforma de nuestra Carta Magna, no es histórico tan sólo por ese hecho, sino también por contar, por suerte, con los espacios que hemos ganado en esta Convención, con la participación de convencionales mujeres.

Teniendo en cuenta que el 8 de marzo pasado recordamos el Día Internacional de la Mujer, aunque particularmente sostengo que el día de la mujer son los 365 días del año, y reiterando que el que no tiene en cuenta la participación efectiva de la mujer renuncia a la mitad más uno del desarrollo socio-económico y cultural de la

Provincia, solicitamos a esta Honorable Convención Constituyente que declare su más claro compromiso de establecer en la reforma de la Constitución de Entre Ríos disposiciones expresas claras en cuanto a la equidad de género, la participación igualitaria sin discriminación de la mujer y del hombre en todos los campos, así como el Estado tendrá que proveer o prever a cumplir en todos los estamentos y las organizaciones civiles y entidades para lograr esta equidad anhelada.

*B29L

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra la señora convencional De La Cruz de Zabal.

SRA. DE LA CRUZ DE ZABAL – Señora Presidenta, en realidad es un placer que esté presidiendo justamente en este tema. Si vamos a considerar que la ciudadanía o para ser ciudadano, en el pleno ejercicio de los derechos: económicos, políticos, civiles, sociales, culturales que devienen de aquellos principios básicos de la Revolución Francesa de *Liberté, Egalité et Fraternité*, es decir, libertad, igualdad y fraternidad, creo que es redundante hablar hoy de un pedido de que seamos consideradas en paridad por el ejercicio de esos derechos. Es nuestro derecho, porque somos seres humanos y queremos ser consideradas como tales y no como una minoría, señora Presidenta.

Si bien la representatividad y la participación de la mujer en política aún hoy, en pleno siglo XXI, está reñida, debemos considerar que se trata nada más que de hacer efectivos nuestros derechos. El simple y razonable derecho de ser un ser humano y por tal mi par, el hombre, el varón, tiene los mismos derechos. Es tiempo de ejercerlos, no podemos seguir perdiendo tiempo. Es tiempo, señora Presidenta, de que cuando hablamos de convencionales, también hablemos de hombres y mujeres en esta Convención.

Sé, porque lo vamos a garantizar, que vamos a trabajar en el sentido de lo que es el ejercicio real del derecho que nos asiste, y también considerar –y con esto voy a concluir porque es muy breve lo mío– un nuevo contrato social. Para que haya un nuevo contrato social o un pacto social, tiene que haber pactos morales en esta sociedad. El primer pacto moral, deviene de las cosas negativas: no robarás, no matarás, no mentarás; y un pacto positivo que habla de reconocimiento de minorías, de que los derechos de mujeres y varones son los mismos y de que la representatividad de cualquier sector que parezca minoría o sea minoría, tiene idénticos derechos asistidos, en la Constitución nacional y en la Constitución de nuestra Provincia.

Trabajaremos para eso, estamos para eso. Por eso celebro este compromiso de trabajar con respecto a la paridad.

–Asume la Presidencia su titular, el señor convencional Jorge Pedro Busti.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Pasqualini.

SRA. PASQUALINI – La participación en la firma de esta declaración fue en virtud del convencimiento absoluto de asumir este compromiso, con el planteo que era de género, sin perjuicio que como me dijo la convencional preopinante, existen otras formas de discriminación o minorías que no son toleradas en la integración de listas en cargos electivos.

En particular, cuando se firmó esa declaración, ya hacía varios días que estaba presentado el proyecto de régimen de reforma al régimen electoral vigente, firmado por la que habla y por el convencional Alasino, que prevé en la Segunda Parte, en el Inciso 11) del Artículo 47 –justamente receptando esta equidad de género–, no solamente en términos igualitarios de que la mitad de las listas fueran integradas por mujeres, sino que también fueran integradas por mujeres en igualdad de oportunidades de acceso al cargo.

*B30R

Por eso en los fundamentos establecemos que a las mujeres –hace años ya– nos han reconocido el derecho al voto, pero se nos restringe el acceso al cargo electivo; además, por el hecho de ser mujer, donde en esta historia argentina reciente venimos avanzando, gracias a Dios, un grupo sectario nos trata como minoría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Allende de López.

SRA. ALLENDE DE LÓPEZ – El 8 de marzo, en el mundo, las mujeres –como es un día tan emblemático– salen a reclamar sus derechos, y no solamente derechos políticos, sino muchos derechos que a pesar de que existen en las leyes aún no se respetan.

Todavía hoy, en el siglo XXI, seguimos hablando de violencia contra la mujer, seguimos hablando de discriminación para el ingreso al trabajo, especialmente hablamos de la mujer embarazada, que a veces se la discrimina, también tienen problemas para el acceso a una vivienda, cuando son mujeres que llevan adelante su familia; también vemos que la mujer se ha postergado mucho y si hoy, en el siglo XXI, seguimos cuestionando y seguimos hablando sobre la participación de la mujer en la política, significa que aún no hemos logrado tener esa igualdad de oportunidades que tanto reclamamos las mujeres.

En mi carrera legislativa, cuando estuve como diputada, muchas mujeres

salimos a reclamar un 8 de marzo de 2006 por esta equidad de género. En la explanada de la Casa de Gobierno, nos esperaba en ese entonces el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados y nos dijo: “Cuando reformen la Constitución, las mujeres de Entre Ríos van a plasmar y van a poder conseguir esa equidad por la que hoy están luchando”. Hoy estamos en este hecho histórico, y que creo que tienen que quedar –y vamos a luchar para que queden plasmados en esta Constitución– esos derechos que tan postergados han sido para las mujeres en la política.

Fíjese usted, señor Presidente, hoy en la Cámara de Senadores no hay sentada una mujer en las bancas, y en la Cámara de Diputados ha disminuido la representación de las mujeres.

Por lo tanto, señor Presidente, le pido a todos los convencionales, y digo “los” convencionales, porque estoy segura que las convencionales van a estar de acuerdo con este proyecto de equidad de género, que nos acompañen, y que la Constitución de Entre Ríos sea la primer constitución que le reconozca la equidad de género, la igualdad en un 50 por ciento, a la mujer y al hombre.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional De Paoli.

SRA. DE PAOLI – Quiero expresar, por un lado, el beneplácito de estar formando parte de esta Convención, como mujer y como militante política, saludar la presencia de las convencionales congéneres, y decir que en realidad la historia ha sido injusta con nuestro género.

Ha habido un vacío. Si uno mira la historia, es una historia de héroes, difícilmente de heroínas, son muy pocas y podemos contarlas fácilmente....

–Manifestación de un señor convencional diciendo: No se jugaban.

SRA. DE PAOLI – Sí, se jugaban, señor convencional. Son muchas las mujeres que merecerían otro perfil de protagonismo en la historia, pero estamos desde hace mucho tiempo, no es una cosa de nuestro tiempo cercano, sino que esta lucha por ser real protagonista de la historia

*C31J

viene de la mujer desde la prehistoria que recolectaba las semillas, cortaba raíces, seleccionaba frutos para alimentar a la familia cuando el hombre no podía cazar.

Entonces, somos herederas de todo ese bagaje de la historia y ahora estamos contribuyendo en esta Constitución, que no tuvo en el momento de su sanción el protagonismo de la mujer; tenemos el compromiso de dejar en esta Constitución una fuerte impronta femenina, que no va a pasar solamente por el reclamo de un espacio político para nosotras, sino por el reclamo de una cantidad de cosas para todos los

ciudadanos, para todos aquellos excluidos de distinta manera, para todos aquellos discriminados, para mejorar el funcionamiento de las instituciones, es decir que no estamos centradas sólo en nosotras, estamos pidiendo un espacio para trabajar... no pidiendo –y me acuerdo de la convencional preopinante que decía que no pedimos–, estamos haciendo uso de un espacio y lo vamos a usar bien. Ese tiene que ser nuestro compromiso. Y tal vez otra parte del compromiso deba ser el abrir puertas para que otras mujeres tengan espacios donde poder mostrar lo que pueden hacer.

Vuelvo a agradecer este espacio a mi partido, que ha reconocido los lugares donde podemos estar, y saludo a todas las convencionales constituyentes y a los hombres que nos han acompañado en la presentación de este proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Allende.

SR. ALLENDE – Muy brevemente quiero decir, señor Presidente, que realmente me conmueve lo que escucho. ¿Quién puede estar en contra de la participación de la mujer en todo? Tal vez menos el hombre que la mujer, porque nosotros, como todos los seres humanos, provenimos del vientre de una mujer. En mi caso tengo hijas a las que amo profundamente, y los que me conocen saben que amo y respeto muchísimo a todas las mujeres, a todas las mujeres... Lo que me parece es que establecer por ley, por la Constitución, por una norma, por lo que fuere, un límite a la mujer es vergonzoso.

En nuestro sindicato si tenemos que cumplir con la igualdad de género tenemos que echar mujeres: el 70 por ciento de la conducción de nuestro sindicato son mujeres. La Municipalidad de Concordia, cumpliendo con la Ley de Cupo, ha dejado de lado a mujeres, que serían mayoría en el Concejo Deliberante; esto sucedió en la última elección. Me parece que lo que tenemos que garantizar, no en la Constitución solamente, sino con cada hecho de nuestras vidas, es que la mujer tenga el lugar que le corresponde; que lo gane como lo gana el hombre y que tenga todas las atribuciones y todos los derechos.

Pero, por ejemplo, cuando tocan el tema del Senado, no hay que confundir a la gente: el Senado es uno, no hay equidad de género, se elige uno por departamento. ¿Cómo van a hacer para que se aplique Ley de Cupo? No va a poder ser. Entonces, el Senado se va a componer con hombres y mujeres que ganen las elecciones en los distintos departamentos.

Voy a acompañar lo que sea a favor de la mujer, pero no puedo dejar de decir que siento un profundo dolor porque quienes nos han dado la vida, habiendo mujeres como tenemos en la historia argentina... Porque se habla de héroes, pero nosotros tenemos grandes heroínas, hemos tenido a la Delfina, más recientemente a Evita, el

mundo conoció a la Madre Teresa de Calcuta; quizá no haya habido hombres que hayan brillado como esas mujeres. Me parece que la mujer no necesita ley, la mujer necesita tener la posibilidad, y ella cuando se desarrolla se sabe ganar los lugares. Muchas de las mujeres que están acá –ojalá todas– estén ocupando su banca porque realmente han ganado su espacio, no por una Ley de Cupo, porque eso sería lastimoso.

Quedate tranquila, Zulema, vamos a apoyar todo lo que haya que apoyar para la mujer, pero no podemos dejar de decir que si hacemos una Constitución para 100 años, con estas propuestas estaremos limitando a la mujer, porque el día de mañana, con el crecimiento que tienen, pueden llegar a conformar el 60 o el 70 por ciento de las listas, porque nos está desplazando día a día, con capacidad, con trabajo, con esfuerzo y con participación fundamentalmente.

*C32M

Se terminó la mujer “a lavar los platos y a la cocina”, hoy la mujer es profesional, es trabajadora, sale y se desarrolla exactamente o mejor que el hombre. Muchas veces los hombres, para hacer una alianza elegimos una mujer, porque posiblemente cuando tenemos el acuerdo y la palabra de la mujer, sabemos que la cumple mucho más que otro hombre.

Si tiene que ser, que haya ley, pero el tiempo, seguro me va a dar la razón. Esa ley lo único que va a hacer con el tiempo es limitarla e impedirle que supere, en cada una de las listas por capacidad propia, a los hombres.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – En verdad hay una rara mezcla entre homenaje y proyecto de resolución. Cuando la señora convencional Schoenfeld me alcanzó para la firma el proyecto en la reunión de comisión, después de hacerlo firmar por sus pares de género –por decirlo de alguna manera– se acompañó, como obviamente lo acompañaron muchos convencionales presentes y de otras comisiones, a sabiendas que iba a ser un tanto redundante, porque sólo para informar, desde nuestro bloque y sé que también de otros bloques, hay presentados dos proyectos que plantean terminar de consagrar la participación de la mujer en los cargos provinciales.

Creo que este proyecto de resolución habla por sí solo, de alguna manera es un homenaje al 8 de marzo; la voluntad está manifiesta pero no es el momento de dar algunos otros debates, que son muy importantes, como el debate del género, que en Europa se está debatiendo; hay cuestiones que no valdría la pena repetirlas.

Entiendo que no hay que victimizarse, puesto que el sufrimiento y la larga lucha que ha tenido la mujer es una realidad un tanto vergonzosa, porque no es asumida.

Pero lo peor que se podría hacer es tener una actitud de víctima –como lo hacen muchas– más allá de lo dolorosas que han sido cada una de las conquistas.

Pero si en verdad uno mira que desde el Congreso de la Nación se ha sancionado la incorporación en los cargos nacionales, tanto en diputados como en senadores nacionales; en la Provincia, los cargos para convencionales constituyentes y la representación en las listas de concejales y está para su tratamiento el proyecto para terminar el proceso electoral que son los cargos provinciales, la verdad es que esto se ha logrado en poco tiempo, teniendo en cuenta lo que ha sido la consolidación de los sistemas democráticos.

A mí me parece, sinceramente, que este proyecto de resolución va a ser acompañado por todos los convencionales aquí presentes, simplemente, como un gesto que corrobore los proyectos y lo que va a ser el tratamiento de los proyectos, porque como la convencional De Paoli hizo una mención,

*A33W

también es bueno decir y destacar cuando se va acompañando, porque ha habido proyectos de ley de vasectomía y ligadura de trompas, una cantidad de proyectos que hacen a la dignidad, en cosas muy profundas que no son sólo la participación en listas electorales y no porque se necesite que se haga mención, sino porque no conozco casos que hayan tenido una férrea posición machista sobre esta cuestión. Será porque ya gracias a Dios el mundo ha reconocido tanta ignominia sobre la mujer o será porque la lucha ha dado sus frutos, no sé, pero sí sé que estamos frente a una realidad en la cual están a punto de concretarse los últimos derechos electorales de participación igualitaria que necesita la mujer.

Sirva este proyecto de resolución, señor Presidente, como homenaje a eso y a reafirmar los que ya están presentados como proyectos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Marciano Martínez.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – Señor Presidente: hace 74 años un convencional constituyente como nosotros presentó un proyecto para que la mujer pudiera elegir y ser elegida al igual que el hombre. Esto provocó una gran resistencia, un gran rechazo, hubo varios proyectos en contra, pero al final, Max Consoli –así se llamaba el convencional– conservador y hombre de la Iglesia como dije antes, logró triunfar.

El triunfo de él fue un triunfo formal porque los convencionales, para que la mujer no aparezca en la vida política, dijeron que la Legislatura iba a reglamentar este derecho constitucional; Legislatura de hombres, de hombres importantes a los que le vamos a rendir homenaje ahora, esos hombres lo mandaron al cajón y la mujer nunca tuvo el derecho, nunca pudo ejercer el derecho.

Tuvieron que pasar muchos años para que la mujer votara, eligiera, pero le faltó lo otro, ser elegida, que es muy importante. Hubo que dictar normas que obligaran a los hombres a que en las listas hubieran mujeres. De no ser por estas normas posiblemente no existirían las mujeres en la vida política.

Quiero recordar este tema. Han pasado 74 años y hay un proyecto tendiente a establecer en la reforma disposiciones que contemplen los principios de equidad de género. Es decir que este proyecto me indica que no hay satisfacción en la mujer por lo que le ocurre. Han pasado 74 años y todavía estamos luchando para la mujer.

Evidentemente en el movimiento femenino, si es que podemos hablar de movimiento femenino, en la marcha de la mujer hacia un mejor destino, al frente, en la vanguardia, están las mujeres políticas, las mujeres aguerridas que luchan, que dirigen, que saben, que militan, que al igual que los hombres se juegan por el destino del país, de su familia, de su provincia; es importante esto. Pero yo quiero ahora mirar hacia atrás, no a las mujeres que están en la vanguardia sino a las mujeres que están en la retaguardia y quiero reconocer y decir para que todos pongamos un poco de nuestra humanidad al servicio de las que están allá, atrás.

¿Quiénes son esas mujeres? Son las mujeres víctimas, las mujeres sometidas, las mujeres que día a día sufren los golpes, el martirio, la burla, fundamentalmente de su compañero, del machista que tiene al lado, mujeres que son golpeadas y mujeres que son muertas. Me conmueve la información publicada los otros días en los diarios, diciendo que en este año, en el que apenas estamos en el tercer mes, más de 120 mujeres han sido muertas por los compañeros y acá en Paraná también ocurre lo mismo, lo cual conozco por mi profesión. Pero esta mujer que está rezagada, esta mujer que está atrás en este movimiento, esta mujer que sufre, que siente el dolor del golpe, del menosprecio y del menoscabo, esa mujer larga mensajes.

*A34J

Dentro de su temor, dentro de su pérdida de la autoestima, larga mensajes, hay mensajes. Pero nosotros no somos capaces de recibir esos mensajes. No los vemos, no los sentimos.

Y este es el compromiso que debe tener la sociedad: recibir el mensaje de aquella mujer que está en la retaguardia, de aquella mujer víctima, de aquella mujer golpeada, antes de que sea muerta. Porque esos mensajes existen y vamos realmente a ser hombres honestos y mujeres honestas si somos capaces de recibir el mensaje de las que están en la retaguardia.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Schwartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señor Presidente, yo comparto totalmente lo que se ha dicho respecto de este tema. Creo que la iniciativa de las convencionales –a mi particularmente me invito a adherir con la firma la convencional Schoenfeld–, es valiosa y cumple con el doble rol que bien señalaba uno de los convencionales preopinantes, de homenaje para el Día de la Mujer. Asimismo cumple con el compromiso expreso de quienes integramos esta Convención Reformadora.

Entiendo que, como lo señalaba el historiador Eric Hoffman, la revolución triunfante más exitosa del siglo XX fue pacífica, y fue la de las mujeres.

Creo que el proyecto de declaración no es inocente, no es ingenuo, propone cuando plantea el compromiso de establecer disposiciones que garanticen la equidad, está refiriéndose a la equidad, y está refiriéndose fundamentalmente al cincuenta y cincuenta. También hay proyectos presentados por convencionales varones que han firmado y han adherido a esa iniciativa. Entiendo que esto es así porque tenemos un ejemplo reciente en la provincia de Entre Ríos que es bueno refrescarlo aquí.

En el año 2006 nuestra Legislatura provincial reformó la Ley Nro. 3.001, Orgánica de Municipios, incorporando una serie de modificaciones, y entre ellas incorporó una que fue verdaderamente celebrada por quienes creemos en la igualdad de género, que fue el establecimiento de la obligatoriedad de que las listas de concejales tuvieran cincuenta y cincuenta. Se habló mucho de eso, se dijo que iba a ser traumático, que no se iban a poder completar las listas. Vinieron las elecciones de marzo de 2007, se completaron las listas y fueron elegidos las concejalas y concejales de esta Provincia sin trauma ninguno, sin ningún inconveniente para conformar esas listas en los distintos lugares de nuestra Provincia.

Sin embargo, pocos meses después, tuvimos elecciones para designar a quienes estamos hoy sentados aquí en las bancas y ya la ley que regía no era la del cincuenta y cincuenta sino la ley que establece que un tercio de los candidatos debe ser del género diferente. Y he aquí, que ante esta primera oportunidad, nuevamente los varones ocupamos la mayoría de los cargos sin ningún tipo de contemplación al cincuenta y cincuenta que sin ningún trauma se había demostrado fehacientemente en las elecciones inmediatas anteriores que se podía hacer, sin que generara ningún tipo de conflicto.

Por eso, con esa convicción profunda es que cuando la convencional Schoenfeld me presentó esta invitación a firmar esta declaración y en nombre del bloque que integro –que también es una mala muestra de esto mismo porque no tenemos equidad de género en nuestro propio bloque–, es que ahí firmé en la convicción de que estamos hablando del cincuenta y cincuenta que esta Reforma Constitucional debe consagrar en la Provincia de Entre Ríos.

También en la convicción que, como también lo señalaban algunos de los convencionales preopinantes, la equidad no es solamente las listas electorales sino que es también propiciar que en el seno de la sociedad, en los otros organismos directivos que tienen que ver con las entidades de los otros poderes, con las entidades profesionales, con las asociaciones que representan intereses profesionales, laborales, etcétera, también debe garantizarse la validez de este principio. Como bien lo señalaba también otro de los convencionales, siempre tratando de preocuparse por quienes en estas desigualdades tienen la peor de las partes que son las mujeres víctimas de la violencia, que son las mujeres pobres, que son las mujeres jóvenes.

*A35S

Con esta convicción adherimos fervientemente a este proyecto, esperamos y deseamos que esta Convención lo apruebe por unanimidad y ratificamos el compromiso con la equidad de género en los términos que acabamos de describir.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Schoenfeld.

SRA. SCHOENFELD – Señor Presidente, primero quiero agradecerle al señor convencional Allende su tremenda preocupación. Por un lado lo felicito porque tiene la íntima convicción, sobre todo amando a tantas mujeres en su seno familiar, trate de amar al otro resto del 50 por ciento.

Por otro lado, como vamos a tener la posibilidad de cambiar, dentro de unos años, –quizás yo no pero desde allá lo voy a bendecir para que lo cambie– un artículo de esta Reforma que vamos a plasmar, quién dice que ese piso del 50 por ciento no pase a las mujeres por un 70 o un 80 por ciento, ya que somos más de la mitad hace ya muchísimos años.

Por otro lado, como dije hoy, convencional Allende, contamos lamentablemente las mujeres, con ese vacío legal. La prueba la tenemos ya que el señor convencional, Presidente Busti, él mismo fue autor y coautor de un proyecto que entró en octubre de 2004 a la Cámara Legislativa machista y no tuvo éxito, y como esas hubo tres o cuatro proyectos más de otras compañeras y compañeros. Vale decir que si no contamos con algo normativo, expreso, a la vista está, como también hoy lo aclararon las colegas convencionales, que tenemos cada vez menos representatividad en la parte política.

Así que brego, y como acá tenemos el compromiso de treinta colegas convencionales, creo señor presidente, que podemos agotar aquí este discurso y poner las manos a la obra, aprobemos este proyecto porque no da para discutir más. Somos más, les guste o no les guste, somos más las mujeres y denos la participación igualitaria en oportunidades. No queremos cargos electivos, queremos

igualdad en todos los campos: políticos, sociales, culturales, económicos, productivo; y agréguele todo lo que quieran.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Romero.

SRA. ROMERO – Señor Presidente, señoras y señores convencionales: pareciera ser que todo se ha dicho, creo que estamos coincidiendo y a eso lo celebro, varones y mujeres en esta Convención, y pese a que somos trece las mujeres presentes en esta Convención visibles, a nombre de todas las otras y sobre todo como dijo la convencional a nombre de las que están más vulnerables, nos comprometemos en este proyecto a bregar por plena igualdad de oportunidades.

Lo ha dicho Zulema Schoenfeld recién, no estamos hablando solamente de derecho político, no estamos hablando de igualdad en las listas, estamos hablando de cambiar los paradigmas de la educación, estamos hablando de las normas o disposiciones de equidad y queremos que se eduque para que seamos iguales, desde que somos niños, varones y mujeres, sepamos hacernos cargo por igual de los hijos, asumamos iguales responsabilidades, tengamos iguales derechos e iguales oportunidades. Para eso hoy nos estamos comprometiendo recordando un día de lucha, recordando el 8 de marzo que es un día que se conmemora la lucha de obreras que murieron por una causa, y todos los derechos que las mujeres han conquistado, esto debemos decirlo, no nos han regalado, desde la colonia Juana Azurduy, Macacha Güemes y en el siglo XX, Alicia Moreau de Justo, Evita, muchas mujeres lucharon para que tengamos presencia y voz; y otras tantas ignoradas por la historia, allí estuvieron procesando, atendiendo, actuando en todos los hechos que la historia argentina y entrerriana ha marcado.

Por eso es que, en este proyecto, estamos haciendo un compromiso, lo de hoy es un gesto, el debate sobre la igualdad de género sin duda va a ser muy rico, y celebro que tanto convencionales varones como mujeres estén comprometiéndose en el tal sentido.

*B36G

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Zabala.

SR. ZABALA – Señor Presidente, yo también he adherido al proyecto presentado por la señora convencional Schoenfeld, la felicito. Y como también decía la señora convencional Romero, hay una infinidad de ejemplos históricos: Juana Azurduy, Manuela Pedraza que luchó con el ejército de Belgrano, la Delfina de Pancho Ramírez, Alicia Moreau de Justo, la socialista; y Eva Perón, el ejemplo más reciente

en la historia de cómo se ocupa el lugar político y desde allí se lucha por los derechos que les corresponden.

Estamos acompañando y creemos que hemos avanzado mucho en los tiempos y creo que la señora convencional Schoenfeld, como todas las mujeres que están en esta Convención, tienen que seguir en la tarea que se ha iniciado para que la mujer vaya ocupando el lugar que le corresponde y llegue a esa igualdad de oportunidades que pide en todos los ámbitos y que creo que en algunos ya se lo ha ganado, porque en el campo empresario y en el privado hay mujeres que se destacan mucho más que los hombres. Esperemos que en el campo político también sigan en este camino.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Señor Presidente, para no herir susceptibilidades, simplemente voy a decir que este camino lo empezó el peronismo en la tan vapuleada década del 90 y que de alguna manera logró, ley mediante, que esto tenga un componente efectivo de la participación política.

Pero yo no quiero ir por ese camino, quiero ir por otro. Es cierto, aquí se ha dicho que tal vez el paradigma o la síntesis de la mujer, ha de ser Evita. Pero Entre Ríos tiene una cualidad de sus mujeres en su historia, que no hace falta irse ni a Chile, ni a Salta, ni a Santiago del Estero para encontrarla. Los tres prototipos de las mujeres de Entre Ríos que cubren todo el espectro de la mujer, los dan tres mujeres que han marcado la historia y que hicieron la historia de Entre Ríos.

La primera, la que entregó todo, la que filantrópicamente siendo santafesina de origen, desde aquí, desde Paraná, posibilitó que la patria se afirmara en la expedición de Belgrano, fue Gregoria Pérez. Gregoria Pérez es la mujer entrerriana que puso sus bienes y todo lo que tenía en su poder por el éxito de la patria que nacía y la expedición del general Belgrano.

Luego, la madre por excelencia, la abuela por excelencia, la que cuida, la que atiende: doña Tadea Jordán, madre y abuela de héroes que hoy hace 222 años paría al que después fue el más querido por todos nosotros, Pancho; un 13 de marzo Pancho Ramírez nacía en Concepción del Uruguay y a partir de allí se gestaba desde doña Tadea todo el esfuerzo de las madres y de las abuelas entrerrianas por la afirmación de la identidad provincial. Madres y abuelas con hijos desterrados, con hijos con la cabeza cortada, con hijos presos y con hijos o nietos no reivindicados hasta muchos años después y permanentemente hasta el final de sus días sosteniendo con su conducta esto que era la patria chica que nacía.

Y, finalmente, la compañera por excelencia, la militante: María Delfina. Hay quienes dicen que Pancho le hizo un homenaje cuando puso la pluma de avestruz en

el escudo de la República, era la que ella llevaba en el sombrero y la heráldica dice que es símbolo de libertad, de independencia, pero los entrerrianos creemos que es el homenaje a su compañera, porque la pluma de su sombrero le permitía verla en las montoneras para cuidarla adonde andaba montonereando con él.

*B37L

La militante, la mamá, la abuela y la aristócrata si se quiere, pero profundamente consustanciada con su género y sus recursos en la historia de la patria, de la patria chica.

Entonces, nosotros, por algo fuimos los primeros que receptamos la norma de los uruguayos; los primeros que dijeron en el año 10 que le iban a dar el voto a la mujer fueron los uruguayos y lo que hace la Constitución del 33 es receptar la ley uruguaya, con los parámetros que dijo el señor convencional Marciano Martínez, con el resultado final.

Entonces, cómo nosotros no vamos a suscribir esto, es de antes y de ahora. Pero además, de lo que se trata es de la igualdad en serio y tenemos que ir poniendo leyes, poniendo normas; para ir obligando a que la cosa cambie pongámoslas, pero seamos cuidadosos porque no debe haber discriminaciones, ni negativas ni positivas, somos todos iguales con la naturaleza distinta que tenemos. Porque las mujeres y los hombres somos la media naranja, no somos ni la media pera, ni la media banana, ni la media manzana, porque la naranja es lo único que partida por la mitad sus partes son distintas y hacen una naranja.

Nosotros, los que hoy tenemos que apoyar este proyecto o acompañarlo, creo que debemos ser cuidadosos. Esta preocupación tiene que quedar en la historia de Entre Ríos y tiene que plasmarse en normas; y cuando las redactemos tengamos cuidado, que dentro de unos años no sean o insustanciales o no se puedan cumplir, o sean contradictorias. De la capacidad que tengamos para imaginar estas normas será el éxito de esta preocupación muy legítima y de los convencionales que han firmado este proyecto que apoyamos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Taleb.

SR. TALEB – Es para hacer una moción de orden señor Presidente. Creo que se ha desvirtuado el objeto de este proyecto de resolución que pretendía homenajear a las mujeres, teniendo en cuenta que el 8 de marzo se conmemoró el día internacional de la misma.

Mucho de lo que aquí se ha dicho se va a volver a repetir cuando discutamos los proyectos de fondo que tienen que ver con lo que aquí se aspira para el rol de la mujer en la tarea política. Por lo tanto, y de acuerdo a lo que establece el

Reglamento, yo propongo como moción de orden que se dé por cerrado el debate, para lo cual se necesita la mayoría simple, y que se pase inmediatamente a la votación del proyecto presentado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda el convencional Acevedo Miño. ¿Pide que sea ahora que se vote la moción de cierre del debate?

SR. TALEB – Hay una moción de orden, señor Presidente, se tiene que votar.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Brasesco.

SR. BRASESCO – Señor Presidente, yo creo que en la Convención, más allá de nuestros pensamientos y más allá del tiempo que tendremos que estar sentados en estas bancas, ¿puede cerrarse el debate, teniendo presente que se cierre la lista de oradores con la del señor convencional que ha pedido en tiempo y forma su uso de la palabra?

Lo que yo quisiera, con todo respeto al señor convencional preopinante, es que esta Convención aunque sea repetitiva, aunque nos cansemos de escuchar lo mismo, no cometamos el hecho negativo de no dejar hablar a un constituyente. Esto no es la Cámara de Diputados, ni la Cámara de Senadores, este es el Cuerpo que está estudiando la reforma política y jurídica del Estado provincial. Somos los que estamos creando la Carta para que los que gobiernen no se olviden de los artículos que nosotros tenemos.

Por eso yo considero que es viable, pasar, dar por terminado el debate, después que termine su exposición el último orador que ha pedido el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Taleb.

SR. TALEB – Voy a retirar la moción señor Presidente, con el ánimo de acompañar el espíritu que ha expresado el convencional preopinante. No es el espíritu de este Bloque –y menos aún de quien habla– cercenar el uso de la palabra. Pero teniendo en cuenta que este no es un proyecto de reforma, sino que es un proyecto de comunicación,

*B38R

expresaba que los argumentos aquí vertidos los vamos a volver a escuchar cuando se traten los proyectos de reforma de fondo; por lo tanto, habilito a que el señor convencional Acevedo Miño haga uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda retirada la moción de cierre de debate.

Tiene la palabra el señor convencional Acevedo Miño, tal cual estaba ordenado, y luego se pasa a votación.

SR. ACEVEDO MIÑO – Gran parte de lo que pensaba decir ya se ha dicho. Adhiero a la exhortación que se plasma en este proyecto.

Me gustaría decir que lo hago, además, porque tiene consonancia con lo que se ha descrito en su momento en el Artículo 37 de la Constitución de la Nación, cuando el texto ordena contemplar la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres, y lo complementa con un tratado internacional incorporado en el Artículo 75, Inciso 22, que es la Convención contra toda forma de Discriminación de la Mujer.

En consecuencia, adhiero plenamente a la exhortación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Habiéndose cerrado la lista de oradores, se va a votar el presente proyecto aplicando el Artículo 111; por lo tanto, la votación va a ser nominal y por orden alfabético.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales Acevedo Miño, Acharta, Alasino, Allende de López, Allende, Almada, Arralde, Báez, Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz C., Díaz G., Federik, Gastaldi, Gianfelici, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez G., Martínez M., Monge, Motta, Pasqualini, Pérez, Pesuto, Reggiardo, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schvartzman, Taleb, Villaverde, Zabala y el señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – La votación resulta afirmativa por unanimidad.

Queda sancionado el presente proyecto y pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

–Aplausos.

ARTÍCULO 11

Consideración (Exptes. Nros. 170 y 261)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 170 y 261–, por el que se deroga el Artículo 11 de la Constitución provincial.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – La Comisión que presido, que ha suscripto este despacho, no enunció los fundamentos por escrito, con el propósito de hacerlo ahora, aquí, brevemente, en forma oral.

La Comisión Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, despachó este asunto por unanimidad, tratando los expedientes números 170 de los señores convencionales Rogel, Guy, Arralde, Monge, Brasesco, Villaverde, Cepeda, Allende de López y De Paoli y número 261, de los señores convencionales Kunath, Carlín, Romero y Federik.

Tenemos, señor Presidente, para la prensa entrerriana hoy una buena noticia. Tenemos el orgullo de ofrecer un elemento a la consideración pública y al periodismo en particular –distinto de algunos que por allí ocupan su atención y nos avergüenzan–,
*C39J

razones por las cuales debo hacerle conocer a la Honorable Convención y al señor Presidente nuestra satisfacción.

El proyecto es sencillo, señor Presidente. Se hace cargo de una disfunción constitucional que nuestra Constitución arrastra con motivo de un artículo que, inexplicablemente –según mi forma de ver–, no fue suprimido del texto magno en la reforma constitucional de 1994. Me estoy refiriendo al Artículo 32 de la Constitución federal que establece textualmente: “El Congreso federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal”.

Este artículo, implantado en la pura ideología liberal que inspiraba a la Constitución de 1853, va de contramano con la defensa y el reconocimiento amplísimo de la libertad de prensa que la Constitución del 53 contenía, y se explica, simplemente, a causa de un pedido de informes acerca de una publicación en un diario elogiosa del Restaurador de las Leyes, del brigadier Rosas, que había solicitado el Presidente de la Nación Urquiza, y esto habría incomodado a algunas mentes luminosas de la Provincia de Buenos Aires, que en su Convención de 1860, celebrada para incorporarse a la Confederación, se le realizaba. Concretamente me refiero a Dalmacio Vélez Sarsfield, quien fue el que fundó este dispositivo.

Debemos ser justos, señor Presidente: en verdad este dispositivo en modo alguno autoriza a dictar leyes que repriman y castiguen por eventuales delitos que pudieran cometerse por medio de la prensa. Pero fue entendido de este modo, y lamentablemente la Constitución de 1933 en lugar de mantener las disposiciones que tenía la de 1903 acerca de que el Código Penal regula absolutamente todos los delitos comunes que se cometen por cualquier medio, entre ellos la prensa, y concretamente refiriéndonos a los delitos contra el honor: calumnias, injurias, etcétera, sanciona este artículo –que se encuentra correlacionado con el Artículo 230–, que dice: “La

Legislatura dictará la ley especial sobre los delitos de imprenta...”. Ni siquiera dice “podrá dictar”, sino que dice “dictará”. Y en el Artículo 230 –disposición transitoria que ahora pierde absolutamente su sentido– establece: “Mientras no se dicte la ley de los delitos de imprenta, regirá el Código Penal y el procedimiento ordinario”.

La Corte Suprema de Justicia, señor Presidente, hasta bien entrado el siglo XX, hasta aproximadamente el año 1930, repitió y desarrolló incluso con mejores fundamentos una doctrina fijada en 1880 en un caso conocido como Calvete por el cual establecía que en las Provincias las disposiciones penales que se sancionaran para castigar este delito tenían plena vigencia. Esto queda, por supuesto, superado. Y en 1933 –ya los convencionales de 1933 lo debían conocer, porque eran hombres formados y eruditos– ya la Corte establecía que el Código Penal de la Nación se aplicaba en todo el territorio de la provincia.

Brevemente estos son los fundamentos, señor Presidente. La Comisión en un debate en el que debo destacar coincidencias, argumentos sesudos y muchísima responsabilidad en saber lo que se estaba discutiendo, por unanimidad decidió aconsejar al pleno que derogara el Artículo 11 de la Constitución provincial.

*C40M

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, señores convencionales: en verdad este proyecto ha sido fundado muy claramente por el convencional Barranteguy. No quiero desmerecer en nada el contexto porque siempre debemos recordar que hace 74 años, estamos hablando de 1933, todavía había muchos remesones, un proceso democrático abortado en 1930 y el proceso de organización y política en la Nación no estaba para nada concluido y, en la Provincia, con todo el sistema federal debilitado que hemos tenido en la República Argentina, sabemos que tardó mucho más.

Adelanto el voto afirmativo de la bancada de la Unión Cívica Radical, como autora de uno de los proyectos. Voy a hacer una sola y breve mención para volver a destacar el salto que se da cuando el convencional Justo Medina señalaba al final, no de su exposición sino de los argumentos que escribiera cuando fundara este Artículo 11. Y él decía: “Bien sabemos que iniciativas como la presente son recibidas con prevención por el gremio afectado y que a su respecto –refiriéndose a la prensa– se acostumbraba a extremar la crítica y a deducirse una oposición casi sistemática. Pero confiamos en la cobertura y en el buen sentido de la prensa sana y honesta que nada puede temer de sus disposiciones.”

“Abordamos –decía Medina– la materia sin mayores pretensiones pero con la decisión y la valentía que sólo pueden dar arraigadas convicciones sobre lo que ella

demanda del legislador, o sea la norma conciliadora entre el interés superior de mantener una prensa independiente, base de las democracias, y el buen y muy respetable también de la sociedad sobre la cual proyecta las luces de su notoria influencia moral.”

Ya se hacía, en aquel momento, la salvedad. Por lo tanto, evolucionado el proceso institucional argentino y en la provincia de Entre Ríos, como ha dicho el convencional Barranteguy, estando el orden constitucional consolidado día a día, está claro que vamos a dar, con la modificación de este Artículo 11, respecto del Delito de Imprenta, un salto pleno y definitivo a favor de la libertad de expresión en la provincia de Entre Ríos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Schwartzman.

SR. SCHVARTZMAN- Deseo reafirmar, como integrante de la comisión y en representación de nuestro bloque, del Partido Socialista y de la Coalición Cívica, que hemos hecho nuestros los fundamentos que con sabiduría y eficacia desarrollaron los autores de los proyectos en el marco del debate en la comisión.

Ratificamos nuestro respaldo a esta iniciativa que elimina este Artículo que, en realidad, se contrapone con las propias garantías de las amplísimas libertades que garantizaba la Constitución del 33.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Pesuto.

SR. PESUTO – Como firmante por el Bloque Viva Entre Ríos, ratifico totalmente este proyecto presentado y ratifico las palabras del Presidente de la comisión, doctor Barranteguy.

Sugiero, pido, que pasemos a una votación sobre esta cuestión porque no amerita ningún tipo de discusión ni entorno político posible, esta es una cuestión jurídica muy bien expresada por el doctor Barranteguy en cuanto la competencia está perfectamente determinada por un código nacional que es el Código Penal. Ratifico esta postura y hago mía todas las afirmaciones precedentes.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Marciano Martínez.

*A41W

SR. MARTÍNEZ (Mariano) – Quiero, señor Presidente, interpretar a los convencionales del ‘33 donde estaban en discusión tres teorías sobre estos artículos.

Una de ellas sostenía que las provincias tenían la atribución y pienso que los convencionales se jugaron por esa teoría, tanto es así que hay un fallo reciente,

"Raúl Alberto Ramos contra Eduardo J. Batalla", sobre querrela por injuria, donde la Corte, superando una serie de dificultades que tuvieron, se manifestó a favor del dictamen –por suerte– de la Convención Constituyente.

Es decir, era un tema opinable allá en el año '33, razón por la cual los convencionales se jugaron por una de las tendencias, nosotros nos jugamos por la contraria.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto y si bien no hay voto en disidencia en la comisión, como no firmaron todos los convencionales, vamos a aplicar el Artículo 111° de l Reglamento haciendo la votación nominal.

Por Secretaría se tomará votación nominal.

–Votan por la afirmativa los convencionales: Acevedo Miño, Acharta, Alasino, Allende de López, Allende, Almada, Arralde, Baez, Barranteguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De La Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik, Gastaldi, Gianfelici, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Martínez (Marciano), Monge, Motta, Pasqualini, Pérez, Pesuto, Reggiardo, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schwartzman, Taleb, Villaverde, Zabala y el señor Presidente.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informo a la Presidencia que los 45 señores convencionales han votado por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, queda sancionado por unanimidad.

Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

ARTÍCULO 13

Consideración (Expte. Nro. 182)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los dictámenes, en mayoría y minoría, de la Comisión Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 182– referido a la obligación de todo ciudadano a armarse a requisición de las autoridades constituidas.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se leen:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente: por los motivos que voy a expresar brevemente, puesto que se convino en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Forma de Participación Popular, que se iban a manifestar los fundamentos aquí –y

seguramente por los que su Presidente hará también— estamos en presencia de lo que nosotros hemos querido hacer como aporte, que es la adaptación, como se hizo recién con el Artículo 11°;

*A42J

de algunos artículos que ya, al decir de los propios convencionales de 1933, guardaban casi una actitud –primero– de respeto histórico.

Quedaban en la Argentina, como ya se ha explicado aquí, algunos remezones de ese proceso organizacional, y quedaban también recelos de un federalismo que no terminaba de consolidarse respecto de las revoluciones que se hablaron en ese momento de la Convención. Yo esto no lo quiero volver a repetir porque quiero ser respetuoso de los largos, ricos y extensos debates que se han dado. Aunque debo afirmar que pareciera mentira que artículos que por ahí pueden resultar formales o de adaptación al tiempo que se vive –como es este–, por ejemplo, que estábamos mencionando. Es el Artículo 12 y está referido a que todo ciudadano domiciliado en la Provincia tiene la obligación de armarse a requisición de las autoridades constituidas, salvo las excepciones de las leyes en la materia dispuesta.

En este Artículo 13, señor Presidente, que estamos propiciando desde nuestro punto de vista su derogación, su sustitución, está claro que, lo dije al principio, la norma constitucional de 1994 ha mantenido el Artículo 21. Y también podríamos hacer mención al Artículo 126 de la Constitución Nacional, donde quedan a salvo las posibilidades de las movilizaciones que podría llegar a entenderse que contemplaba este artículo y que son ajenas a las posibilidades que hoy tienen las provincias.

Desaparecidas las razones históricas, la carencia de estas milicias o fuerzas armadas, potestad del Gobierno federal, cuya provisión se encuentra expresamente en lo que hice mención, Artículo 126 de la Constitución Nacional, sobre todo en lo referido a los peligros tan inminentes que admitan dilación, datos, pruebas, cuentas, el Gobierno federal, como se establecía en su momento, creemos que este artículo carece de absoluta viabilidad jurídica y práctica.

Insisto, ya en el análisis de los convencionales del ‘33, prácticamente lo daban, lo mantuvieron como una cuestión – diría de alguna manera como acostumbra decir el convencional Alasino– de respeto histórico. Seguramente tal vez en la consolidación definitiva del sistema institucional y político del país y de la provincia, podían darle alguna interpretación que hoy carece de todo sustento jurídico y que están salvaguardados cualquier tipo de derechos respecto de la posibilidad de la defensa del orden constitucional en los artículos a los que he hecho referencia de la Constitución Nacional.

Por lo expresado, señor Presidente, y en la necesidad de actualizar en todo lo posible el texto y estando habilitado el Artículo 13 por la ley que declaró la necesidad de la reforma de la Constitución de esta provincia, es que nosotros propiciamos la supresión del Artículo 13, tal cual se ha expresado en los fundamentos que se adjuntan y por los motivos que también abonará el Presidente de esta comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – Señor Presidente, siempre en mi carácter de Presidente de la comisión Nuevos Derechos, que, como ha dicho el señor convencional preopinante, no explicitó fundamentos en el despacho que enumeramos como 2 y que elevamos desde esta Presidencia, y suscribimos. Esa circunstancia requiere que Presidencia – brevemente- indique cuáles fueron los fundamentos del acuerdo, mejor dicho, el acuerdo que la mayoría de los integrantes de la Convención arribó al respecto.

En ese sentido, debo destacar también aquí, señor Presidente, que el debate que realizamos en el seno de la comisión fue intenso, se controvirtieron ideas, coincidiéndose en una serie de puntos de vista que tienen que ver con la consolidación de la democracia y disintiéndose también en los aspectos que seguramente el dictamen por minoría ha de enunciar.

*A43S

Debo, entonces, indicar cuáles fueron los términos de este debate para ilustrar el pleno acerca de las razones por las cuales interesamos la aprobación de este dictamen. En ese sentido la cuestión central que se ventiló en el seno de la comisión fue el ejercicio del derecho a resistencia o la opresión, y la defensa de la democracia cuando ésta es jaqueada por alguna circunstancia que la pudiera poner en peligro. Los ejemplos y los análisis de los señores convencionales fueron amplios y completos. La Convención registró la disidencia del convencional Alasino, a pesar de no ser miembro de la comisión, pero asistió y no pudo votar por esta cuestión.

El argumento que la mayoría de la comisión prelacionó al valorar positivamente este proyecto de los señores convencionales Rogel, Guy, Arralde, Monge, Brasesco, Cepeda, Villaverde, Allende de López y De Paoli, fue que en verdad el Artículo 13, señor Presidente, le autoriza al Gobernador de la Provincia a requerirle a la ciudadanía que se arme. El artículo no dice en defensa de qué; no dice absolutamente en defensa de qué, o sea que está diciendo que los ciudadanos cada vez que el Gobernador dispone que se arme a su requisición, así lo deben hacer.

Y quiero hacer una aclaración porque en la correlación de atribuciones que la Constitución en el aspecto vinculado con este tema dispone, resalta por allí la atribución del Poder Ejecutivo de nombrar los oficiales de la guardia nacional y

alcaldes de campaña, que no está vinculado con esto que seguramente se va a considerar en la comisión que trate la modificación a los tres poderes; es la previsión contenida en el Artículo 81, inciso 18; y acá me voy a detener a darle lectura, señor Presidente, porque esta es la cuestión que le da un fundamento muy sólido a la propuesta de la comisión, que dice: “La Legislatura podrá autorizar la reunión y la movilización de las milicias...”

Es posible que algún convencional que ha hecho conocer al seno de la Convención esta opinión relatándonos una anécdota verdaderamente muy interesante, nos ilustra al respecto, pero desde ya no es ese el artículo que estamos proponiendo se derogue. Dice entonces el inciso 18: “Autorizar la reunión y la movilización de las milicias o parte de ellas, en los casos permitidos por la Constitución Nacional y aprobar o desaprobar la movilización que en cualquier tiempo hiciese el Poder Ejecutivo sin autorización previa.”

En verdad entonces que conjugando las dos disposiciones el titular del Poder Ejecutivo, el Gobernador de la Provincia, puede requerirle a cualquier ciudadano que se movilice en defensa de su gobierno. Y esto, señor Presidente, fue considerado en alguno de los argumentos que se pusieron de manifiesto en nuestro debate como una cuestión antisistémica, no se trata de la defensa de la democracia ni se tratar de armarnos en ejercicio del sagrado derecho de resistencia a la opresión, se trata de defender la institución formal, se trata de defender a aquellos que el señor Gobernador considere que se debe defender sin siquiera contar con una aprobación previa de la Legislatura.

Estas han sido las razones, señor Presidente, que elevaron a la comisión o mejor dicho a la mayoría de ella, a proponer, a postular que se deje sin efecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Acevedo Miño.

SR. ACEVEDO MIÑO – Como suscriptor del dictamen de minoría debo poner en conocimiento de mis pares la reformulación que proponemos a este Artículo 13 de la Constitución Provincial vigente, de modo que quedaría redactado de la siguiente manera: “Todo ciudadano domiciliado en la Provincia tiene la obligación de armarse a requisición de las autoridades democráticamente constituidas en defensa de esta Constitución de su vigencia y del sistema democrático de gobierno.”

La fundamentación tiene que ver con lo expresado por calificado doctrina nacional en cuanto se justifica una cláusula de similar tenor contenida en la Carta Magna Nacional, como un instrumento tendiente al logro de la unidad nacional.

*B44G

**–Ocupa la Presidencia la Vicepresidenta de la Convención,
señora convencional Romero.**

SR. ACEVEDO MIÑO – De todos modos, como bien ha dicho un convencional preopinante, la Constitución nacional tiene una prohibición liminar dirigida a las Provincias, contenida en el Artículo 126, que dice que las Provincias no ejercen el poder delegado a la Nación, no pueden armar buques de guerra o levantar ejércitos; lo cual se estableció para dar cumplimiento a aquel anhelo preambular de proveer a la defensa común y se cumple al delegar tal misión a las fuerzas armadas. Pero a continuación, ese mismo artículo, el que dispone una excepción, que se expresa del siguiente modo: “salvo el caso de invasión exterior o de un peligro tan inminente que no admite dilación, dando luego cuenta al Gobierno federal”; es decir que faculta a las provincias a armar sus milicias provinciales ante el caso de una invasión exterior o de un peligro inminente. Al decir de Quiroga Lavié, la cláusula apunta a dar estabilidad a las autoridades.

De presentarse una hipotética causa que torne operativo este artículo, los gobernadores de provincias podrán armar sus fuerzas. En algunas constituciones provinciales aún se mantiene esta previsión para casos extremos y de inminente peligro que no permitan a las autoridades del Gobierno central intervenir o que en su caso la intervención del Gobierno nacional sea tardía.

Sin perjuicio de esa liminar razón, se propone consagrar la obligación de la ciudadanía entrerriana de armarse en defensa del sistema democrático a pedido de los órganos gubernamentales que la propia democracia ha consagrado.

La Convención Constituyente de 1994 mantuvo intacta la previsión del Artículo 21 de la Carta Magna federal, ratificándose este criterio de resistencia ciudadana, imperio y mantenimiento del orden constitucional en el Artículo 36 de dicho cuerpo normativo, por supuesto, siempre a requisitoria de las autoridades democráticas.

Es por eso que sostenemos este dictamen de minoría.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Schvartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señora Presidenta, en nombre del Bloque del Partido Socialista y la Coalición Cívica y como integrante de esta comisión, quiero manifestar que suscribimos y hemos hecho nuestros los argumentos por los cuales fue presentado este proyecto de reforma y, por supuesto, el dictamen que ha sostenido el Presidente de la comisión, señor convencional Barrantdeguy.

Lo único que queremos agregar es que entendemos que, como lo adjetivó el señor convencional Barrantdeguy, el sagrado derecho de resistencia a la presión, de

ninguna manera puede ser confundido con la obligación de armarse a requisición de las autoridades constituidas.

De manera que también entendemos que hay otras iniciativas de reforma del texto constitucional que prevén la defensa de nuestra Constitución en caso que se produzcan hechos en contra de la legitimidad democrática, de modo que lo que entendimos pertinente respecto de este Artículo 13 era la supresión y por eso acompañamos el dictamen de la mayoría.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Pesuto.

–**Asume la Presidencia su titular, señor convencional Busti.**

SR. PESUTO – Suscribo juntamente con el señor convencional Acevedo Miño el dictamen de minoría, en realidad, ratificando la subsistencia del Artículo 13 de nuestra Carta Magna provincial por varias razones.

Seguramente el actual Artículo 13 sin esta reforma, suena un poco arcaico, vetusto, un poco trasnochado tal vez. Pero no solamente por lo que decía mi compañero de bancada, el señor convencional Alasino, hace un rato de que no es bueno derogar o destruir los artículos constitucionales, sino además porque redactado de otra forma y como lo hemos propuesto, cobra un sentido distinto toda vez que estamos hablando de autoridades democráticas con una finalidad, que es la defensa de la Constitución, de su vigencia y del sistema democrático de gobierno.

*B45L

Nosotros, los argentinos, sabemos perfectamente desde el advenimiento de la democracia a la fecha, que no hay medida suficiente que podamos tomar, que alcance para proteger esta democracia, y como esta Constitución que queremos sancionar, nos va a alcanzar durante varias décadas, no podemos prever tampoco el futuro en este sentido.

Por eso, no sabemos lo que va a ocurrir dentro de 35 años, cuando muchos de nosotros seguramente ya no estemos. Entonces este artículo tiene que estar vigente toda vez que propende a defender esta Constitución –que nosotros queremos jurar y por la cual trabajamos– y el sistema democrático de gobierno. Entonces me parece que tenemos que dejar esta puerta abierta, esto es fundamental. De ninguna manera quisiéramos la derogación de este artículo sin un tratamiento más profundo.

En virtud de lo expuesto, propongo el retorno a la comisión para que se revea y se recomponga este artículo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Suscribo, señor Presidente, la propuesta que formuló el señor convencional Pesuto, de que vuelva a comisión, por las razones que voy a intentar

agregar a lo que con tanta claridad expresaron los que me precedieron en el uso de la palabra.

En la comisión alguna vez dije que allá por el siglo XVII, ha de haber sido el Padre Bossuet, el primero que para oponerse al derecho divino de los reyes sistematizó el derecho de resistir. El derecho de resistir que fue una bandera de todos los Tobistas, de todos los que de alguna manera estaban contra el derecho divino de los reyes. Fue el que dio origen a la Revolución Francesa, después dentro de la Tercera República, a la Comuna de París, a todos lo que de alguna manera durante tantos años intentaron dejar este derecho en cabeza de la gente y no fuera del derecho.

¿Por qué digo esto señor Presidente?, porque si el Estado de derecho tiene sólo un mecanismo, para establecer como se modifican sus leyes y como se cumplen sus leyes; y no hay otro. El Estado de derecho establece que una ley debe ser derogada por otra, o que una ley debe ser modificada por otras. El Estado de derecho parte de una ficción que le permite sobrevivir, que es aquella que el derecho se presume conocido por todos. Entonces el tema central es cómo un derecho a resistir o a revolucionar puede estar en un sistema de Estado de derecho que establece un mecanismo determinado para cambiar sus normas.

Esto es una larga discusión, creo que es una de las discusiones más ricas que ha tenido la Convención del 94 aquí en Paraná, si incorporábamos o no, el derecho de resistencia a un orden jurídico y a un Estado de derecho clásico; y se admitió que por vía de excepción y cuando estaban en juego los sagrados intereses del pueblo y de su forma de vivir y de expresarse, el derecho a resistir era un derecho que podía entrar oblicuamente al Estado de derecho y cambiar las normas.

A mi no se me escapa que este artículo habla de obligación, y que tal vez alguna vez me dijeron: vamos a incorporar el derecho cuando establezcamos, como estableció la Constitución Nacional, la defensa de las autoridades democráticas. Lo que me parece que se pierde es la oportunidad histórica de que Entre Ríos avance en una dirección en la que nadie ha avanzado, en hacerle la contracara al derecho de resistir, al derecho a revolucionar.

Entonces, la reformulación que proponía el dictamen de minoría es dejar claro de qué se trata, que al derecho de resistir se le agrega la obligación a armarse, pero no ha armarse en cualquier momento y con cualquier sentido, sino pedido por alguien, exigido por alguien y encaminado a defender la cosa pública, que nos interesa a todos.

*B46R

A nosotros nos daba la impresión de que perder la oportunidad de que el sistema de derecho de Entre Ríos estableciera una norma, la contracara del derecho

a resistir, y le diera la obligación a todos los entrerrianos si al llamado de su autoridad democráticamente elegida, y para defender el sistema de vida, armarse, nos parecía que era el momento de dejarlo aquí, aggiornado si se quiere, pero estableciendo con claridad la obligación que cada uno de nosotros tenemos; obligación que tratándose del sistema de derecho, no admite duda, es un deber político, público y republicano.

Entonces, me da la impresión de que estamos –repito– dejando pasar la posibilidad de meter, de introducir algo que tantos años de elaboración ha causado y que finalmente ha logrado admitirse como un derecho más que tienen los habitantes o los ciudadanos o quienes conviven en su sistema democrático de gobierno.

Por eso, –total, hemos aprobado muchas cosas y hemos dado un avance importante– suscribo la moción del señor convencional Pesuto de que esto se vuelva a discutir o que lo volvamos a comisión, y cuando tratemos el derecho a resistir en defensa de las instituciones democráticas, tratemos también este problema, porque me parece que se queda a mitad de camino. Vamos a hacer lo mismo que la Constitución Nacional, con la diferencia que la Nacional evitó derogar esto, lo dejó. Creo que nosotros vamos un poco a contrapelo de la historia, de lo que creemos o pretendemos tratar de “meter” en esta Constitución, de que alguna manera es poner por sobre todas las cosas la defensa del sistema que hemos elegido para vivir y que no queremos que cambie.

SR. PRESIDENTE (Busti) – A fin de ordenar la sesión, informo que han pedido la palabra los señores convencionales Acharta y Rogel.

Previamente, tengo que poner en consideración la moción de vuelta a comisión de los señores convencionales Pesuto y Alasino.

Por lo tanto, conforme lo marca el Artículo 53^a, pongo a consideración... ¿Es sobre este tema, señor convencional?

SR. ROGEL – Señor Presidente, para no establecer una mecánica que después sea ajena, no digo al Reglamento, pero...

SR. PRESIDENTE (Busti) – No, no. Esto es el Reglamento...

SR. ROGEL – Por eso, pero acá, señor Presidente, creo, con total respeto, que no corresponde la moción, no porque no tenga derecho a hacerla, sino porque el presente proyecto ha tenido el trámite parlamentario, ha tenido dictámenes, hasta el momento –según se ha escuchado– la aprobación de tres de los bloques, por lo tanto, me permito hacerle la salvedad al señor convencional Alasino, de que lo que correspondería es –en todo caso– seguir discutiéndolo, aprobarlo o rechazarlo. No veo motivos para que

vuelva a comisión. Esa era la salvedad que quería hacer, señor Presidente, frente a la moción que se ha hecho.

SR. PRESIDENTE (Busti) – De acuerdo al Artículo 53º del Reglamento la moción de vuelta a comisión debe ser puesta a consideración inmediatamente.

Luego continuamos con la lista de oradores; y si le parece bien, señor convencional, con usted cerramos la lista y pasamos a la votación.

Se va a votar la moción de vuelta a comisión, los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

–La votación resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Habiendo resultado negativa la moción de vuelta a comisión, continuamos con la lista de oradores.

Tiene la palabra el señor convencional Acharta.

SR. ACHARTA – Brevemente, para manifestar mi apoyo al dictamen de la mayoría de esta comisión, y para hacer mención a lo siguiente: en este punto, creo que no podemos centrar el debate en una cuestión estrictamente jurídica, sino que esto es una cuestión política, de filosofía política y de concepción de la democracia, en el más amplio sentido de la palabra.

Cuando enseñé en mis clases Instrucción Cívica a los chicos, sobre este tema del derecho de resistencia,

*C47J

en ningún momento se me ocurre hablar de un derecho de resistencia armada, y sí imagino un derecho de resistencia como el que llevaron adelante las Madres de Plaza de Mayo durante la época de la dictadura militar; la resistencia de la ciudadanía argentina sin distinción de banderías políticas en la Plaza de Mayo, cuando hubo intentos de asalto a la democracia sufridos por gobiernos radicales, por gobiernos justicialistas, sufridos por todos los argentinos. Esa plaza conmemoró la vocación democrática y selló para siempre la posibilidad de un intento de atentado contra el sistema democrático y siguió marcando una tendencia y una especie de resistencia pacífica del pueblo argentino.

La defensa de los derechos humanos que ha encabezado el gobierno del doctor Alfonsín y la continúa hoy el Gobierno nacional implica dejar para siempre de lado la posibilidad de una resistencia armada. ¿Qué hubiera pasado si el Presidente Alfonsín o el Presidente Menem hubieran llamado a la población a armarse y a marchar a las calles para resistirse contra los militares díscolos que no entendían la fuerza de la democracia que habíamos logrado los argentinos, incluso con la muerte

de 30.000 argentinos, pero no dentro del sistema democrático, sino por pensar y por opinar distinto contra gobiernos totalitarios?

Quiero decir que esta es una cuestión de decisión política, y reitero mi apoyo a este proyecto, porque esto tiene que ser una función específica del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo a través de las autoridades constituidas que, eventualmente, ordenen la movilización a través de las milicias que establece el Artículo 18 de la Constitución de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Nos sentimos totalmente contenidos en el escueto pero preciso informe que ha dado el Presidente de la comisión; no obstante, como al hacer la exposición traté de ser muy breve, porque así lo habíamos acordado con el doctor Barrandeguy, puesto que teníamos autoría en este proyecto –aunque acá se pierden las autorías, porque estamos reformando la Constitución para los entrerrianos–, y ante la persistencia y la fuerte convicción que han puestos el convencional Alasino y otros convencionales en el mantenimiento de este artículo, me veo obligado a hacer algunas precisiones que yo ya hice en un tono no tan imperativo, pero como se sostuvieron en el seno de la Comisión, muchos de los que ahora están aquí pueden no haber tomado conocimiento de lo que se dijo; por eso las quiero reiterar, señor Presidente.

No quiero traer a colación algunos fundamentos de la teoría política en donde reside este derecho, por aquello que decía Alem sobre el espíritu revolucionario y donde anida el espíritu de resistencia de los pueblos, que es innato. Creo que eso no es el artículo en cuestión. Creo que puertas y ventanas no se pueden dejar, puesto que sobre este artículo ya en 1933 el propio convencional Medina decía que todos los pares coincidían en que prácticamente era casi una presencia de carácter histórico, sin hacer alusión a lo que es la vigencia del Artículo 21: “Todo ciudadano argentino está obligado a armarse en defensa de la patria y de esta Constitución, conforme a las leyes que al efecto dicte el Congreso...” Esto está absolutamente resguardado.

Pero, por las dudas, en el Artículo 126 al que se ha hecho mención, cuando habla de las atribuciones propias del Estado nacional, que no las tienen las Provincias, dice: “... salvo el caso de invasión exterior o de un peligro tan inminente que no admita dilación dando luego cuenta al Gobierno federal...”.

*C48M

Es decir que todo lo que hace a la defensa del interés nacional o del orden constitucional está absolutamente garantizado. En lo particular –no hice mención, pero se ha hecho aquí– hay tres bancadas que hemos presentado proyectos explícitos, claros, agregando lo que a nivel nacional se llamó la Ley en Defensa de la

Democracia, que la recoge la Constitución de 1994 y que nosotros pretendemos poner en la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

Simplemente para abonar el espíritu de la Constitución de 1994 –con algunos agregados, que ahí sí, me permito decir– por lo menos en los proyectos de esta bancada, avanzamos un poco más que lo que avanzó la Ley en Defensa de la Democracia y lo que avanzó la reforma del 94, en cuanto a una ley en defensa del orden constitucional o de la Constitución que vamos a jurar, como se ha dicho aquí.

Propongo dejar este artículo así para tratar de sacarle cualquier dramatismo sobre que estamos perdiendo una presencia, o relegando la posibilidad de dejarlo incorporado, o quitarle el derecho a los entrerrianos a su resistencia, que creo que no es así. Acá lo único que se está tratando es no dejar ningún resquicio para que ningún trasnochado tome este artículo un día, porque pueda verse en peligro, porque peligre por cualquier situación, su gobernabilidad, y conmine a la ciudadanía a armarse en defensa de su gobierno. Esto es así. Lo demás está absolutamente amparado, como se ha leído aquí, en los Artículos 21 y 126 de la Constitución Nacional.

Lo otro, la posibilidad de la resistencia, está innato en los pueblos y este país lo sabe, con sangre, sudor y lágrimas, que cuando por el estado de las cosas tuvieron que tomar la decisión de establecer una conciencia colectiva, se hizo, como por ejemplo en 1890, 1905, 1995, el 17 de octubre de 1945, el 9 de septiembre de 1930, en 1966 y el 24 de marzo de 1976, algunas veces por la fuerza y otras por la movilización popular y por las armas.

Quiero recordar eso para que no quede en la memoria como que la construcción de la pacificación y el ordenamiento jurídico nacional, al cual nos debemos, ha sido un lecho de rosas y que por eso estamos propiciando terminar de cerrar este aspecto que nada tiene que ver con la defensa del orden constitucional, por el cual vamos a trabajar todos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Como hay un despacho en disidencia, corresponde que el debate lo termine el Presidente de la comisión, manifestando si acepta alguna disidencia o si mantiene la postura inicial.

SR. BARRANDEGUY – Quiero hacer dos consideraciones brevísimas. En principio la comisión consideró los proyectos agrupados temáticamente que la Presidencia había remitido previa resolución de esta Convención. Si bien con toda lealtad debo decirlo, casi todos los argumentos que aquí se exponen para sostener y fundar la disidencia, los escuché, como los escuchamos todos los integrantes de la comisión, no vi el despacho que se remitió y he tomado conocimiento de él, hoy, por la lectura que hizo

el señor Presidente advirtiendo que se trata de un proyecto no tratado, no considerado que versa sobre algo diferente.

Me parece que el derecho de resistencia a la opresión está en la base del Estado moderno y, para ser justo, en verdad no es una creación del iluminismo, sino que en alguno de los pocos momentos de lucidez teórica que tuvo la Edad Media apareció casi con los perfiles que le damos hoy.

*A49W

Algunos se lo atribuyen a Juan de Salisbury, un sacerdote irlandés, que allá por el siglo XV escribió un documento que en verdad es apócrifo, se llamó Vindicta contra Tiranos, que fundó el derecho de resistencia a la opresión. Con toda seguridad debo decirle, señor Presidente, que de ningún modo lo que expresa el Artículo 13 es el derecho a la resistencia a la opresión.

La otra consideración, señor Presidente, que quería dejar como fundamento de la posición que estamos sosteniendo, es que la Comisión Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, de la cual soy Presidente, en un trabajo —que hemos aprobado— de ordenamiento de los numerosos proyectos que hemos recibido, con el número 48 ubicó al proyecto presentado como expediente número 142, de autoría de los convencionales Alasino y Pasqualini, referido a garantizar el sistema democrático de gobierno, donde con toda seguridad y con absoluta amplitud vamos a tener que tratar estas cosas.

En síntesis, señor Presidente, no he escuchado argumentos que conmuevan el acuerdo que la mayoría suscribió y que le llevó a presentar este dictamen cuya aprobación interesamos a este pleno.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar de acuerdo al Artículo 111° del Reglamento, el dictamen de la Comisión Nuevos Derechos, Garantías. Formas de Participación Popular.

Por Secretaría se tomará votación nominal.

–Votan por el despacho de la mayoría los señores convencionales: Acharta, Alasino, Allende de López, Allende, Almada, Arralde, Baez, Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik, Gastaldi, Gianfelici, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Monge, Motta, Pérez, Reggiardo, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld y Schwartzman.

–Al requerírsele el voto al señor convencional Taleb, dice el:

*A50J

SR. TALEB – Voto simplemente por la afirmativa porque entiendo que el único despacho que se ha sometido a votación es el de la mayoría. Para que no se repita en otra ocasión. Pero si hay que decirlo, voto por la afirmativa por el despacho de la mayoría.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales Villaverde, Zabala y el señor Presidente.

–Votan por despacho de la minoría: Acevedo Miño, Martínez (Marciano), Pasqualini y Pesuto.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Señor Presidente, 41 convencionales constituyentes han votado por la afirmativa y cuatro por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado y pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

CONSEJO ASESOR ECONÓMICO Y SOCIAL

Consideración (Exptes. Nros. 199, 141 y 188)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen (con disidencia parcial) de la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 141, 188 y 199–, por el cual se crea el Consejo Asesor Económico y Social como órgano de consulta en la Constitución provincial.

Tiene la palabra el convencional Márquez.

SR. MARQUEZ – Señor Presidente, señores convencionales, quiero antes que nada manifestar que este despacho es el resultado de las convergencias que hemos encontrado dentro de los diferentes expedientes analizados, donde todos coincidimos en la necesidad de crear un organismo de consulta de los poderes públicos donde estén representados distintos sectores que hacen a la vida social de nuestra provincia y que se resolvió llamar Consejo Asesor Económico y Social.

Es un despacho de mayoría con sólo una disidencia parcial, lo que demuestra el marco de respeto en el que se trabajó, pero sobre todo el consenso alcanzado en torno a un tema que es trascendente, y una demanda de la sociedad en su conjunto que es la participación ciudadana.

Destaco a todos los miembros de la comisión por los aportes vertidos y el haber arribado a este dictamen con la certeza de haber dado el debate necesario.

Quiero dejar constancia que para la redacción del dictamen no sólo hemos tenido en cuenta los Expedientes 141, de autoría de los convencionales Pasqualini y Alasino; 188, de Haiek y demás miembros de la Coalición Cívica; el 199, de la Unión Cívica Radical, que obraban en nuestra comisión, sino también dos expedientes más, que si bien no estaban ingresados formalmente en nuestra comisión, que eran el 352,

de autoría de los doctores Pesutto y Marciano Martínez, y el 452, de la doctora Romero conjuntamente con otros autores de nuestro bloque que trataban todos sobre idéntica materia.

Quiero también señalar que los Expedientes 141 y 148, que estaban en segundo giro con la comisión de Control del Estado, razón por la cual giramos el dictamen a la misma, que en lugar de tomar distintas alternativas como ser el archivo, decidieron tratarlos inmediatamente, cosa que nosotros, desde nuestra comisión, agradecemos. Y no sólo lo trataron sino que adhirieron a nuestro dictamen como una muestra más de consenso sobre este organismo consultivo.

Esto demuestra una gran vocación de trabajo para agilizar el tratamiento de los grandes temas que hacen a la reforma de nuestra Carta Magna pero sobre todo la humildad de todos los bloque para ceder en algunas posiciones en pos de lograr y llegar a un acuerdo en esta creación.

Como creo que la Constitución debe ser el producto del trabajo de todos los sectores, voy a citar algunos de los fundamentos más salientes expuestos por convencionales autores de los proyectos de cada uno de los bloques y que nutrieron el dictamen que hoy estamos tratando y que es el fruto de los aportes de todos.

El convencional Brasesco, uno de los autores del Expediente 199 presentó un riguroso detalle respecto de los organismos internacionales que tienen en cuenta una concepción de los Consejos Económicos y Sociales, la cual, según su opinión, no es restringida y abarca no sólo a algunos temas sino a la totalidad de las problemáticas que hacen a la sociedad.

*A51S

Por eso en el proyecto se lo denominó al organismo como Consejo Económico y Social, porque consideramos que debe ser un asesor técnico de los tres Poderes del Estado para que puedan tener una base técnica de gente independiente integrada por asesores idóneos en la materia, y que no perciban sueldos ni gastos ni honorarios. Planteó en ese momento que la creación de este organismo no responde a una cuestión sectorial ni macroeconómica sino que es patrimonio –manifestó- del total de la actividad a la sociedad. Y manifestó que más allá de los planteos políticos que podemos tener cada uno sobre este tema, debemos homenajear a la sociedad creando un organismo para ayudarnos a vivir y a progresar a todos.

El convencional Pesutto, coautor del expediente Nro. 352, coincidió con la denominación de Consejo Económico y Social y que el proyecto que lo tuvo como autor tiene una cláusula constitucional extensa, pero que según su opinión contiene todo lo que debe tener este organismo. En primer lugar, que es un órgano consultivo como todos, lo planteábamos en cada uno de los proyectos, porque los planes de

gobierno, la planificación es más una gestión y una facultad del poder político gobernante de turno y sostuvo que en el caso de no reglamentarse, –que era la otra posición que había dentro de la comisión– este organismo puede quedar como una utopía, por eso planteó en su proyecto un funcionamiento inmediato sin que medie ley ni decreto por delante, puesto que es imperativo que el Consejo Económico y Social exista porque la sociedad toda lo requiere e insistió en que en su proyecto abarcaba este concepto.

Más adelante coincidió también la necesidad de que sea ad honórem para garantizar la transparencia e idoneidad de quienes integran este Cuerpo. En este marco y para dar respuesta a esta demanda desde la Presidencia se sugirió lo expresado por el expediente Nro. 452, autoría de la señora convencional Romero, que hace una cláusula transitoria que habilite al Poder Ejecutivo a que por decreto implemente el Consejo Asesor, Económico y Social, hasta tanto la Legislatura de la Provincia lo legisle y reglamente por ley.

Confiamos, señor Presidente, señores convencionales, que ni bien sancionada la Constitución de la provincia de Entre Ríos reformada, el Poder Ejecutivo actual podrá convocar provisoriamente este Consejo provisorio. Y tal vez sea este Consejo provisorio con la Legislatura actual, de la cual muchos de los señores convencionales, que están aquí sentados, son legisladores provinciales, tengan la posibilidad de reglamentar este nuevo organismo que significa una gran apertura para la sociedad entrerriana.

El convencional Reggiardo, uno de los coautores del expediente Nro. 188, manifestó que es un organismo que tiene una trascendente vigencia para los próximos tiempos, como eje para articular los desafíos de la realidad que nos toca vivir. Sostuvo que, al estar la sociedad cada vez más fragmentada pone en crisis muchas veces la legitimidad de las instituciones democráticas. Y afirmó que el organismo es una forma de generar un gran ámbito donde actúen y estén presentes todos los sectores para debatir, opinar y provocar consensos sobre marchas de gobierno y políticas de Estado que se sostengan en el tiempo. También agregó que es un desafío para la Convención Constituyente articular a la sociedad civil que descrea muchas veces de la política y de los políticos poder lograr profundizar la democracia. Adhirió a la postura del resto de los expedientes en torno a que debe ser un órgano consultivo pero que según su proyecto y materia en que el Estado debería tener la obligación de consultar.

El convencional Calza quien fue la voz de la postura del Frente Justicialista, manifestó que debe ser un organismo técnico con personas idóneas que vean la realidad del sector que representan. Con respecto al nombre propuso que el mismo condense todos los proyectos y sugirió el del Consejo Asesor, Económico y Social

que finalmente así se consagró. Pero que por ello no definía también la planificación y que la misma era inherente a los poderes políticos y principalmente al Poder Ejecutivo.

*B52G

Afirmó también que la problemática ambiental debe incorporarse por su importancia, pero que además tal como lo prevé el expediente Nro. 452, no se debía dejar de lado a la ciencia y a la tecnología, la educación formal y no formal y no debía aislarse lo productivo de lo educativo.

El convencional Motta expresó que los expedientes que analizamos denotan la actitud sobre la necesidad de contar la sociedad con este organismo y la búsqueda de los consensos.

El convencional Díaz en sus exposiciones coincidió en que debía ser ad-honórem y que las recomendaciones no pueden ser vinculantes ni obligatorias porque para eso está una estructura de gobierno, que para eso el pueblo ha votado y que este Consejo no tenía una atribución de cogobernar.

La participación de la Presidencia estuvo ligada a la no introducción al texto constitucional de cuestiones operativas para no hacer tan reglamentaria esta nueva Constitución. En este sentido se hizo referencia comparada a Constituciones provinciales, donde se han incorporado los Consejos Económicos Sociales, que dejan en manos de la ley la reglamentación de los organismos.

También adherimos a la idea de que la consulta no sea obligatoria ni vinculante, a los efectos de no obstaculizar las gestiones de gobierno, sino que sirvan de asesores en políticas de Estado, sin entorpecer ni obstaculizar las gestiones, o también en temas de coyuntura que ameriten la opinión de este Consejo Asesor Económico y Social.

Quiero destacar que en el marco del debate se citó la experiencia llevada adelante por el ex Presidente Juan Domingo Perón, con la creación, durante su presidencia, del Consejo Económico Social, con el mismo espíritu que hoy está presente en este recinto y en el dictamen que estamos emitiendo.

Por último y después de haber escuchado a todos, teniendo en cuenta la totalidad de los proyectos presentados, el convencional Salomón dio lectura a lo que según su opinión es una síntesis de todos los expedientes y de las ponencias de cada uno y que fue el germen del dictamen que redactamos el día lunes.

En este sentido se generó el dictamen que estipulaba que los cargos de los representantes que conformaran este Consejo deberían ser ad-honórem, punto en el que todos los miembros de la comisión estuvimos de acuerdo. Pero en el marco del diálogo, hoy al mediodía, en la reunión de Labor entre los Presidentes de los bloques y el Presidente de la Convención; el Presidente de la Coalición Cívica-Partido

Socialista, doctor Santiago Reggiardo, solicitó que se sacara este atributo porque consideraba que condicionaba el desenvolvimiento futuro de este organismo, posición que seguramente dejará sentada en esta sesión.

Ante este pedido y en pos de lograr el consenso necesario, más allá de la postura de nuestro bloque y de lo expresado en el proyecto que lleva el número de expediente 452, de autoría –como bien dije hoy– de la convencional Romero, se resolvió dejar en manos de la ley la determinación de este atributo, siendo voluntad de los convencionales constituyentes que este principio de gratuidad esté contemplado en la futura ley que reglamente este organismo.

Por último queremos dejar en manos de la Comisión de Redacción y Revisión la decisión sobre la ubicación de este nuevo organismo que es el Consejo Asesor Económico y Social. Quiero expresar también que quienes integramos la Comisión deseamos que el consenso alcanzado para crear este nuevo instituto, sea el que puedan lograr en un futuro los distintos sectores que conformen este organismo en torno a las políticas sociales, económicas, ambientales, educativas, científicas y tecnológicas.

Por eso, señor Presidente, señores convencionales, esto es una parte del camino recorrido hasta llegar a un gran acuerdo que hoy lo exponemos para su tratamiento por el plenario. Pero como se consideró también el aporte del convencional Reggiardo, procederé a dar lectura al dictamen que quedó redactado finalmente, que consta de dos artículos, uno referido a la creación y el siguiente es una cláusula transitoria.

*B53L

Textualmente dice así: “Artículo... Créase el Consejo Asesor Económico y Social como órgano de consulta de los poderes públicos, en la elaboración de las políticas sociales, económicas, ambientales, educativas, científicas y tecnológicas, dotado de autonomía orgánica y funcional conforme lo determine la ley. Su función será la de dictaminar y producir informes no vinculantes. Estará integrado por representantes de la producción, la economía, el trabajo, la universidad, los profesionales, la ciencia y la tecnología, con competencia en materia de políticas sociales, económicas, ambientales, educativas, científicas y tecnológicas. Sus miembros serán elegidos por las entidades representativas de cada sector.”

El Artículo siguiente, es la cláusula transitoria, que textualmente dice: El Poder Ejecutivo por decreto podrá implementar el Consejo Asesor Económico y Social establecido por la Constitución, hasta tanto la Legislatura lo reglamente por ley.”

No teniendo nada más que aclarar, señor Presidente, solicito que luego que los

señores convencionales hagan uso de la palabra, se ponga a votación en general por la aprobación y luego en particular cada uno de los artículos a que he dado lectura.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Así se hará, señor convencional. Pero primero tengo anotados al señor convencional Reggiardo, a la señora convencional Pasqualini, al señor convencional Brasesco y al señor convencional Pesuto.

SRA. PASQUALINI – Señor Presidente, yo tengo una disidencia parcial. Me parece...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Para eso se le concederá la palabra en su momento, señora convencional.

Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – En nombre del Bloque Coalición Cívica - Partido Socialista, tengo la satisfacción de adherir a este informe de la mayoría, a este dictamen de la mayoría, que entendemos, más allá de algunas diferencias de redacción que a veces son distintas ópticas, pero que en el fondo sintetiza realmente en lo conceptual lo que apareció en los diversos proyectos presentados por las distintas Bancadas.

Además de ello debo ponderar el criterio tanto del bloque mayoritario, como del Bloque de la Unión Cívica Radical, que en esta Comisión de Labor –como bien decía el señor Presidente de la misma–, desarrollada en el día de hoy, posibilitó e hizo lugar a una preocupación, que advertíamos era importante que quedara de alguna manera plasmada en el texto constitucional, en este caso por omisión, es decir, obviando hacer la referencia en el texto constitucional al carácter honorífico del desempeño en el Consejo Económico y Social.

Decíamos esto porque esta trascendente figura, que marca que los constituyentes –y ojalá sigamos en esta camino– estamos dando respuestas a la hora en que vivimos. Siguiendo en este caso el camino de los Constituyentes del 33, que también dieron respuestas a la hora en que vivían con ese magnifico capítulo de Derecho Económico donde se refleja realmente todo el progresismo de la época, que era una respuesta necesaria ante las crisis terribles, que por primera vez les surgía al *laissez faire*, al capitalismo sin trabas, etcétera. Aparece esta concepción del Estado interventor en la economía para asegurar el bienestar de los ciudadanos, las políticas sociales, el fomento a la producción, etcétera. Y luego, como contrapartida de un Estado fuerte, nada menos que esa gran iniciativa que fue toda la temática del amparo de los ciudadanos, frente a ese Estado más fuerte, por producto de estas causas constitucionales.

Decíamos que en este caso es tan importante esto porque de alguna manera

marca un sendero. La sociedad de Entre Ríos deberá luego responder a este sendero que va a quedar marcado en la Constitución, que trata nada menos que de un esfuerzo institucional para vincular a la sociedad civil con la sociedad política,

*B54R

a vincular la democracia participativa ejercida en este caso a través de los representantes de las diversas asociaciones legalmente constituidas en Entre Ríos que representen a toda la gama de grupos de intereses que se desenvuelven en esta Provincia, a esta sociedad civil expresada de esta manera por los representantes de todas estas entidades, junto a la sociedad política, a la democracia representativa, a través de esos dictámenes, de esas opiniones, que en la medida en que se vaya generando esta participación –y esto lo dirá el tiempo– cada vez va a enriquecer más la tarea de los gobiernos y va a permitir una cosa que ojalá la podamos apreciar todos en su momento, aunque va a pasar un tiempo de creación de todo esto, va a permitir seguramente mayores escenarios de consenso, que tiene como contrapartida naturalmente, una mayor estabilidad y legitimidad de las instituciones democráticas.

Entonces, en este ámbito que se abre, nosotros le manifestábamos a los distintos presidentes de bloque en la tarea de labor parlamentaria y con la presencia del señor Presidente de la Convención Constituyente, le manifestábamos esta preocupación de no atar en el texto constitucional el término del cargo honorífico, no porque estemos en contra de ello, lo que sucede es que, evidentemente, los consejos económicos y sociales suelen ser organismos de mucha cantidad de miembros, representantes de las distintas entidades, etcétera, y está muy bien que aparezca en su momento o en la ley lo de la gratuidad. Pero al ponerlo de esa manera en la cláusula constitucional, nos atábamos, porque a la luz de los diversos proyectos y a la luz de la experiencia internacional, de Europa, de donde apareció originariamente toda esta idea de vincular la democracia participativa con la democracia representativa, aparece necesariamente una gestión de organismos muy importante, que lleva a veces alguna especialización, de algún tipo de junta, de consejo directivo, de una asamblea más amplia o como se le quiera llamar, de comisiones de estudio, pero la tarea en sí de centralizar en una conducción directiva todo esto, tal vez sea incompatible con el concepto que nos parece correcto mantenerlo en cuanto a que sea ad honórem el desempeño de sus integrantes, pero dejando a salvo, a lo mejor, aquellos que están afectados permanentemente a esa labor, como puede ser ese grupo de dirigentes del consejo que lleva adelante la marcha administrativa del Consejo Económico y Social.

Todo eso va a quedar librado a la ley reglamentaria, por lo tanto, es muy sabio que en la Constitución no atáramos tan fuertemente este concepto, de manera que

no le quede al legislador ninguna posibilidad para distinguir lo que es un plenario, lo que son los representantes de las entidades, etcétera, de ese organismo permanente, que es el que le va a dar la continuidad institucional al funcionamiento del consejo.

En un proyecto de ley, que no es el caso de nuestras cláusulas constitucionales, pero que ilustra de esta preocupación, en un proyecto de ley señero en la República Argentina, como lo fuera el que ya tiene cerca de 20 años presentado por el diputado nacional socialista Guillermo Estévez Boero, sobre el Consejo Económico y Social, justamente se habla de la gratuidad de las representaciones de las diversas entidades, pero dejando a salvo la de algún consejo directivo, que tiene una permanencia, o una tarea como la de cualquier otra función que requiere una especialización y una dedicación, dejando a salvo ese tema del consejo directivo a cargo de la correspondiente ley de presupuesto.

*C55J

De esta manera, la prudencia de los señores miembros, en este caso expresado a través de los Presidentes y Vicepresidentes de los Bloques del Frente Justicialista y de la Unión Cívica Radical, al dejar de lado esa expresión constitucional, ha dejado abierta esta cuestión para que aparezcan luego los cargos ad honórem o la gratuidad, entre otras cosas, en una ley reglamentaria, pero dejando a salvo algunas cuestiones en algunos casos donde sea aconsejable, en su momento, pensar naturalmente en cargos rentados a cargo del Presupuesto de la Provincia.

Esto dicho también teniendo en cuenta que tanto los antecedentes de España y otros países europeos, como incluso este que mencionaba recién de esta Ley de Consejo Económico y Social, en el caso del pequeño consejo que lleva adelante la continuidad de este organismo, muchas veces se introduce en incompatibilidades con el ejercicio de la función pública, de manera que sería una razón más para que en su momento el legislador pondere si procede o no en estos casos hablar de cargos rentados o de cargos ad honórem.

Así, pues, que acompañamos con satisfacción este dictamen de mayoría. Nosotros sosteníamos la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de consultar en algunas determinadas materias; pero no es lo más trascendente y hemos acordado quitar esta obligatoriedad de consulta en temas ambientales, fiscales y otros, porque, en definitiva, disponiendo el Consejo de la posibilidad de opinar, de dictaminar, etcétera, y la trascendencia de los temas que en su oportunidad puedan ventilarse en la provincia y que capten la atención del Consejo hace innecesaria esta obligatoriedad, porque igual se va a escuchar la voz de los sectores sociales y económicos de la provincia, alumbrando de alguna manera el camino, lo que evidentemente ayudará a las autoridades de turno a desempeñar sus tareas de gobierno.

Con esta esperanza abierta a futuro y pesando que estamos caminando esta hora que requiere afianzar la participación ciudadana en la Constitución para dar respuesta a la situación crítica de nuestros tiempos frente a la democracia representativa y sobre su eventual pérdida de legitimidad, con satisfacción vamos a acompañar el dictamen de mayoría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – La Presidencia solicita a los Presidentes de bloque que informen a los integrantes de su bancada sobre lo que se acuerda en la Comisión de Labor. Habíamos quedado en que en estos casos en que hay disidencia parcial se buscara la manera para que informe un miembro por cada bloque, para no reiterar las exposiciones.

Tengo que darle el uso de la palabra a la señora convencional Pasqualini. Luego siguen en la lista de oradores los señores convencionales: Brasesco, Pesuto, Alasino, Zabala, Calza, Díaz...

Tiene la palabra la señora convencional Pasqualini.

SRA. PASQUALINI – Señor Presidente: la disidencia parcial no está en la implementación de una herramienta de participación ciudadana que colabore o asesore con el Gobierno provincial, sino en cuestiones que considero que no están el texto del dictamen de mayoría.

Es de destacar que no ha tenido en cuenta algo esencial para que este Consejo Económico y Social no caiga en saco roto y se torne operativo: la autonomía funcional que imponían dos de los proyectos que son motivo del dictamen de mayoría, los que llevan los números de expediente 188, de la Coalición Cívica-Partido Socialista, y el 199, de la Unión Cívica Radical. Esta autonomía funcional o autonomía técnica de gestión se encuentra también en el proyecto de autoría de los convencionales de nuestro Bloque, doctores Pesuto y Martínez –Expte. Nro. 352–.

*C56M

Por lo demás, en principio, esa previsión de cláusula transitoria en la implementación del Consejo Económico Social mediante un decreto, un decreto que establezca la reglamentación de un órgano de tanta relevancia e importancia que es la que le queremos dar o es la que, al menos, se discutió o que fue la idea concreta que explicó excelentemente bien el convencional Márquez, no me parece bien. Que se ponga en práctica por un decreto, cuando no hay ninguna situación de necesidad o urgencia, situaciones que incluso en la Constitución Provincial están vedadas, poner un Consejo Económico Social por decreto, cuando lo podemos hacer directamente desde la Constitución Provincial, como lo propone el Expediente 352 del bloque, me parece algo que no corresponde. No podemos sustituir la actividad de la Legislatura

provincial por un decreto, un decreto que es una norma de tipo más precario y que queda en la total discrecionalidad del Gobernador el llamarlo o no.

Sin perjuicio de señalar mis dudas de esa superposición de la cláusula transitoria, como bien lo señaló en el debate el convencional Brasesco e incluso el convencional del oficialismo, Guillermo Martínez, cuando la propia Constitución provincial establece en el Artículo 227, norma que está incluida en el Artículo 4º de la Ley de Necesidad de Reforma, que la reglamentación de las normas constitucionales debe hacerse por ley y que en todo caso, a posteriori de ese año, sí podría introducirse una norma reglamentaria por decreto.

Por otro lado y si realmente quisiéramos darle la relevancia e importancia que – reitero– es el genuino sentido que se dio dentro del debate en comisión, me parece relevante sostener la obligatoriedad de consulta que preveía el Expediente 141, del cual soy coautora con el convencional Alasino, y el proyecto originario de la Coalición. No considero que la obligatoriedad, por parte de los poderes públicos, de consultar, previo a activar o imponer una política de Estado de gobierno, implique cogobernar. Me parece que es más adecuarse a las circunstancias actuales de la sociedad moderna y pos moderna donde la especificidad tecnológica avanza y que implica por parte del Estado ponerse a la altura de las circunstancias haciéndose asesorar por quienes son experimentados en la política, tanto por los que sean ciudadanos directos afectados por la política concreta o por el sector profesional, especialista en el tema.

Nada más, señor Presidente, las demás consideraciones del despacho en disidencia van a ser fundamentadas por los coautores de los proyectos del Bloque.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Brasesco.

SR. BRASESCO – Creo que estamos en un momento feliz frente a los nubarrones de tormentas que tuvo el comienzo de esta sesión.

Hace tiempo y allá lejos, muchos hombres, tanto desde la cátedra universitaria como desde las organizaciones gremiales, como desde las tribunas parlamentarias, políticas fueron creando el ambiente necesario de lo que significaba la consulta a sectores importantes de la sociedad que hacían al comercio, a la industria, a la cuestión social, a los problemas de la minoridad.

Así surgieron muchos y amplios consejos que tienen ribetes sociales en la historia de nuestro país. Pero el Consejo Económico Social es una creación que surge de la sociedad, no surge de las universidades, surge como surgió la libertad que no surgió en los templos del saber sino en las selvas de Normandía, ni el hábeas corpus salió de un jurista sino de aquel leñero inglés que decía que en su choza entraba el agua de la lluvia y el sol, pero no el rey.

*A57W

Así tenemos que remontarnos a la vieja Europa y nos vamos a encontrar que en la vieja Europa, hace tiempo y allá lejos —pero que algunos lo recordamos— nació el Consejo Económico Social en Holanda; en Bélgica; en la Constitución de Weimar, en su Artículo 165, en el año 20; en la Constitución francesa de la Cuarta República, en el año 46; en la España de 1978, en el Artículo 131; en otros países latinoamericanos como Perú en el año 33, en el Artículo 182 de su Constitución; en Ecuador en el año 46 en los Artículos 79 y 80; en Cuba en el año 52, desde los Artículos 135 al 144; Brasil en 1946 en el Artículo 205. También nosotros tenemos el proyecto de Enrique Del Valle Iberlucea, legislador socialista en el año 20.

En Argentina tenemos antecedentes, como el Decreto 23.847/44 de la creación del Consejo Nacional de Posguerra; en 1946 se creó el Consejo de Cooperación Económica; en 1952, la Comisión Nacional de Precios y Salarios; la Comisión Económica Consultiva en 1953; la Ley del Consejo Nacional de Precios y Abastecimientos en 1957 y por último, la fallida Ley Nro. 19.569 que creaba el Consejo Nacional Económico Social.

Pero acá, señor Presidente, quiero también hablar de algunas cosas. He sido un afortunado en conocer muchas figuras que ahora están en la historia de la política y con los cuales pude conversar y hablar siendo un mozalbete. Recuerdo en sus venidas a Paraná al líder socialista Alfredo Palacios, conversando con los estudiantes universitarios sobre problemáticas que hacían a la vida social. Me acuerdo, siendo muchacho, tener vecinos a dirigentes gremiales comunistas como Ambrosio Giménez, a dirigentes gremiales peronistas como Cagnani, que había venido del socialismo, que eran hombres de la Unión Ferroviaria cuyo sindicato estaba prácticamente a una cuadra de mi casa, como estaba el ferrocarril. Recuerdo las conversaciones con Crisólogo Larralde, con Amadeo Sabatini y todos, con diferentes nombres o apellidos —si queremos llamarles así—, coincidían en la necesidad de la planificación de los consejos económicos y sociales porque la sociedad, el proceso económico y el proceso social avanzaban en una proporción geométrica...

—Diálogo en las bancas y en la barra.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Solicito silencio.

Continúa en el uso de la palabra, el señor convencional Brasesco.

SR. BRADESCO – ...cosa que la legislación social crecía en progresión aritmética. Y también lo tengo que decir, señor Presidente, señores convencionales, que siendo desde mi juventud hasta este momento un gran militante de la Unión Cívica Radical, tuve oportunidad de conversar tres veces con el ex Presidente Juan Domingo Perón.

La primera conversación muy joven, pero las dos últimas conversaciones ya en su llegada y en su Presidencia de la República Argentina. Él, sostenía lo mismo que sostenían todos esos viejos dirigentes políticos y también amasaba las ideas que traía de la Europa, no de la Europa anterior a la guerra sino de la Europa posterior, traía en mente lo que había pasado en España, lo que estaba ocurriendo en Alemania, lo que estaba ocurriendo en Francia que tiene un Consejo Económico Social con 300 miembros, con existencia permanente, continuada y con gran actividad administrativa. Quiero también expresar porque es necesario decirlo, porque así vamos a armar el presente, porque somos hombres que venimos no solamente de estar en las antípodas de una gran discusión,

*A58J

sino venimos de actuar en filas distintas, en las que no nos hemos comprendido, ni nos hemos conocido y nos hemos enfrentado virulentamente.

Nuestro pasado tiene, desgraciadamente, encuentros de lucha. Pero también es necesario recordar que dos grandes hombres, como Balbín y Perón supieron dar una lección que todavía hoy no hemos aprendido. Hombres que fueron adversarios a muerte, tuvieron la capacidad de concertar algo que desgraciadamente se juntó con el fallecimiento de Perón.

Por eso también quiero contar algo, mis amigos socialistas me conocen y saben que fui muy amigo de Guillermo Estévez Boero. No sólo amigo sino también compañero en las luchas estudiantiles, en la creación de centros de estudiantes y corrientes universitarias políticas. Como también fui amigo de Deghi, constituyente de 1957, que fue el más joven de todos y venía en representación del Partido de los Trabajadores y cuyo Secretario era, precisamente, Guillermo Estévez Boero. Ya fallecidos los dos. Ellos también pensaban en el Consejo Económico y Social pero con unas variantes. Yo conversé con Guillermo, frente a sus presentaciones ante la Cámara de Diputados, para acompañar yo también esos proyectos en la Cámara de Senadores.

Cuento esto porque cuando vi el dictamen en el que todos coincidíamos, le miré la cara a mi amigo Salomón. El me conoce desde jovencito como radical. Y yo lo conozco como mayorcito, como peronista, que coincidíamos con todos. Después de que uno ha vivido tantas cosas, que ha estado preso, que le han metido una bomba, que le han tirado balazos, que ha tenido que comer la pobreza con dignidad y con júbilo. Entonces, este es el júbilo que yo tengo. Pero frente a este júbilo, señor Presidente, señores convencionales, quiero decir una cosa: estas no son ambiciones de políticos argentinos que quieren copiar ideas extranjeras, sino fueron hechos que se impusieron en la posguerra con gran efectividad.

Las Naciones Unidas tienen su Consejo Económico y Social. Las Naciones Unidas tienen seis organismos principales en su organización y uno es el Consejo Económico y Social. A éste no le importa que haya otro Consejo u otras organizaciones como la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional de la Salud, la Organización Internacional de los Derechos Intelectuales. No pretende tocar nada. Sus dictámenes sirven y sus investigaciones sirven para ayudar a esos organismos también.

Yo soy partidario, siempre lo he sostenido, de que lo mejor sería tener normas operativas en las constituciones en algunos casos, porque tengo un ejemplo y una desgracia, la Legislatura y el Congreso, de los cuales yo he sido parte, no siempre reglamentan las leyes, a través de las leyes los derechos constitucionales, o a veces los reglamentan mezquinamente para que su existencia sea corta, o simplemente se olvidan, como los jurados, los juicios por jurado. Pero en este caso, prácticamente, nos encontramos con la necesidad de los ejemplos que hemos tenido, de que no haya normas operativas porque esos Consejos Económicos Sociales van cambiando con el tiempo, como va cambiando la sociedad y la economía.

Yo, que vengo de la posguerra, nunca se me pasó por la cabeza que el consumismo se iba a convertir en una ideología,

*A59S

si el mercado iba a ser la doctrina económica y que el libre cambio iba a reemplazar al estatismo. Y no sabemos lo que pasará dentro de 20 años, y no sabemos también si las ideas van a reverdecer frente a los avances de la injusticia y nos infiltraremos de nuevo en una nueva versión aggiornada de lo que hoy pareciera que quieren que se desaparezca entre izquierda, centro y derecha.

No solamente en las Naciones Unidas tienen este Consejo, también tenemos la Organización para el Desarrollo Industrial en las Naciones Unidas que fue establecido por el Consejo Económico y Social, lo mismo que en el Programa Mundial de la Alimentación que salió del Consejo Económico y Social. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo también sale de ese Consejo Económico y Social.

La comisión económica para Europa es nada más y nada menos una de las cinco Comisiones Regionales del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, creada en 1947, fíjense ustedes de la importancia de estos Cuerpos.

Por otra parte, tenemos también que la CEPAL, organismo tan discutido en América Latina, surge también del Consejo Económico y Social. Tenemos también que hay organizaciones intergubernamentales que la tienen. La última novedad es Brasil, el Presidente Lula ha planteado que el Consejo Económico y Social de la República

Federativa de Brasil tiene que tener capacidad para presentar proyectos de ley, es decir, ser colegislador en dicho país.

Señor Presidente, este proyecto más allá de los defectos que pueda tener, representa una aspiración social que está avalada históricamente por grandes hombres que han representado corrientes políticas distintas en el país. Y eso a nosotros nos impulsa a crear esto, no sabemos qué destino tendrá, yo espero que la Legislatura de mi Provincia tenga la iluminación de aprobar el proyecto de ley que reglamente la creación de este Consejo Económico y Social.

Con respecto a la cláusula transitoria nosotros tenemos una en la Constitución actual que está intocable, que se ha puesto en acción porque en el decreto orgánico de Tribunal surgió casualmente esa cláusula de transición. Acá también se ha puesto una, si bien es cierto que no es tan fuerte como la que tenemos vigente; la que tenemos vigente que da términos a la Legislatura y después le da autorización al Poder Ejecutivo, no nos puede asustar por dos cosas: primero: si el Poder Ejecutivo hace el decreto es porque la Legislatura no ha cumplido con su deber ciudadano; y segundo: existen las herramientas constitucionales frente al Poder Judicial de impugnar cualquier desvío que pueda haber de constitucionalidad.

Hemos pensado en la comisión que éste tiene que ser un cargo ad honórem, pero se tiene razón porque para concertar hay que tener voluntad de encontrar racionalmente las coincidencias. Si este organismo es dinámico indudablemente la Constitución no puede poner el cerrojo de un cargo ad honórem.

*B60G

En Europa todos los cargos de Consejo Económico Social son remunerados, en las Naciones Unidas también; eso no quiere decir que ahora lo remuneremos o no. Pero a medida que va tomando importancia, si nosotros queremos que un organismo funcione dinámicamente no tengamos el complejo demagógico de que los hombres que tienen que trabajar para la sociedad y para el país tienen que ser limosneros, porque entonces van a venir a reemplazar al talento el poder económico, los ricos, los fuertes, los que no tienen necesidad de ir a ver si la manzana o la papa subieron de precio porque tienen el suficiente dinero en su cartera para suplir cualquiera de esas deficiencias.

Considero que en este momento las circunstancias determinarán cuando se ponga en práctica si va a ser remunerado o no, pero la Constitución no puede poner freno a esta situación; lo comprendo y comparto totalmente la opinión que ha dado hoy a la mañana el convencional Reggiardo en la reunión de Labor, de lo que hemos sido informados oportunamente en nuestro bloque.

Por eso, señor Presidente, quiero manifestar que estamos totalmente de acuerdo con este consenso que ha tenido la comisión y respetamos honradamente la disidencia parcial planteada. Creo que este es el mejor regalo que nos podemos hacer nosotros y ofrecérselo a los que quieren que fracase esta Convención Constituyente, a los que están mirando si nosotros vamos a ser actores del escándalo, a todos aquellos que dicen: vamos a ver qué le hacen a esta gran Constitución aquellos que están reunidos en el Consejo de Educación.

Esta es la ofrenda que le hacemos al pueblo y honramos de esta forma a los constituyentes del 33 y a la voluntad de consenso que ha habido entre hombres que piensan distinto pero que tienen el afán vigoroso de querer dar una Constitución superadora a la del año 33.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Antes de ceder la palabra al próximo orador, esta Presidencia informa que se encuentran anotados los señores convencionales: Pesuto, Alasino, Zabala, Díaz, Acharta, Haiek, Calza, Villaverde, Motta y Salomón.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – Señor Presidente, solicito que me anote en la lista de oradores.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda incorporado a la lista, señor convencional.

SR. CARLÍN – Señor Presidente, mociono que se cierre la lista de oradores.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción del señor convencional Carlín, de cierre de la lista de oradores, con el señor convencional Marciano Martínez como último orador.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – Señor Presidente, no quiero ser el último orador, solamente le quiero hacer una pregunta al miembro informante.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Marciano Martínez a ese fin.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – En el proyecto se habla de que el Consejo estará integrado por representantes de la producción, la economía y el trabajo. Yo quiero que se me explique cuál es el sector de la economía y cómo se diferencia de la producción.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Márquez para dar la explicación.

SR. MÁRQUEZ – Señor Presidente, en oportunidad de dar el tratamiento se sugirió, se habló y se acordó poner estos términos, y muchas veces planteamos que podía quedar excluido algún sector, también en virtud de que hoy por hoy, en el año 2008, creíamos importante incluir una serie de sectores que deberían estar en este Consejo Asesor Económico y Social, como bien lo dice el nombre de este organismo que estamos creando.

*B61L

Algunos proyectos solamente abarcaban temas sociales y económicos de la Provincia de Entre Ríos, otros eran abarcativos de temas educativos y otros de la ciencia y la tecnología. Con esto nosotros simplemente quisimos citar algunos de los sectores que naturalmente creemos, como constituyentes del año 2008, que deberían estar presentes en un Consejo Asesor Económico y Social, como bien dice el nombre de este organismo que estamos creando.

Seguramente la ley y en oportunidad como lo dijimos en el informe, en el despacho, dijimos que va a tener una gran oportunidad el Gobernador actual de la Provincia cuando esté sancionada la nueva Constitución reformada y que pueda convocar desde allí, provisoriamente, a este Consejo Asesor Económico consultivo y que conjuntamente con la Legislatura actual pudieran, de alguna manera, reglamentar este organismo.

Creo que usted también fue parte, señor convencional, porque estuvo y firmó el despacho, y estaba esto, de lo económico en la Comisión de Control del Estado y creo que usted no advirtió la pregunta que en este momento me está haciendo. De manera que creo haber respondido la pregunta que me hizo y me parece que no amerita más que la respuesta que le di.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Habiendo respondido el Presidente de la Comisión, se va a votar la moción de cierre de debate formulada por el señor convencional Carlín, con la lista de oradores anunciada,

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continuando con el orden, tiene la palabra el señor convencional Pesuto.

–Ocupa la Presidencia la Vicepresidenta, señora convencional Rosario Romero.

SR. PESUTO – Señora Presidenta, trataré de ser lo más breve posible.

Todo esto y lo que hemos escuchado es sumamente enriquecedor y positivo, pero me parece que tenemos que circunscribirnos ahora un poco más a nuestro tema.

Con el señor convencional Marciano Martínez somos autores de un proyecto distinto, en líneas generales coincidente, pero particularmente distinto al proyecto que hoy se propone para ser votado aquí en este recinto.

Nosotros siempre hemos dicho que la sociedad hoy quiere ser partícipe y protagonista continua, orgánica y permanente, tanto en las decisiones, como en las consultas y en los controles y no sólo en forma ocasional y limitada. Y la creación del Consejo Económico y Social es una gran oportunidad para tener un órgano representativo y participativo. Esto lo han tomado de otros países, como muy bien ya lo explicó el señor convencional Brasesco, y su creación significa, como bien dicen algunos autores, la admisión del cambio del Estado de derecho por el Estado social de derecho.

Lo que yo quiero decirle, señora Presidenta, es que las disidencias nuestras, son puntuales con respecto a lo siguiente. Yo disiento con los señores convencionales Brasesco y Reggiardo con relación a no incorporar la cláusula honorífica ad honórem. Yo no creo que aquí se trate de prestar un servicio y ser rico o ser pobre, lo que yo creo que se trata es de prestar un servicio y de una mayor o menor entrega.

Esto se hace permanentemente, mucha gente de nuestra sociedad lo hace y no son exactamente los ricos o los patricios en el Derecho Romano. En realidad cuando nosotros hablábamos de honorífico, estábamos hablando concretamente de la misma manera como lo vamos a proponer en su momento en el Consejo de la Magistratura.

Uno de los grandes hallazgos –y esto hay que reconocerlo– en el gobierno constitucional provincial que precedió el señor Presidente de la Convención, fue el Consejo de la Magistratura. Los consejeros de la Magistratura hemos trabajado nombrando cerca de 60 jueces, recorriendo la Provincia y nunca se ha cobrado y no todos eran ricos y no todos eran pobres. Por lo cual creo que esto es perfectamente posible, además es una forma de que nadie se dispute vorazmente el cargo

*B62R

y de que el consejero no dependa de aquel Estado sobre el cual tiene que asesorar, a quien tiene que asesorar o sobre quien tiene que dictaminar, que de última es el que le está pagando.

Por otra parte, nosotros pretendemos que este Consejo sea directamente operativo. No que sea por ley y menos por decreto, en forma de cláusula transitoria. Queremos que sea directamente operativo, porque hace 74 años que esperamos leyes que nunca han salido, reglamentando instituciones similares, como de la

misma manera esperamos hacerlo con el Consejo de la Magistratura. No queremos que salga una ley. Nosotros estamos hablando de las necesidades sociales, y le hemos prometido a la gente una respuesta. Creo que salir mañana anunciando que hoy se aprobó el Consejo Económico y Social, pero que tenemos que esperar una ley de la Legislatura para que se ponga en práctica, es darles una verdad a medias. No es cubrir la expectativa para la cual nos han designado.

Por último, generaliza excesivamente, me da la impresión, el decreto cuya propuesta se presenta, sin especificar, y la generalización la consignó recién mi compañero de bancada, el doctor Marciano Martínez. En nuestro proyecto, nosotros proponemos la integración con 30 miembros, cinco de cada uno de seis sectores específicamente determinados: sector del trabajo, sector empresarial, sector agropecuario, sector académico, sector universitario y sector de prestaciones sociales y culturales. Y esto lo prescribe y se agota en la historia. Estas seis instituciones que estoy nombrando existen hoy, existían hace 74 años, existían hace 200 años y existirán dentro de 100 años, por lo cual es perfectamente posible que esto esté encauzado de esta manera.

Esta es nuestra propuesta en disidencia, sobre estos puntos esenciales, que ratificamos desde el Bloque Viva Entre Ríos.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Participé en algunas de las discusiones de la Comisión, y me pareció que la propuesta que estaban elaborando era absolutamente contraria a un texto constitucional, o a lo que yo pensaba que debía ser un texto constitucional.

Pero me acuerdo que entre las cosas que dije en aquella oportunidad fue que había cosas que no tenían que estar en la Constitución, por ejemplo, lo de honorífico. Y creo que estuvieron todos en contra mía, todos los bloques. No, no, tiene que estar –dijeron–, y me convencieron: tiene que estar. Tiene que estar porque la norma puede terminar creando un consejo de más de 100 miembros. Entonces, me da la impresión que conviene, que es necesario, sin perjuicio de que tenga o defina presupuesto o no, que se mantenga esto. En ese sentido, a mí me parece que no debería cambiarse, porque se desvirtúa toda la discusión que pacientemente, durante muchos días hicieron allí, tratando de poner por delante –como bien decía el señor convencional Pesuto– la vocación de servicio.

Quiero decir algo más. Creo que por ley del presidente Alfonsín, se incorporó a nuestro país, al derecho positivo vigente, el Pacto de Derechos Económicos, Políticos y Culturales de las Naciones Unidas del año 1.966. Y allí por primera vez nosotros vemos, hablamos y conocemos la existencia de un consejo económico y social. Pero

la órbita de las Naciones Unidas es admisible. ¿Por qué? Porque Naciones Unidas en sí mismo, es un organismo casi consultivo, que de alguna manera obliga muy poco a los estados miembros, porque lo que es obligatorio está muy limitado. Entonces, es admisible que un consejo económico y social pueda proponer para distintos lugares del mundo, algún tipo de políticas que, si quieren o no, los estados miembros, los estados parte, la llevan adelante.

*C63J

Lo cierto, señora Presidenta, es que cuando se sancionó la Constitución de 1949 Perón sabía de esto y no lo puso en la Constitución. No era nuevo que a él lo acusaran de fascista porque trataba de juntar a todos los sectores no políticos en una gran mesa de opinión que delineara la política en la Argentina; él quería ver al Consejo Económico y Social funcionando, trabajando, y eso le valió que le pusieran todos los mores que conocemos. Sin embargo él no lo puso en la Constitución. Y en el Modelo Argentino para el Proyecto Nacional de 1974 lo describe, le da atribuciones, pero ni se le ocurre pensar que puede estar en la Constitución. Era una política para instrumentar en función de las necesidades del país. Por eso tampoco se incorpora en la Constitución de 1994.

Me parece que lograr en Entre Ríos un Consejo Económico y Social como el de las Naciones Unidas, donde no se define qué cantidad de miembros, de qué se trata, donde se da una mera posibilidad de que si se quiere, se opina, pero no obliga ni vinculada para nada, me parece una cuestión retórica que está vinculada a decir que se hace y no se hace nada. Lo que sí creo que sirven –obviamente mi proyecto fue desechado de plano– son consejos asesores por actividad, parciales, y que quienes tuvieran la posibilidad de diseñar políticas, cualquiera de los dos Poderes, tuvieran la posibilidad de hacerlos funcionar. ¿Por qué? Porque es mucho más fácil y mucho más positivo que si mañana hay que definir una política de Estado para la avicultura y se junta al sector –la avicultura defiende su sector–, esos son los que van a delinear con el Gobierno alguna política que a largo plazo puede servir a la estrategia de la provincia.

Esto yo lo imaginaba distinto; la verdad que no lo imagina como una cosa grande como va a terminar siendo, que no va a tener ningún sentido. Me parecía que de lo que se trataba fundamentalmente en este proyecto era tratar de que estos consejos consultivos ayudaran a gobernar a cualquiera de los dos Poderes. Esta historia que no nos es extraña a los entrerrianos. Fíjense lo que voy a decir: yo creo que si la Junta de Citricultura hubiera sobrevivido y hubiera tenido el vuelo que tuvo en la época de Enrique Cresto, la producción citrícola de Entre Ríos no se hubiera

concentrado en seis empresas, que dejaron fuera a todas las pequeñas empresas que supuestamente es el motivo de crecimiento de esta actividad en Entre Ríos...

SR. BRADESCO – Si me permite, señora Presidenta, solicito una interrupción al señor convencional.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – El convencional Brasesco solicita una interrupción, ¿se la concede, señor convencional Alasino?

SR. ALASINO – Sí, cómo no, con todo gusto, señora Presidenta.

SR. BRADESCO – Los Consejos Económicos y Sociales, ya no nos vamos a las Naciones Unidas sino a cualquier país, nombran comisiones, subcomisiones, que van desde la avicultura hasta los derechos humanos. Es decir que eso que el gobernador Cresto hizo inteligentemente sobre la citricultura, en un Consejo Económico y Social hubiese sido lo mismo: se hubiese insertado, con la diferencia de que el Consejo Económico y Social lo hubiera mantenido en sus dictámenes no vinculantes, y el Gobierno –que no tiene la culpa la Constitución– hubiera hecho lo que se hizo históricamente con esa Junta de Citricultura o lo hubiera mantenido.

Reitero, los Consejos Económicos y Sociales crean comisiones y subcomisiones para hacer los dictámenes sobre las particularidades de una actividad determinada. Muchísimas gracias, señor convencional.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Gracias por la acotación, doctor Brasesco.

De todas maneras me parece que tal vez Enrique Cresto no tenía alguna formación sistemática, pero que no conociera los Consejos Económicos o cómo funcionaba la cuestión corporativa dentro del peronismo, no lo creo. Lo conocía, y lo conocía tan bien que no precisaba decirlo, lo enseñaba con su trabajo.

El hecho concreto es que nosotros hemos tenido en Entre Ríos consejos asesores que definían políticas y que han sido exitosos. Es cierto lo que dice el doctor Brasesco sobre los Consejos Económicos y Sociales del año 1966 en Naciones Unidas; pero una cosa es que sea consultivo y que defina políticas temáticas o para países, y otra cosa es que intenten ayudar en una definición de política estratégica para una provincia.

*C64M

Con todo respeto, me parece que es mucho más importante, más útil, que hubiera sido al revés. De todas maneras, mi opinión es minoritaria, hago votos porque sea un éxito, hago votos para que el Consejo Asesor Económico y Social, cuando sea convocado, defina políticas, estrategias, establezca posibilidades para que Entre Ríos explore, para que los sectores exploren.

Si es algo tan grande, celebro que se haya decidido que sea ad honórem, porque evidentemente acá hay que mostrar vocación de servicio para el total de la Provincia, no sólo para un sector. Por eso, cuando se restrinja y se bajen políticas sectoriales, el Gobierno, el Gobernador, o la Cámara pueden establecer otros mecanismos pero me parece que así como está planteado, no creo, y esto lo digo con todo respeto. A mí me gusta acordarme del Perón legista, no del Perón estadista, no aquel que hizo poner en el Artículo 17 de la Constitución del 47: “El Estado no reconoce libertad para atentar contra la libertad”. Eso es algo que nunca entendí, pero así lo dice. Me gusta acordarme del otro, ese que está pensando de qué manera a esta Provincia la va a hacer coordinar, la va a ser sintonizar con la política internacional en el futuro.

Me da la impresión que es mucho más fácil que mañana se junten los tamberos de Entre Ríos y definan una política de introducir en Sudamérica, o en América, los lácteos que algún Consejo Económico Social defina la política macro. La política macro la van a definir las políticas y las políticas las definen los políticos y los políticos son los poderes del Estado, con sus asesores obviamente.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Señor convencional Alasino, el señor convencional Reggiardo le solicita una interrupción.

SR. ALASINO – Con todo gusto se la concedo, señora Presidenta.

SR. REGGIARDO – Creo que el señor convencional preopinante se había ausentado de la reunión de comisión cuando citamos este tema, que expresamente el último General Perón, es decir el de 1974, en el mensaje a la Asamblea Legislativa, el 1º de mayo de 1974, poco tiempo antes de fallecer, expresamente señaló, y lo leo textualmente para ilustración del convencional Alasino. Perón decía: “Quiero referirme a la participación dentro de nuestra democracia plena de justicia social. El ciudadano como tal se expresa a través de los partidos políticos cuyo eficiente funcionamiento ha dado a este recinto su capacidad de darle la victoria.” “Pero también el hombre se expresa a través de su condición de trabajador, de intelectual, empresario, militar, sacerdote, etcétera y como tal tiene que participar en otro tipo de recinto.” “Al Consejo para el Proyecto Nacional lo habremos de crear enfocando esta tarea sólo hacia la

gran obra a la que todo el país debe empeñarse.” “Ningún partícipe de este Consejo – agregaba– ha de ser un emisario que vaya a exponer la posición del Poder Ejecutivo o de cualquier otra autoridad que no sea el grupo social que represente.”

Muchas gracias, señor convencional Alasino.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – ¿Terminó usted, señor convencional Alasino?

SR. ALASINO – No, y gracias por la acotación, señor convencional Reggiardo.

No me escuchó, porque en realidad antes había mencionado el proyecto de modelo argentino. Desde mucho tiempo atrás Perón venía diciendo eso pero esta es la primera vez que lo dejan decir esto, porque por algo volvió; lo dejaron decir lo que decía en el 47 que, por decir eso como una Biblia, le decían fascista o filo fascista.

*A65W

Entonces, de lo que se trata en este tema es de hacer una cuestión moderna, pero nunca se les ocurrió hacer una reforma de la Constitución para ponerlo, me parece. Además me parece que es inconducente.

De todas maneras respeto la opinión de la mayoría, obviamente de mis compañeros de bloque que han suscripto este despacho, pero lo que quiero dejar es mi opinión planteada. Creo que tal vez, en el futuro, deberá quedar para los poderes no delegados o para la capacidad de administrador que tiene el Gobernador o que tienen las Cámaras, que cuando se trate de políticas sectoriales, el sector que corresponda entre a delinear la política junto con el gobierno, que creo que va a ser por afuera o por dentro del consejo pero creo que de eso se trata. Eso aspiraba yo como una cuestión moderna que se introdujera en la Constitución.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Zabala.

SR. ZABALA – Señora Presidenta, yo también quería expresar mi júbilo como lo hizo el convencional Brasesco, porque nosotros venimos de un partido de un incansable luchador desde el año 83 en adelante con la recuperación de la democracia, como fue Guillermo Estévez Boero, que cuando era diputado nacional presentó el proyecto del Consejo Económico Social para el Gobierno nacional pero que todavía duerme en los archivos del Congreso.

Lamentablemente con todos los antecedentes que el convencional Brasesco ha dado, de cómo en el mundo estos consejos económicos y sociales avanzan, en nuestro país, tampoco en la reforma de la Constitución del 94 a pesar de ser dominada por los convencionales representantes de los partidos mayoritarios, tuvo éxito la incorporación del Consejo Económico y Social en la Constitución Nacional.

Hoy tengo que felicitar también a los convencionales que están aquí presentes porque creo que los entrerrianos estamos a la altura de las circunstancias y vamos a dejar plasmada en la Constitución de Entre Ríos la creación de este Consejo Económico y Social que, como decía nuestro compañero Guillermo Estévez Boero, profundiza la democracia representativa en democracia participativa. Esto es lo importante del Consejo Económico y Social, que en la práctica en Entre Ríos algunos tal vez no lo sepan, ya está funcionando, porque acá hay un consejo de la sociedad civil que está integrado por el Foro Empresario, por el Foro de los Trabajadores, por el Foro de los Profesionales de Entre Ríos, por el Foro de la Universidad que está emitiendo algunas opiniones sobre políticas que se deberían llevar adelante en la Provincia.

Hoy, por ejemplo, el Foro Empresario de Entre Ríos ha hecho un informe sobre la estructura y también ha emitido una opinión sobre cuál tendría que ser la política que debería implementarse en Entre Ríos para tener una provincia aún más desarrollada y productiva. Pero ¿qué es lo que pasa con los gobernantes? parece que van a contramano de las opiniones de la sociedad civil, de los empresarios y de los trabajadores que conocen la realidad de la provincia, que dicen: queremos una provincia que vaya para aquel lado y pareciera que los gobernantes quieren una provincia que vaya para otro lado.

Creo que esto va a ayudar a que nuestros gobernantes se acerquen un poco más a la sociedad civil y entre todos podamos definir cuál es la provincia que queremos.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Carlos Díaz.

SR. DÍAZ (Carlos) – A la altura del debate resultaría hasta redundante decir algunas cosas sobre el Consejo Económico Social, pero me parece importante remarcar —de la misma manera que lo expresó el convencional Reggiardo y lo expresaron otros convencionales, incluyendo a mis compañeros de bancada— que avalo y aplaudo de sobremanera el trabajo y el dictamen de la comisión porque ha sido denodado y respetuoso, con mucho esfuerzo de cada uno de sus integrantes para llegar al consenso de un proyecto tan caro a los sentimientos de quienes venimos de partidos políticos que pensamos en la democracia participativa.

*A66J

Seguramente lo mío está cargado de subjetividad porque entre otros grandes hombres de la historia argentina lo ha nombrado a Alfredo Palacios y a Guillermo Estévez Boero. Este es un gran desafío. Es una importante herramienta de la

democracia de la participación y que para estos desafíos está convocada esta convención constituyente.

Aquí en este recinto hay un convencional que hizo uso de la palabra en primera instancia, que es el convencional Márquez, con quien hemos compartido estas ideas y hemos sido concejales en el mismo período en nuestros pueblos. En el público hay, en este momento, un actual concejal de Victoria que sabe de nuestras luchas comunes por las cosas cotidianas y que se plasmó en Victoria este Consejo Económico y Social solamente como resolución, porque algunos todavía no entendían de qué manera podía conformarse esta entidad. Sin embargo hoy está tomando cuerpo constitucional y esto habla a las claras que hay un pensamiento que se encuentra en el progresismo de la sociedad entrerriana. Por eso, adelanto mi voto afirmativo con la misma pequeña disidencia que hiciera mi compañero Reggiardo.

Ahora sí le hago una pequeña corrección al convencional Márquez, un detalle al lado de lo grandioso que estamos resolviendo, El dijo que el convencional Díaz opinó que el Consejo Económico de Asesores debían ser ad honórem, seguramente el se refirió al convencional Gustavo Díaz dado que yo, Carlos Claro Díaz, no tengo esa opinión y respetuosamente solicito no nos confundan a los pares homónimos en honor a lo que cada uno sostiene que seguramente...

SRA. PRESIDENTA (Romero) – El señor diputado Márquez solicita una interrupción, ¿se la concede?

SR. DÍAZ (Carlos) – Sí, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el convencional Márquez.

SR. MARQUEZ – Sí, tiene razón el convencional Carlos Claro Díaz. Yo me refería a Gustavo Díaz que es el integrante de la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable. Omití el nombre pero es correcto lo que él dice.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Gracias, señor convencional.

SR. DÍAZ – Sí, gracias. Porque nuestro apellido es numeroso en la guía telefónica y asimismo es numeroso en la Convención Constituyente.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Muchas gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Acharta.

SR. ACHARTA – Muy breve, señora Presidenta. Simplemente adelanto mi voto positivo a este proyecto y haciendo mías las palabras del doctor Brasesco, a quien

respeto tanto y que siempre nos ilustra con sus conocimientos, y al doctor Reggiardo. Lo mío simplemente es un pedido de aclaración, por eso intenté justo cuando lo había hecho el doctor Martínez. Una vez que se haga esa aclaración quizás haga un pedido de reconsideración e inclusión.

Lo mío es lo siguiente: en la segunda parte del texto que se pone en consideración lo podríamos dividir a su vez en dos partes. Una, en la integración del Consejo y la otra, en las funciones o competencias del mismo. En la parte de la integración se hace mención a la economía, al trabajo y que estará integrado el consejo por representantes de la universidad. La educación formal sabemos que tiene distintos niveles, primario, secundario y universitario. Pregunto si estos sectores de la educación formal, como pre primario, primario, secundario, polimodal y universitario, están incluidos en la integración

*A67S

del Consejo o si se puede aclarar con alguna palabra, porque si se hace mención expresa a integrantes de la universidad, es solo un sector de la educación formal de nuestro país.

Por eso, si se puede hacer mención a la educación en todos sus niveles o a la universidad y hacer mención expresa a los otros sistemas o niveles de la educación, simplemente eso, como un pedido de aclaración y eventualmente de reconsideración.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Señor convencional, le vamos a dar la palabra al miembro informante, al convencional Márquez para que haga la aclaración.

SR. MARQUEZ – Dice: “Estará integrada por representantes de la producción, la economía, el trabajo, la universidad, los profesionales, la ciencia y la tecnología con competencia en materia de política social, económica, ambiental, educativas, científicas y tecnológica”.

Hay un proyecto que casualmente usted, en uso de la Presidencia, convencional Romero, y que nosotros hicimos propio en su momento, hablaba también de la educación formal y no formal. Luego resolvimos que todo eso quedara a criterio de la ley que lo reglamente por el mismo motivo al cual le dábamos la explicación correspondiente al convencional Marciano Martínez. Bien, dijo el convencional Zabala que en la provincia de Entre Ríos –gracias a Dios– existe un foro de entidades civiles donde están convocadas la mayoría de las asociaciones civiles: trabajadores, productores, de todo color, piel y tipo, incluso con diferencias pero que han tenido su propia redacción de su orgánica, que han tenido una participación –y lo puede confirmar a esto el convencional Taleb en lo que fue la Región Centro– y vemos que

de hecho hoy en la provincia de Entre Ríos, ilustrémonos también un poco, está funcionando este foro de entidades civiles que seguramente muchos de ellos son los que van a estar integrando provisoriamente este Consejo Económico y Social en su parte provisoria o hasta tanto esto se reglamente.

Nosotros apostamos mucho a que este Consejo Asesor Provisorio, conjuntamente con la Legislatura, puedan precisar para estos tiempos la ley adecuada para que reglamente esto. Por eso, no quisimos seguir aclarando, porque como dice el dicho, cuanto más se aclara, se va oscureciendo, de manera que, nos quedamos con este texto. Este ha sido el texto del consenso, por lo tanto nos mantenemos ahí, ¿no?

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Gracias, señor convencional. Sigue en el uso de la palabra el señor convencional Acharta.

SR. ACHARTA – Con esa aclaración y siguiendo el consejo del convencional Márquez voy a tratar de ilustrarme.

Entiendo que quedan excluidos como integrantes del Consejo Económico y Social los representantes de la Educación en los otros niveles...

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Márquez para otra aclaración.

SR. MARQUEZ – Simplemente, insisto, nadie está excluido. La teoría es de inclusión de todos los sectores. Lo que sucede es que muchas veces los sectores son convocados y lamentablemente, por ahí no asisten; y esto no quiere decir que el espíritu de la norma sea de no inclusión, es para incluir, casualmente.

Si nos ponemos a analizar taxativamente todo vamos a dejar, seguramente, a muchos afuera.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra la señora convencional Haiek.

SRA. HAIK – Señora Presidenta, señores convencionales: celebro felizmente el haber arribado a la conformación de este instituto tanpreciado. Hago más las palabras del doctor Brasesco, y en realidad me acompañan mis compañeros Socialistas en el logro de la creación de este Consejo y la lucha de ideas que ha sido para ellos llegar a esta conformación.

Estoy de acuerdo en que no debe incluirse el tema ad honórem y esto fue discutido en la comisión. Pero, dado que el tema no va a ser ad honórem, ver la posibilidad de reconsiderar y agregar al texto para que la ley que reglamente este instituto lo considere como lo consideran los Consejos de la Magistratura,

*B68G

que los cargos de los consejeros serán no remunerados, porque yo creo que una cosa es ad-honórem, otra cosa es remunerado y otra cosa son todos los gastos que puede llegar a traer el desenvolvimiento de esta función; y creo que muy bien se coloca al final, donde dice que los miembros por las respectivas entidades que los eligieron permanecerán, esa representación también puede traer consigo la idea de una remuneración por parte del sector o una contraprestación.

Entonces, para no dejar excluido y no prestar a confusión y que la idea de lo honorífico del cargo no se asocie a lo ad-honórem, mi propuesta en concreto es la posibilidad de inclusión que en la ley que lo reglamente se deje aclarado que el principio son cargos honoríficos y que ese cargo de consejero no será remunerado, pero que la ley preverá cómo serán contraprestados viáticos, traslados, como se prevé en la ley del Consejo de la Magistratura.

–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor convencional Jorge Busti.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Calza.

SR. CALZA – Señor Presidente, a veces para definir un concepto, una institución, como en este caso, me parece que es importante definir por la negativa, es decir qué es lo que no es esto que estamos considerando.

Esto, claramente no es ni un órgano o una institución para el cogobierno con el gobierno que el pueblo legítimamente elija, ni tampoco es un órgano técnico o un órgano de especialistas. Creo que esto hay que dejarlo perfectamente aclarado, me parece que son dos conceptos totalmente distintos.

Por otro lado, cuando se hace referencia al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, creo que si bien –y creo que acá también se lo ha explicado– son instituciones distintas, las Naciones Unidas emiten recomendaciones; en este caso nosotros vamos a tener un Consejo Asesor Económico y Social que va a asesorar a los organismos del Estado de la provincia para dictar leyes, dictar reglamentos, reglamentar determinadas leyes y, fundamentalmente como acá se dijo, para analizar en forma conjunta un proyecto estratégico de producción entrerriana, de desarrollo humano de los entrerrianos.

En este sentido creo que tenemos que aclarar también que cuando decimos representantes de la producción, no nos estamos refiriendo a ingenieros agrónomos que pueden saber mucho sobre producción, sino que nos referimos a los productores reales, a los productores del agro, a los productores tamberos a que se hacía referencia aquí, a los productores citrícolas; creo que a esos es a los que se está

queriendo convocar con el Consejo Económico y Social. Cuando hacemos referencia al trabajo, desde mi punto de vista, no estamos buscando a los abogados laboristas que pueden conocer mucho de las leyes de los trabajadores, estamos hablando de los trabajadores de carne y hueso, estamos hablando de los representantes de los gremios para que se los convoque para analizar las distintas problemáticas. Cuando allí está puesto el término “economía”, quizás no muy feliz este término –y por eso quizás la pregunta del convencional Martínez–, pero si hacemos una interpretación amplia y con el sentido que explicaba el Presidente de la Comisión, convencional Márquez, yo concibo al término que se incorpora aquí no solamente referido al tema de los productores –como se mencionaba aquí– o a los que generan la oferta, sino también a los representantes de la cuestión fundamental de la economía que sin ellos no hay consumo, me estoy refiriendo a los representantes de las organizaciones de consumidores, a los representantes de las amas de casa.

*B69L

Creo que por allí pasa el concepto que tiene que regir este Consejo Consultivo Económico y Social, para que estén representados los distintos sectores del pueblo entrerriano, para que puedan dictaminar y elaborar determinados informes.

Creo que de esta manera es como vamos a poder estar estableciendo claramente lo que es la participación popular en la toma de decisiones del gobierno. Creo que de esto se trata, de establecer un organismo en donde las distintas instituciones del pueblo entrerriano tengan un lugar en donde poder hacer oír su voz. Y por supuesto que este Consejo Económico y Social, establecido, como está establecido aquí, va a abarcar una amplia gama y todas las gamas del quehacer entrerriano, va a poder establecer –como aquí planteaba un señor convencional antes– el tema de comisiones específicas. Cuando se esté tratando un tema educativo, poder analizarlo desde las distintas perspectivas, pero también con la opinión de qué educación necesitamos los entrerrianos, para poder establecer un modelo que cuando los estudiantes egresan de las casas de estudio puedan insertarse en el proceso productivo y encontrar un trabajo en forma rápida. De eso se trata y de poder establecer las comisiones, que dentro de ese Consejo sean las más operativas posibles para poder generar un organismo de participación de cada uno de los entrerrianos y de sus instituciones representativas.

Por otro lado, en el término “ad honórem”, inclusive me parece que están apareciendo como tres posiciones; una es lo que era el proyecto original; otra el tema de que se lo saque y que se lo reglamente posteriormente en la ley; y otra, lo que acaba de plantear la señora convencional Haiek, de que sean no remunerados como

una forma de establecer así que se puedan contemplar los gastos que demande la movilización, pero no una remuneración por el trabajo.

En este sentido, yo recuerdo que en una de las reuniones que mantuvimos varios convencionales con los actuales miembros del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, ellos hacían referencia concretamente a que cuando se contemple esta institución en el texto constitucional que estamos reformando en la provincia de Entre Ríos, sea ad honórem, ellos mismos eran quienes planteaban esto para que no se desvirtuara el concepto que había animado a esa Institución, que usted señor Presidente, como Gobernador, lo reglamentó a través de un decreto que, a partir de ello, hoy los jueces en la provincia de Entre Ríos se eligen a partir de un concurso público de antecedentes. Y esto ha generado una modernización y fundamentalmente una justicia más independiente, como requerimos cada uno de los entrerrianos.

Creo que entonces es importante que tengamos presente esto, yo no me opongo a que se saque el término “ad honórem”, pero me parece que es importante que cuando –ya sean los legisladores de la provincia de Entre Ríos– dicten la ley para reglamentar esto o –como bien lo dice también el Reglamento– el Poder Ejecutivo emita el decreto para poner esto en funcionamiento lo más pronto posible, se tenga presente cuál es el espíritu, cuáles son los conceptos que impulsaron en el debate y en el espíritu de todos los que trabajamos en esta Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Como síntesis de esto, yo diría que es importante que la participación de estas instituciones no se desvirtúe. Por eso, si no entiendo mal lo que planteó la señora convencional Haiek, de que sean no remunerados pero que se puedan reconocer otros tipos de gastos, me parece que es correcto. Puede ser que no sea necesario ponerlo en el texto constitucional, pero creo que tiene que quedar perfectamente claro también el otro aspecto, de que esto es un órgano o es una institución de participación de los distintos actores sociales, económicos, de la cultura, de la educación del pueblo entrerriano, y no es una reunión de especialistas para poder aconsejar al Poder Ejecutivo.

*B70R

Tampoco es un cogobierno, sino que es la participación concreta, a partir de las entidades representativas, que se reunirán con los representantes del Poder Ejecutivo, con los representantes políticos y con los representantes técnicos que tiene el Poder Ejecutivo para poder definir la mejor política sectorial y para poder definir el mejor proyecto estratégico de desarrollo productivo y humano en nuestra Provincia.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Villaverde.

SR. VILLAVERDE – En principio, para decir que vamos a acompañar la posición del bloque, particularmente las explicaciones que ha dado el señor convencional Brasesco sobre este instituto, que aparece como importante en esta instancia institucional.

De alguna manera, tiene como objetivo que todos estos institutos que se están planteando de democracia participativa, ayuden a consolidar las instituciones representativas, que son las que realmente tenemos que hacer funcionar para que la democracia y las instituciones de la República puedan alcanzar sus objetivos fundamentales.

Es decir que no voy a discutir, de alguna manera, lo que es esta institución que se plantea, sino simplemente hacer una valoración o un llamado de atención de técnica legislativa, que recién lo estábamos hablando con el Presidente de la Comisión y con la señora convencional Romero, en cuanto a la cláusula transitoria.

En realidad, no comparto que haya una cláusula transitoria que faculte al Gobernador de la Provincia a dictar un decreto para poner en funcionamiento este instituto, sobre todo teniendo en cuenta que previamente, la estructura orgánica y las funciones de esta institución, las tiene que hacer la Legislatura por ley. Es decir que si no tenemos ley, no tenemos funciones, no tenemos estructura orgánica, y tenemos la facultad para el Poder Ejecutivo de dictar un decreto de funcionamiento de esta institución, me parece que realmente estamos aprobando un nombre, importante, con objetivos valiosos, pero vaciado de un contenido que se le podría dar si, por ejemplo, como cláusula transitoria, le fijamos un plazo para que la Legislatura reglamente lo más pronto posible este instituto.

Es un modesto aporte u observación de técnica legislativa para que este instituto, que aparece como válido para consolidar las instituciones provinciales, sirva realmente a sus objetivos.

Por lo demás, creo que antes lo había dicho de alguna manera la señora convencional Pasqualini en igual sentido. Esto desde mi óptica no invalida toda la importante tarea que ha realizado la Comisión, y particularmente, al aporte que previamente había visto del señor convencional Brasesco, particularmente en el trabajo de comisión y en la exposición que hoy hizo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Motta.

SR. MOTTA – Señor Presidente, anticipando mi voto afirmativo, como integrante de la Comisión, quiero destacar que creo que nuestro Presidente ha abundado y precisado en la importancia de la constitución de este consejo, que es justamente, como dice la palabra, un consejo asesor, y me parece que a partir de esta noche Entre Ríos va a tener la posibilidad y el beneficio de tener esta institución con rango constitucional.

No obstante, el pedido de uso de la palabra fue para remarcar que, para quienes participamos en la Comisión, que fue el consenso el que nos llevó a elaborar este dictamen. En ese consenso, dejamos cosas. Quiero recordar, como haber mencionado específicamente la cantidad de entidades que podían llegar a constituirlo, cantidad de miembros, fuimos cediendo posiciones en aras de buscar ese consenso, que por lo tanto, creo que es bastante amplio.

Sí es mi deseo que si se retira la palabra –como se ha consensuado entre los Presidentes– de ad honórem, quede expresada por lo menos la intención, en lo personal, de que mi vocación es que sea un cargo ad honórem, porque entiendo que se ha hablado mucho de organismos internacionales, y la vida y Dios me han dado la posibilidad de participar en muchos de ellos.

*C71J

Para uno es un honor cuando representa una entidad de un país en un organismo internacional y generalmente lo hace con esfuerzo propio, y si hay alguna ayuda económica es de la entidad a la cual uno va a representar, pero jamás uno recibe un emolumento en retribución de esa función.

Con esto doy por cerrada mi intervención, señor Presidente, no sin antes anticipar mi voto afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Salomón.

SR. SALOMÓN – Ante todo, quiero expresar mi satisfacción y agradecer a los convencionales de los distintos sectores que mencionaron al ex presidente Perón en todo lo que actuó con referencia al tema que nos ocupa.

Más allá de este sentimiento y de esta alegría, quiero expresar que al establecer el Consejo la idea que se tuvo es que pueda ser no solamente de una ayuda para el Gobierno, sino para que todas las entidades representativas lleven también sus inquietudes al Gobierno. De aquí la importancia que tiene esa representación que se ha dado a todos los sectores de la sociedad.

Me voy a referir en particular a dos temas. En cuanto a la gratuidad, quiero decir que consideramos que tiene que haber vocación de servicio, y esto es importante porque en esa forma quien lo hace no está interesado o buscando obtener otros beneficios.

En cuanto a la cláusula transitoria, pienso que es necesaria, porque tenemos experiencias pasadas que están en la misma Constitución del 33, cuando se estableció el voto femenino, que nunca se puso en vigencia; en cambio, si ponemos esta cláusula buscamos que lo más pronto posible los distintos sectores de la sociedad puedan acercar sus ideas y si la Legislatura, teniendo en cuenta la

importancia del instituto, aprueba con urgencia la ley, la cláusula transitoria estará de más. Quería referirme a esos dos temas.

Finalmente quiero agradecer al convencional Brasesco la referencia que ha hecho a mi persona, y en especial al Presidente Márquez, quien ha expresado que he sido el redactor de este proyecto, pero quiero aclarar que fue la síntesis de las ideas que el Presidente Márquez había hecho en un esquema que sirvió para aunar los cinco proyectos que habían sido presentados.

*C72M

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor Presidente de la comisión, como se han hecho sugerencias de varios convencionales, le solicito que manifieste si mantiene el despacho o no para ponerlo a votación.

SR. MÁRQUEZ – No es que estemos rechazando las sugerencias sino que considero que fue hartado debatido el tema del honorífico y el ad honórem, la gratuidad o no. Creo que seguramente los legisladores que tengan que reglamentar oportunamente la ley, como nos ha tocado a muchos al ser legisladores, que más de una vez recurrimos al texto constitucional para ver cuál fue el espíritu del constituyente al momento de la sanción de un texto constitucional.

Creo que acá ha quedado claro cuál es la voluntad que está reinando en este recinto, en esta materia y que agregar o no alguna palabra al dictamen cuya redacción, con este nivel de consenso, nos llevó prácticamente tres reuniones de comisión, sería ocasión para que algunos de los que prestaron el consenso, ahora no estén de acuerdo. De manera que, con respecto a ese tema, lamentablemente no vamos a poder acceder a lo que propone la convencional Haiek, porque incluso fue una propuesta del propio Presidente de Bloque sacar el cargo de ad honórem.

Con respecto a lo que ha planteado muy bien el convencional Villaverde, con respecto a la cláusula transitoria, también este tema se debatió en comisión y la experiencia en materia de reformas constitucionales nos dice que cuando se han puesto plazos en la Constitución nacional, tampoco se han cumplido. De manera que acá lo supeditamos a que esta cláusula transitoria que le permite al Gobernador convocar al Consejo Asesor Económico y Social, sea quien de alguna manera “presione” a la Legislatura o al propio Poder Ejecutivo para mandar la ley para que reglamente este instituto.

Nos vamos a quedar con el texto que fue leído oportunamente y por supuesto que, como lo hicieron los convencionales de la Unión Cívica Radical, de la Coalición Cívica Partido Socialista y también nuestro propio Bloque, hacemos votos para que este organismo funcione y lamentablemente a esta altura no nos ha quedado

relativamente claro cuál es la posición del Bloque Viva Entre Ríos como para poder acceder a algún cambio en la posición. Hemos visto bastante contradicción en la postura de cada uno de ellos.

Por lo tanto, solicito ponga a votación el despacho al que he dado lectura anteriormente que consta de dos artículos, uno referido a la creación del organismo y el segundo la cláusula transitoria para que se apruebe en general y luego pase al tratamiento en particular.

SRA. PASQUALINI – Quería aclararle al señor convencional Márquez que la disidencia parcial del Bloque sobre la que informé fue en particular y dije también que las diferencias, con el proyecto en general, las iba a especificar el convencional Pesuto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – De acuerdo al Artículo 111º la votación será nominal y por orden alfabético.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales: **Acevedo Miño, Acharta, Alasino, Allende de López, Allende, Almada, Arralde, Báez, Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz Carlos, Díaz Gustavo, Federik, Gastaldi, Gianfelici, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez Guillermo, Martínez Marciano, Monge, Motta, Pasqualini, Pérez, Pesuto, Reggiardo, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schvartzman, Taleb, Villaverde, Zabala.**y el señor Presidente.

*A73W

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informo a la Presidencia que hubo 45 votos por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

–Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Marciano Martínez.

SR. MARTINEZ (Marciano) – Nosotros votamos en general por la afirmativa pensando que había un tratamiento en particular porque hay dos artículos, el Artículo 1º y el Artículo transitorio, la cláusula transitoria, que creo que tiene que ser puesta a votación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene razón, señor convencional, tiene razón. Esta Presidencia asume el error, la votación fue en general.

Corresponde votar el Artículo 1º del despacho. Por Secretaría se tomará votación nominal.

*A74J

–Votan por la afirmativa los señores convencionales: Acevedo Miño, Acharta, Alasino, Allende de López, Allende, Almada, Arralde, Baez, Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik y Gastaldi.

–Luego de emitir el voto la convencional Gastaldi, dice el:

SR. ALASINO – Señor Presidente, una aclaración, por favor. Discúlpeme, el despacho no fue cambiado para nada ¿no?

SR. PRESIDENTE (Busti) – No. No acostumbramos a cambiar en la Presidencia los despachos.

SR. ALASINO – No, discúlpeme, no es su gesto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – No es mi estilo.

SR. ALASINO – El mío tampoco, solamente estoy diciendo unas cosas porque tenemos dudas si incorporaron o no la expresión “ad honórem”, si lo mantuvieron como...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Márquez.

SR. MARQUEZ – Señor Presidente, fue leído el dictamen como finalmente había quedado, con la modificación propuesta, donde se sacaba “ad honórem”, lo leí dos veces y se puso así, como la cláusula transitoria.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si quiere lo vamos a leer de nuevo.

SR. ALASINO – Hágame el favor, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – El Artículo 1º dice: “Artículo... Créase el Consejo Asesor Económico y Social como órgano de consulta de los poderes públicos en la elaboración de políticas sociales, económicas, ambientales, educativas, científicas y tecnológicas, dotado de autonomía orgánica y funcional conforme lo determine la ley. Su función será la de dictaminar y producir informes no vinculantes. Estará integrado

por representantes de la producción, la economía, el trabajo, la universidad, los profesionales, la ciencia y la tecnología con competencia en materia de políticas sociales, económicas, ambientales, educativas, científicas y tecnológicas. Sus miembros serán elegidos por las entidades representativas de cada sector.” Ese es el texto del Artículo 1º que estamos votando.

Por Secretaría se continúa tomando la votación nominal.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales: Gianfelici, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Monge, Motta, Pérez y Reggiardo.

–Al requerírsele el voto, dice el:

SR. ROGEL – Voto por la positiva con las aclaraciones hechas en esta cláusula por los convencionales Brasesco y Villaverde.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales Romero, Salomón, Schoenfeld, Schvartzman, Taleb, Villaverde, Zabala y el señor Presidente.

–Votan por la negativa los señores convencionales Martínez (Marciano), Pasqualini y Pesuto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quiero recordarle a los señores convencionales que el Artículo 113º del Reglamento señala que toda votación se reducirá a la afirmativa o a la negativa.

Precisamente esos son los términos en los que está escrito el artículo, proposición o párrafo.

El Artículo 2º que se pone a consideración dice: “Cláusula Transitoria: El Poder Ejecutivo, por decreto, podrá implementar el Consejo Asesor Económico y Social establecido por la Constitución, hasta tanto la Legislatura lo reglamente por ley.”

Tiene la palabra el convencional Alasino.

SR. ALASINO – En la anterior votación, que se consigne mi voto como negativo, por favor.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Lo hacemos votar por la negativa.

Por Secretaría se tomará votación nominal del Artículo 2º.

*A75S

–Votan por afirmativa los señores convencionales: Acevedo Miño, Acharta, Allende de López, Allende, Almada, Arralde, Baez, Barranteguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik, Gastaldi, Gianfelici, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Monge, Motta, Pérez, Reggiardo, Rogel, Romero, Salomón,

Schoenfeld, Schvartzman, Taleb, Villaverde, Zabala y el señor Presidente.

–Votan por la negativa los señores convencionales: Alasino, Martínez (Marciano), Pasqualini y Pesuto.

SR. MÁRQUEZ – Quiero hacer una consulta al señor Secretario: ¿El voto en general del Bloque Viva Entre Ríos es afirmativo y luego en la votación de los dos únicos artículos que contiene el proyecto, lo hacen por la negativa?

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Así es, señor convencional Márquez.

Informo, señor Presidente, que han votado por la afirmativa 41 señores convencionales y por la negativa cuatro señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado en general y en particular. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Consideración Exptes. Nros. 143, 204, 224 y 336)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen (con disidencia parcial) de la Comisión Control del Estado –Exptes. Nros. 143, 204, 224 y 336–, por el cual se introduce la figura del Defensor del Pueblo en la Constitución provincial.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Federik.

SR. FEDERIK – Señor Presidente, señores convencionales: como Presidente de la Comisión Control de Estado he solicitado la palabra para sostener el proyecto de reforma de la Constitución, que todos ustedes tienen, y que surgió luego de una importante discusión que nos llevó las tres sesiones de la Comisión Control de Estado.

Debo señalar en primer lugar, y esto en el plano estrictamente formal, señor Presidente, que ingresaron a la Comisión cuatro proyectos relativos a la figura del Defensor del Pueblo. El ingresado como expediente Nro. 143 autores los señores convencionales Alasino y Pasqualini; el expediente Nro. 204, autoría de los convencionales Carlín, Romero, Kunath, Martínez y quien les habla; el expediente Nro. 224, autoría de la convencional Caramelle y el expediente Nro. 336, de su autoría, señor Presidente.

Hemos revisado estos proyectos desde un primer momento buscando un texto común en atención a que toda la Comisión estaba de acuerdo con la incorporación a nuestra Carta Magna, de la figura del Defensor del Pueblo. Tan es así que tratamos

al desarrollar los distintos puntos que componen este instituto, otros aportes que no habían sido incorporados formalmente y que recién ahora están ingresando a tener estado parlamentario, estado legislativo, estado constitucional.

*B76G

Es por eso que pudimos tratar el proyecto del Vicepresidente primero de nuestra Comisión, el convencional Monge, con una nutrida y excelente fundamentación, habiendo tenido también participación para hacer conocer sus pareceres el señor convencional Marciano Martínez, cuyo proyecto recién ahora ingresa. Pero dentro de nuestra comisión todos tuvieron la posibilidad de expresar sus pareceres y de fundamentar sus conclusiones en estos tres días de tratamiento que tuvo la figura del Defensor del Pueblo. Discutimos ahí y llegamos a un único despacho de comisión con disidencias parciales que se reservaron los señores convencionales como para ser señaladas en este recinto.

Decía que habíamos discutido distintos aspectos que tiene esta figura y que en la discusión de esos elementos, dentro de las facultades específicas y dentro de lo que constituye la figura del Defensor del Pueblo, cada uno fue señalando sus posiciones.

Quiero destacar los aportes de los señores convencionales Allende, Arralde, Haiek, Reggiardo, Allende de López, Calza, Martínez y sobre el final en la última de las reuniones, el aporte invaluable que brindó la señora convencional Rosario Romero, buscando la redacción definitiva de nuestro dictamen de comisión.

En realidad esta figura del Defensor del Pueblo que traemos a nuestra Constitución de Entre Ríos tiene orígenes remotos, que muy, no brevemente, sino brevísimamente, voy a señalar. Se incorpora en la Constitución de Suecia en 1909; de ahí pasa al derecho escandinavo, a los vecinos, y se incorpora como una forma de abrir el camino para el señalamiento de las quejas al poder administrador y de alguna manera controlar a los funcionarios del rey ante el avasallamiento del ejercicio del poder.

A partir de allí fue pasando al derecho continental europeo como una herramienta de protección de los derechos básicos y los intereses de los ciudadanos frente a las arbitrariedades que podía cometer el poder administrador. De ahí, entonces, es que se ha considerado al Defensor del Pueblo como un órgano de control al que los ciudadanos ocurren en busca de protección frente a los abusos del poder administrador. Nosotros le hemos encontrado también un parecido notable con aquella institución romana del tribuno de la plebe, que ejercía esa función de contra-poder frente a los cónsules patricios.

Pero ya dentro del derecho argentino, como en tantas situaciones, este instituto

de control, de defensa y de protección de los derechos de los ciudadanos, no ingresa por la Constitución nacional sino por las Constituciones provinciales.

Recién en la reforma de 1994 aparece dentro de la Constitución nacional esta figura que nosotros no podíamos dejar de incorporar en nuestra reforma para que proteja y defienda las arbitrariedades que puedan surgir de la administración, no sólo en los derechos humanos de primera generación,

*B77L

no sólo la vida, la libertad y la dignidad humana que fue afirmando el constitucionalismo liberal con la imposición de sus límites en atención a que los derechos humanos son señalamiento, en un primer momento, a límites al poder estatal. No solo los derechos relacionados al trabajo, a la educación, a la solidaridad social, esos derechos de segunda generación, sino que también entendemos que el Defensor del Pueblo habrá de ocuparse de las violaciones de los derechos humanos de tercera generación, donde la incidencia de las violaciones ya es de índole colectivo, ni siquiera sectorial como los de segunda, como es el caso del derecho al ambiente equilibrado y a la protección de los valores históricos, entre otros.

Evidentemente ya, con lo que acabo de decir, estoy señalando para qué sirve el Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo tiene la misión de la defensa, la protección y también hemos incorporado, a propuesta del señor convencional Monge y también en el proyecto del señor Presidente de esta Convención, la promoción de los Derechos Humanos.

Es decir, el Defensor del Pueblo sirve a nuestra sociedad, en razón de la defensa, la protección y la promoción de los derechos humanos, de los derechos colectivos, difusos, y demás derechos e intereses que tutelan nuestro ordenamiento jurídico; y esta ha sido la frase que encontramos para colocar dentro de ella: los intereses individuales, los intereses colectivos, los intereses difusos, los intereses de presos, los derechos, todos los derechos que establece y que reconoce nuestro ordenamiento jurídico. Todos estos derechos ¿frente a qué? Frente a los actos, omisiones, frente a los hechos de la Administración Pública, de los prestadores de servicios públicos o privados que se han contratado por el Estado.

Pero por cierto que al Defensor del Pueblo, aquí en nuestras primeras ideas, pensábamos darle un imperio por sí mismo, debe ocurrir necesariamente a los otros órganos del Estado a requerir y a solicitar la defensa y la protección de los derechos que son abusados. Y si un particular es el que está violando esos derechos, el Defensor del Pueblo también puede recurrir ante el órgano del Estado pertinente o ante la misma Justicia, si fuese necesario, para hacer cesar ese abuso.

De ahí entonces la importancia de que sean todos los derechos los que queden comprendidos dentro de la protección de este ombudsman que estamos colocando en la Constitución.

Discutimos largo y tendido respecto de si colocábamos actos u omisiones de la Administración Pública, si era suficientemente comprensivo su ámbito de actuación, o si fuera necesario colocar también a los prestadores de servicios públicos y a los prestadores de servicios privados, contratados por el Estado. Y así quedó, y en esto recuerdo el aporte del convencional Reggiardo y del convencional Barrandeguy en este punto.

La Defensoría del Pueblo tiene legitimación procesal, con esto la Defensoría del Pueblo no solamente puede acudir ante los

*B78R

organismos administrativos, sino que puede acudir directamente ante la Justicia, ante los Tribunales. Y esta legitimación que le hemos otorgado, es una legitimación activa, y también le colocamos otra, le colocamos prelación para los trámites administrativos y para los trámites judiciales. Esto no significa que el Defensor del Pueblo va a tener prelación sobre lo que ya está presentado, sino que ante la presentación simultánea, el Defensor del Pueblo, que está defendiendo el interés público, en la protección de los derechos humanos y en la protección de todos los otros derechos colectivos e individuales, difusos o no, que establece nuestro ordenamiento jurídico, va a tener prelación.

Pero no queda acá solamente. Tiene la posibilidad de solicitar informes en cualquier momento a cualquiera de estos organismos y tiene la posibilidad también de formular requerimientos para que se cumpla o para que se deje de realizar una acción abusiva en contra de los derechos que tiene que defender.

No tiene imperio, el imperio lo consigue a través de la actuación de los organismos del Estado, de los organismos del Estado que son competentes y que ya nuestra Constitución les ha otorgado imperio.

Señalamos también la importancia de establecer la gratuidad para el Defensor del Pueblo. Mire, señor Presidente, cualquier ciudadano puede acudir por la vía del amparo para solucionar un problema de algún abuso frente a alguna garantía lesionada, pero tiene que buscar un abogado. Tiene que buscar un abogado, y tiene que pensar no solamente en las compensaciones profesionales, en los honorarios al abogado, sino también tiene que pensar qué es lo que le va a costar después, si no le va bien en su presentación.

Nosotros le hemos colocado aquí que las actuaciones serán gratuitas para el ciudadano que las requiera. El Defensor del Pueblo va a actuar en forma gratuita

para el ciudadano que lo requiera, y va a interponer sus demandas, va a realizar sus requerimientos a los distintos órganos del Estado donde aparezca una violación a estos derechos y garantías, y lo va a hacer de *motu proprio*, de propia iniciativa, no necesita la excitación de la denuncia de ningún ciudadano, porque de oficio va a poder intervenir. Pero si alguno se lo pide, si alguno le pide su intervención, esa intervención va a ser una intervención gratuita.

Otra de las cuestiones que discutimos es si esta Defensoría del Pueblo debía tener un defensor, o si este defensor ya mismo, en la Constitución, debía ir acompañado de defensores adjuntos para que ejerzan esta función en las distintas regiones o departamentos de la Provincia.

Llegamos a la conclusión de que los defensores adjuntos los teníamos que dejar para la ley, no colocarlos en la Constitución. Teníamos que dejarlos para la ley porque no queríamos cercenar el número que fuese necesario y no podíamos establecer en un instituto tan significativo y tan importante como éste, limitaciones que surgieran precisamente de nuestro texto constitucional. Por eso, hemos proyectado que la Defensoría del Pueblo estará a cargo de un defensor. Los defensores adjuntos, cuyo número, área de actuación y funciones específicas van a ser establecidos por una ley especial.

*C79J

Inmediatamente después que pensamos en el carácter unitario del órgano del Defensor del Pueblo, debimos pensar en quién habría de designar al Defensor del Pueblo. Frente a esto también tuvimos nuestras discusiones, también tuvimos distintas alternativas, y consensuamos que fuera la Asamblea General. Estamos trayendo un instituto nuevo que está perfectamente habilitado por la ley de convocatoria, de ahí que no vemos ningún inconveniente en que sea la Asamblea General la que designe al Defensor del Pueblo.

¿Y que lo designe con cuántos votos? Acá vino otra discusión, que generó la disidencia amistosa de quienes nos habían ayudado a redactar este artículo. Unos pensaron que eran mejor los dos tercios de los votos de la Asamblea General, tal como estaba incluso en el proyecto del señor Presidente. Yo sostuve con énfasis que tenía que ser la mayoría absoluta, no los dos tercios.

Quiero señalar concretamente que mi experiencia como integrante de distintas asociaciones profesionales y de otro tipo también, incluso deportivas, cada vez que buscábamos la unidad de todas las voluntades para conseguir el ejemplar que fuese el candidato ideal, teníamos que rescatar alguno, teníamos que sacar alguno que no se había caracterizado precisamente por pelearse por los demás cuando tenía que pelearse, porque en definitiva traíamos un candidato que no se había jugado, y

precisamente porque no se había jugado en situaciones anteriores venía a ser el único candidato que tenía el apoyo unánime de los demás; y no lográbamos nada, señor Presidente.

Esta institución necesita un funcionario vigoroso, una funcionaria que tenga toda la fuerza y el empuje como para defender los derechos humanos, los derechos y garantías tutelados por el ordenamiento jurídico. ¿Y para eso qué íbamos a pedir? ¿Qué perfil necesitamos para el Defensor del Pueblo? Necesitamos no solamente el conocimiento de alguien, sino fundamentalmente una voluntad y un espíritu que tenga la suficiente fuerza como para oponerse a los abusos que pueden ocurrir por parte de la Administración respecto de los derechos que tiene que defender. Precisamente por eso dije que la mayoría que necesitábamos no tiene que ser una mayoría tan importante: es necesaria la mayoría absoluta. Y no es poca cosa la mayoría absoluta. Esa fue la razón, señor Presidente, por la que pensamos que los dos tercios no era la mejor solución.

Debo señalar otra vez que cuando discutimos siempre estuvimos pensando en la manera de mejorar el instituto, nunca en la posición de uno u otro, porque en nuestro bloque había posiciones diferentes, del mismo modo que en los Bloques que nos acompañaban.

Cuando tuvimos que analizar cuáles eran los requisitos que queríamos establecer para el Defensor del Pueblo, inmediatamente surgió la idea de los requisitos para el senador. El doctor Marciano Martínez y el doctor Hermo Pesuto, señalaron la necesidad de que sea un abogado. Quienes hemos estado en la dirección de la abogacía argentina, organizada, nos sentíamos tentados también. Es cierto que el Defensor del Pueblo tiene que tener conocimientos vinculados a los derechos y demás que va a proteger, pero no parece que sea absolutamente imprescindible que sea un abogado.

*C80M

Por esa razón, pensamos que tenía que tener 30 años de edad y las demás condiciones para ser un diputado provincial y no seguimos con los recaudos y los requisitos para ser senador, porque el senador, de acuerdo a nuestra Constitución, nos planteaba el problema de la residencia en el departamento. Por eso pensamos y consensuamos en que tenía que tener los recaudos para ser un diputado. Pero dijimos también que le tienen que alcanzar las inhabilidades, las incompatibilidades y las causales de remoción de los jueces. Por cierto, porque si es un abogado no puede trabajar en la profesión, porque además tiene que comportarse con el perfil que debe tener un magistrado; y dijimos: pero eso sí, tiene que gozar de las inmunidades, de la

remuneración y de las prerrogativas que la Constitución le acuerda a los diputados provinciales.

Por otra parte, con respecto a la remoción, discutimos sobre si la remoción debía ser por el Jurado de Enjuiciamiento o si debía ser por el juicio político. Y cuando pusimos: “...sólo será removido por juicio político.”, también nos dimos cuenta que le estábamos colocando las causales referidas a los jueces. No es una cuestión antojadiza. Esas son las causales para la destitución del Defensor del Pueblo, pero el órgano y el sistema que lo remueve, es el que lleva adelante el juicio político.

Este instituto que, en un despacho único con disidencias parciales, venimos a traer a este plenario, es un avance extraordinario para nuestro sistema de control, es un avance extraordinario para la defensa, la protección y ojalá sea también para la promoción de los derechos humanos y demás derechos, garantías individuales, expresas y difusas que la Constitución de la Nación y las demás leyes están reconociendo y afirmando para los ciudadanos de la Provincia.

Señor Presidente, voy a leer los tres artículos para que no quede ninguna duda de cuál es el proyecto de reforma a la Constitución que traemos:

“La Honorable Convención Constituyente sanciona:

Artículo... La Defensoría del Pueblo es un órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional que no recibe instrucciones de ninguna autoridad. Tiene por misión la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, colectivos,

*A81W

difusos y demás derechos y garantías e intereses tutelados en el ordenamiento jurídico, frente a hechos, actos u omisiones de la Administración Pública, de prestadores de servicios públicos o privados contratados por el Estado.

Artículo... La Defensoría del Pueblo tiene legitimación procesal activa y prelación en sus presentaciones pudiendo solicitar informes y formular requerimientos a las autoridades públicas y a los prestadores de servicios para el mejor ejercicio de sus funciones. Sus actuaciones serán gratuitas para el ciudadano que las requiera.

Artículo... La Defensoría del Pueblo estará a cargo de un Defensor del Pueblo quien será designado por la Asamblea General con el voto de la mayoría absoluta en sesión especial convocada al efecto. Deberá tomar como mínimo 30 años de edad y las demás condiciones para ser diputado provincial. Gozará de iguales inmunidades, remuneración y prerrogativas que los diputados y le alcanzarán las inhabilidades, incompatibilidades y causales de remoción establecidas para los jueces. Su mandato será de cinco años, pudiendo ser reelecto y solo será removido por juicio político. Será asistido por defensores adjuntos cuyo número, área de actuación y funciones específicas establecerá una ley especial.”

Como antes de leer el texto no me referí a la reelección, brevemente quiero fundamentarlo. El tema de la reelección apareció en el primer momento de la discusión y hubo una aceptación cabal respecto de la reelección, la única cuestión que se discutía era si señalábamos o dejábamos establecida una remoción por una vez o si teníamos que dejar abierta la posibilidad de remociones posteriores e inmediatamente surgió la presencia del argumento que si tenemos un buen Defensor del Pueblo, entonces por qué lo vamos a cambiar cuando en definitiva su área de actuación no es otra cosa que la defensa de los derechos, garantías e intereses tutelados por la Constitución.

Precisamente por eso y a sugerencia de nuestro Vicepresidente, dejamos entonces la posibilidad de la reelección abierta y esto de los cinco años tiene que ver precisamente para que no coincida con el período de cambio de las autoridades para que la Asamblea General reunida al efecto pueda designar al Defensor del Pueblo y lo pueda reelegir cuando se cumplan los cinco años.

Señor Presidente, dejo así informado el despacho de la Comisión de Control del Estado de los expedientes a los que me referí en el principio de mi intervención y pido que se ponga a consideración para que sea tratado y votado posteriormente por los señores convencionales constituyentes.

SE. CARLÍN – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Como tengo anotado a otro convencional, le pregunto ¿es para hacer moción, señor convencional?

SR. CARLÍN – Quiero hacer una invitación de orden, señor Presidente, no una moción, sino una invitación a cumplir de la mejor manera posible el Artículo 60° del Reglamento a fin de que puedan ir hablando ordenadamente un representante de cada uno de los bloques, porque es probable que a través de la exposición del mismo, el resto de los convencionales del bloque se sientan mejor expresados o directamente expresados por ese exponente y de esa manera hacer más ágil el debate.

*A82J

No se trata de coartar la posibilidad de expresión de nadie, sino simplemente de ajustarnos en el debate a lo previsto reglamentariamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Monge... y han pedido ser anotados lo convencionales del Bloque Viva Entre Ríos: Pesuto, Alasino, Martínez y Pasqualini

Tiene la palabra el convencional Pesuto.

SR. PESUTO – Nosotros acabamos de aprobar hoy el Artículo 92º, que es la reunión de ambas Cámaras, donde le hemos suprimido el Inciso 5 y ha quedado redactado con seis incisos y solamente así se reúne la Asamblea, y en ninguno de los seis incisos figuran las facultades para nombrar al Defensor del Pueblo, por lo cual me parece que sería “a mayoría de cada una de las Cámaras”, en todo caso, pero no así “de la Asamblea”. Se me ocurre.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Vamos a ordenarnos, señores convencionales.

¿El Presidente de la comisión quiere decir algo? ¿No, va a escuchar?, entonces sigamos con la lista de oradores.

Tiene la palabra el convencional Monge.

SR. MONGE – Gracias, señor Presidente, de todas maneras la intervención anterior puede calificarse como materia de debate en general o en particular.

A través de estas palabras, de esta exposición, vamos a manifestar que el bloque de convencionales constituyentes de la Unión Cívica Radical va a adherir con su voto a la consagración en el texto magno provincial de esta figura, de este nuevo órgano de control que cobrará vida en el derecho público entrerriano.

Vamos a votar favorablemente en general el dictamen de la Comisión de Control del Estado, pero ello no será óbice, señor Presidente, para que realicemos señalamientos, observaciones y discrepancias en lo particular, algunas de ellas sobre aspectos que en modo alguno consideramos temas menores, ya sea desde el punto de vista político o desde el punto de vista jurídico.

–Ocupa la Presidencia la Vicepresidenta, convencional Romero.

SR. MONGE – Hemos protagonizado, como bien ha referenciado el señor Presidente de esta Comisión, un largo debate en el seno de la misma respecto de esta figura sobre la que existen valiosos, prestigiosos antecedentes del Derecho Constitucional Comparado, antecedente que, en general, podríamos decir que constituyen un balance colector de ricas experiencias en lo tocante o en lo referente a la defensa y protección de los derechos y los intereses de los habitantes.

Esta vieja figura que en las últimas décadas ha cobrado un verdadero prestigio universal, a tal punto, señora Presidenta, que desde el 1º de septiembre de 1995 existe el primer Ombudsman en el mundo de carácter supra estatal, al haberlo instituido así el Parlamento Europeo, obviamente dentro del marco de la Unión Europea.

Y para algunos los vestigios más antiguos, los antecedentes más remotos de

esta figura –aquí se han señalado algunos– nosotros podemos decir que ya en Atenas con el Euthynoi, el Efloren en Esparta, el Defensor Civitatis o Plebis romano; el Sahib Al Mazalim de la época musulmana o el Justicia Mayor de Aragón.

Pero su antecedente más parecido a la figura actual la vamos a encontrar en el Justitie Kansler, creado por el Rey de Suecia en el siglo XVI como un delegado de la Corona cuyas funciones incluían la observancia y la correcta aplicación de las leyes y los reglamentos. Y luego será en la misma Suecia, en 1809, con la sanción de una constitución que de alguna manera receptó en cuanto al Ombudsman esa puja dialéctica entre el Rey y el Parlamento y al amparo de la división de los poderes del Estado, pasó a ser ya no un delegado de la Corona, sino un delegado del Parlamento.

*A83S

Así nació, entonces, a principios del siglo XIX, en un contexto europeo en donde empezaban a cobrar auge las ideas del liberalismo político y donde las características del ombudsman de esta etapa la podríamos definir como un delegado parlamentario para dar respuestas a las quejas y a los reclamos de los ciudadanos frente a la burocracia, tanto administrativa como judicial.

Vigilar a la observancia de las leyes y reglamentos, pudiendo incluso citar a juicio a quienes por su parcialidad, favoritismos o por cualquier otro motivo hubiesen cometido actos ilegítimos, arbitrarios o simplemente no hubieran cumplido con la labor a su cargo. Es decir, nace así un mecanismo no tradicional para el control de la administración pública con unas características en su primera etapa de ausencia total de solemnidad en la tramitación de quejas y reclamos ante este organismo. Un carácter, como aquí se ha dicho, no vinculante de sus resoluciones, esto es desprovisto de un clásico imperio jurídico y con amplias facultades de investigación y obligación de presentar al parlamento un informe anual dando cuenta de su labor.

Bien afirma Maiorano que así había surgido para el Derecho Público una figura de rasgos muy particulares que estuvo restringida o encapsulada, por más de un siglo, en el ámbito escandinavo y siendo prácticamente desconocida para el resto del mundo.

Y la evolución, como vamos a ver de esta figura, señora Presidenta, en cuanto a sus atribuciones y características con la que va a ser creada en las distintas etapas, guarda una notable interrelación con las distintas fases o etapas de reconocimiento de derechos y libertades, conforme iba avanzando la cultura jurídica universal. Así vemos una primera etapa con el reconocimiento de los derechos humanos de primera generación sí a la vida, a la integridad física, a la dignidad, a la propiedad en tal estadio del avance del reconocimiento de derechos se corresponde con la etapa del constitucionalismo liberal que se tradujo en el reconocimiento de libertades y

garantías que no requeriría ninguna actuación por parte del Estado ni ninguna facultad que fuera necesaria ser actuada por él, sino más bien una abstención o de los límites del poder como aquí se ha señalado. Es decir, en la primera etapa el ombudsman se ocupa de la defensa de los derechos individuales frente a los abusos, desidias o arbitrariedades de la administración pública.

En una segunda etapa, que se corresponde con la fase del reconocimiento de derechos, ya no en el plano individual con su carácter exclusivo, sino los derechos humanos de segunda generación con un carácter más bien sectorial y con la consagración constitucional de nuevas conquistas demandarán del Estado ya no esa abstención si no un hacer positivo, una demanda de carácter prestacional; y surgen aquí de la mano del constitucionalismo social los derechos de segunda generación los económicos, sociales y culturales.

Y así las cosas en esta etapa el ombudsman va a añadir a su función clásica de reclamo de morosidad, quejas, etcétera, frente a la administración pública, ocuparse también de los derechos y los intereses de los habitantes en el terreno socioeconómico.

Por último, van a aparecer los derechos humanos de tercera generación, es decir, los derechos a la solidaridad o de incidencia colectiva que obviamente también impactarán en la impronta del Defensor del Pueblo en cuanto a su misión y también en lo que es una suerte de apertura legitimatoria. Y estos derechos, como sostiene Jorge Luis Maiorano, son aquellos que superan tanto el egoísmo y la exclusividad de los derechos individuales como el carácter sectorial de los derechos sociales y se fundan en la incidencia colectiva, como aquí se ha dicho: el derecho a la paz, el derecho a un medio ambiente equilibrado; a la protección de valores culturales e históricos.

*B84G

Así afirma textualmente Maiorano: “Es el último estadio de este proceso en el cual se ha transitado de lo individual a lo social y de lo social a lo comunitario; en otros términos, del egoísmo al sector y de este a lo social imbuido de solidaridad, donde el Defensor del Pueblo ya actuará como un abogado de la sociedad, ya no solo será aquel magistrado de persuasión o magistrado de opinión, como lo llamaba aquel juez constitucional italiano, Lapérgola, sino que también será el abogado de la sociedad y otra función importante: un divulgador de los derechos”. La inclusión de la palabra “promoción” dentro del Artículo 1º tiene que ver precisamente con esto: un divulgador, una función educativa en lo que es el plano de los derechos, especialmente de los de tercera generación.

Y es así que en esta última fase de reconocimiento de derechos es cuando aparece esta figura en América Latina, básicamente al influjo del Procurador de

Justicia portugués, constitucionalizado en 1975 y muy particularmente el Defensor del Pueblo español, cuya existencia se debe a partir del Artículo 54 de la Constitución española, una figura que ha influido mucho en América Latina y obviamente en nuestro país, en las provincias y municipios que así lo han creado, una figura que es formalmente dependiente de las cortes generales pero que funcionalmente es autónoma de estas y que tiene la misión de velar por los derechos fundamentales frente a las posibles violaciones de los poderes públicos y de sus agentes.

Y en Latinoamérica, será Guatemala la que en 1985 por primera vez implementa esta Institución con el nombre de Procuraduría General de Derechos Humanos.

Y en nuestro país, aquí bien se dijo, a nivel constitucional, como podría decir Sánchez Viamonte, nuevamente han sido las Provincias las que han ido marcando rumbos en el derecho público argentino. Y así iba a ser San Juan, en 1986, el primer Estado miembro de la Federación que incorpore esta figura. Pero no sería justo no mencionar que por primera vez se crea a través de una ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Salta en 1984 y que luego, en 1985 la ciudad de Buenos Aires, también por ordenanza, creó el Controlador de la Ciudad. Y a nivel nacional aparece esta figura en 1993, primero por normas infraconstitucionales para luego consagrarse en el Artículo 86 con la reforma de 1994.

Yendo al análisis en particular, señora Presidenta, en cuanto a nuestra posición sobre el texto, nosotros creemos más conveniente ubicar lo que luce como Artículo 2º en el dictamen, como un párrafo más del Artículo 1º. Nos parecía importante que hubiera una mención a la autarquía financiera como la facultad entendida de elaborar y ejecutar su propio presupuesto, como una cuestión que vendría a reforzar la independencia de esta figura.

También, y aquí de alguna manera se ha dicho en el informe muy ajustado a la realidad que realizó el señor convencional Federik –y agradecemos el gesto que ha tenido en ese sentido–, en cuanto a la misión, nosotros creíamos conveniente, para que quede fuera de toda duda, que nuestro ombudsman también tenga competencia para todo lo que tiene que ver con el accionar de la fuerza policial y del servicio penitenciario,

*B85L

ya sea tanto de lesiones a derechos, o intereses, o de actos, hechos u omisiones, en los que se vean perjudicados terceros, como también y muy especialmente, cuando se trate de hechos, actos u omisiones que lesionen o violenten algún derecho o un interés de los miembros de la fuerza de seguridad y de los miembros del Servicio

Penitenciario. En buen romance, esto significa también reconocer un órgano que defienda los derechos humanos de los miembros de estas dos fuerzas.

Nos parecía importante, porque de esta manera también podíamos avanzar en velar por un cumplimiento de normas, principios y prácticas de la buena administración en el ámbito policial y penitenciario, protegiendo los derechos e intereses del personal sujeto a subordinación, donde en estas fuerzas muchas veces el mando no se ejerce como corresponde, por convicción, sino por miedo, por temor al traslado, al arresto o a abusos de todo tipo.

Entonces nos parecía importante para mejorar las prácticas de estos organismos y reconocerles estos derechos o un órgano que vele por sus derechos, también al personal policial. Aquí se ha dicho que tiene estas facultades y así quedará sentado en el Diario de Sesiones de que el Defensor del Pueblo tiene incumbencia en materia de la Policía de Seguridad y del Servicio Penitenciario.

Nos parece importante para coadyuvar a evitar que estas fuerzas y particularmente la de seguridad, pueda caer en la consideración que de ella se hace en otras geografías del país, de Centroamérica y de América Latina, donde se observa a la población que poco a poco se va alarmando doble y simultáneamente, como se ha dicho, por un exceso y por una insuficiencia policial a la vez. Porque esta a veces ha llegado a no dar más miedo a quienes deberían temerle y ha llegado a inquietar a quienes deberían tranquilizar.

También ha quedado claro respecto de los privados, a actuación que tendrá el Defensor del Pueblo, únicamente podrá actuar contra aquellos privados que por delegación o por haber asumido contractualmente alguna obligación, presten servicios públicos o bien algún otro tipo de servicios que los vincule contractualmente con el Estado. Para el resto de los privados, la actuación del Defensor del Pueblo no será en forma directa, sino que deberá incitar los organismos jurisdiccionales.

Tenemos una preocupación, señora Presidenta, respecto de la inclusión de la palabra “prelación”; nos parece que esto va a traer más inconvenientes que beneficios y había problema fundamentalmente en lo judicial. Se ha dicho que la prelación es básicamente o también corresponde a las presentaciones judiciales, hablándose de presentaciones simultáneas. Esto puede generar problemas, porque podría vulnerar el principio de igualdad y también preguntamos ¿cómo debería interpretarse la prelación de una acción judicial presentada por el Defensor del Pueblo, en forma simultánea, como aquí se ha dicho?, porque prelación alude a un orden, es una preferencia o una primacía.

*B86R

¿Cómo debería interpretarse esa prelación, en una presentación judicial del

Defensor del Pueblo frente a acciones, por ejemplo, de un amparo para obtener el rápido cobro del salario por parte de un trabajador, o del beneficio previsional en el caso de un pasivo, o una acción por alimentos intentada por el Ministerio Pupilar, o de una persona que lucha, a través de la acción de amparo, para obtener la autorización o habilitación de un trasplante de órganos o de una operación quirúrgica de alta complejidad, con riesgo de vida, que promueve este amparo contra una obra social? O también el caso de algún progenitor que acude, mediante la vía del amparo o cualquier otra acción judicial, para lograr la autorización o para impedir un aborto. Y cualquiera sea la posición que tengamos sobre este tema.

Y no vamos a hablar, por ahora, señora Presidenta, de los problemas procesales, porque acá se está haciendo referencia a presentación de causas distintas. Después podemos ver, en el tratamiento en particular, que las presentaciones judiciales del Defensor del Pueblo, podrán generar una suerte de *litis consortio*. ¿Cómo va a quedar la prelación, cuando hay un *litis consortio*, a partir de esta –decíamos hoy– apertura legitimatoria? Ya existe en la Constitución Nacional, y va a ser seguramente consagrada en nuestra Constitución, la facultad, la posibilidad de promover estas acciones por parte de asociaciones civiles, organismos no gubernamentales, en el marco de la tutela de los derechos colectivos y los intereses difusos, donde cada vez más se observa el afianzamiento de esta apertura legitimatoria, tanto para el ejercicio de pretensiones resarcitorias como para las preventivas.

Entonces, nosotros abogamos para suprimir esta frase que entendemos, respetamos y sabemos cuál ha sido la intencionalidad de incluir esta oración a continuación de la legitimación activa, pero que va a traer graves problemas.

También, señora Presidenta, vamos a decir que no compartimos que el criterio de designación sea a través de la Asamblea General y por el voto de la mayoría absoluta. Este tema aquí se ha dicho, y dicho bien, con la cuestión de la reelección. Fuimos nosotros, en un proyecto que presentamos y planteamos en comisión, quienes afirmamos, siguiendo a Quiroga Lavié, de que si teníamos un servidor público, de empinada jerarquía moral y de eficiencia al frente de una Defensoría del Pueblo, no veíamos razones atendibles para cercenar la posibilidad de que continuara al frente de la misma. ¿Pero por qué? Porque decíamos que el criterio selector de los dos tercios de los miembros de cada Cámara era una garantía de que íbamos a proceder a elegir a la persona correspondiente para el cargo. Una cosa va de la mano de la otra. Que pueda ser reelecto en forma inmediata, no tendríamos inconveniente, en la medida de que hubiera una mayoría cualificada para proceder a su designación.

Por último, para ir concluyendo, y a ver si tenemos el buen tino de superar en

brevedad a la exposición del señor Presidente de la Comisión, vamos a decir, señora Presidenta, que es más conocida para los entrerrianos, sin lugar a dudas, la figura del Defensor del Pueblo nacional.

*C87J

Aquí corresponde que hagamos un reconocimiento a las dos personas que han estado al frente de este instituto, que han ocupado el cargo a partir de su creación. Pero también vamos a admitir una equivocación personal –perdón por esta suerte de digresión–. Cuando se creó no apostábamos ni un ápice a que esta figura se iba a conducir como lo ha hecho en definitiva: con total independencia del poder político, con ecuanimidad y con objetividad. En 1994 pensábamos de esta manera, seguramente influidos por la realidad de la década del 90, cuando se desgusaron todos los organismos de control, cuando se debilitó al extremo a la República, se afectó la independencia de los poderes, particularmente del Poder Judicial, y a manera de republiqueta, señora Presidenta, tuvimos en el país simultáneamente a los Presidentes de los tres Poderes: al titular del Senado, al titular del Poder Ejecutivo y al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, vinculados, no solamente por la procedencia de origen, sino por lazos familiares y societarios a través del ejercicio de la profesión de abogacía. En ese marco no teníamos ninguna confianza en que se cumpliera dignamente la función del Defensor del Pueblo. Nos equivocamos y lo decimos acá.

Vaya, entonces, nuestro reconocimiento al doctor Maiorano. Personalmente nos consta su actuación, ya que cuando ocupamos una banca en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante, junto a muchos vecinos, promovimos la defensa de un predio que probablemente sea el de mayor riqueza de la provincia de Entre Ríos por su biodiversidad: el Campo Nacional Sarmiento, colindero al Parque Nacional Pre-Delta. Interpusimos un amparo para evitar la deforestación. También, cuando el Ministerio de Defensa quería privatizar este predio promovimos acciones ¿y a quién recurrimos? Al Defensor del Pueblo, y el doctor Maiorano prestamente pidió los informes y dictó sus recomendaciones: aconsejó al Ministro de Defensa que se abstuviera de privatizar este predio y aconsejó también que fuera anexado al Parque Nacional Pre-Delta.

En función de este reconocimiento y ante la incorporación de esta figura en el ámbito provincial, hoy hacemos votos, apostamos a que esta institución funcione. Hemos trabajado –como aquí se ha reconocido, agradecemos ese gesto– en la Comisión. Se puede dar fe que sin reservas, sin especulaciones de ninguna clase, expresamos nuestra crítica y formulamos nuestra propuesta. De ahora en más esperamos que la Legislatura sancione la mejor de las leyes orgánicas para la

Defensoría del Pueblo, que exprema los empinados criterios para la selección de quien será el primer Defensor del Pueblo de Entre Ríos, quien de seguro dejará su impronta personal en esta institución.

Concluyo: personalmente nos equivocamos en 1994 respecto de las expectativas negativas que teníamos sobre el Defensor del Pueblo; los resultados positivos vinieron a contradecirnos. Hoy que apostamos a que esta institución va a funcionar con independencia eligiendo el mejor de los titulares dentro de lo que se pueda, sería lamentable que nos equivocáramos de nuevo, pero esta vez a la inversa: que se vean malogradas la ilusión y la confianza que tenemos en que este órgano sirva para mejorar la vida y los controles de todos los entrerrianos, porque se designe a quien no tenga la estatura moral para estar al frente, porque se designe a un obsecuente, porque se conchave a algún amigo que no cumpla las funciones de contralor con independencia del poder político.

Señora Presidenta: los convencionales que integramos la comisión, y seguramente el resto de los pares, aspiramos a que el Defensor del Pueblo de la Provincia de Entre Ríos cumpla sus funciones con independencia del poder político.

*C88M

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra la señora convencional Haiek.

SR. HAIEK – Para ser breve voy a omitir todas las consideraciones históricas y de antecedentes. Con respecto al texto nosotros hemos llegado felizmente a un consenso dejando aclarado que el proyecto de la Coalición Cívica Partido Socialista –Expte. Nro. 364–, por un error involuntario seguramente, ha sido omitido en el encabezamiento.

Señalamos la aceptación, con disidencias parciales, que tienen que ver con la incorporación de la autarquía junto a la autonomía funcional, porque entendemos que son dos conceptos distintos. No voy a abundar en la definición, pero sí en la caracterización porque uno tiene que ver con la facultad justamente de darse su administración y gobierno lo que coloca al Defensor del Pueblo con otra visión más reforzada de los poderes que ejerce, justamente por ser un órgano de control. Que ejecute, administre su propio presupuesto y que pueda designar su personal, consideramos que es esencial y eso estaría dentro del concepto de autarquía funcional.

Lamentamos que no haya sido incorporado, pero esperemos que en la práctica esto sea respetado. Celebramos el concepto amplio de intereses y el concepto amplio de Administración Pública que se tuvo en cuenta al redactar este primer artículo y hacemos la salvedad de incluir a la función administrativa pública como parte complementaria de la Administración Pública.

Esto no es antojadizo, está en la Constitución Nacional y tiene su razón de ser en el proceso mismo del cumplimiento del ejercicio de la función pública. Sería la tercera etapa de la función donde al principio se consulta, se ejecuta y se controla con la consecuente responsabilidad. Por lo tanto consideramos que la participación del Defensor del Pueblo, en esta etapa, es muy importante y nos hubiera gustado que la frase “función administrativa pública, complementaria de la administración pública” haya sido incorporada en el texto.

Respecto del Artículo 2º, cuando refiere a la legitimación procesal, hubiéramos preferido que la parte activa no esté consignada.

Con respecto a que las actuaciones son gratuitas dice el texto: “...para el ciudadano que las requiera”, preferimos que diga: “para todos los habitantes” donde también quedarían incluidos los extranjeros que bastantes problemas

*A89W

tienen respecto de la Administración Pública, siendo que le son reconocidos otro tipo de derechos y quedar excluidos sería una cuestión sin sentido.

Con respecto al tercer párrafo, nosotros no estamos de acuerdo y coincido con el doctor Federik en el sentido de que han sido arduos los debates, no sostenemos la Asamblea General sino los dos tercios de ambas Cámaras. También se trataron otras formas de elecciones no propuestas por nuestro bloque pero sí por otros proyectos donde la forma de elección era popular, concepto que fue dejado de lado, pero nosotros consideramos que la mayor representatividad del sector popular, está dada justamente en la Legislatura, así que proponíamos una mayoría calificada de dos tercios de ambas Cámaras y presentes, de manera tal de hacerlo estricto porque entendemos que su designación era un hito importante.

Con respecto a esta segunda parte del artículo, nuestras objeciones tenían que ver también en cuanto a la reelección, dado que consideramos que limitar por una sola vez la reelección hace al principio republicano y consideramos que perpetuarlo en el poder por más bueno que sea no es saludable para el ejercicio de esta función de contralor. Así lo entiende la propia Constitución Nacional, la de la Ciudad de Buenos Aires, la de La Rioja, la de Río Negro y la de Tucumán, por eso es que pensamos que recolectando toda esta experiencia podía ser interesante que se le pusiera el límite de una sola vez.

Nuestro proyecto contemplaba una expresión de deseo para la ley que reglamente esta figura a la cual le damos la bienvenida con mucha satisfacción. Lo que nosotros le pedimos a esa ley es que contemple la creación de un Centro de Mediación y la creación de un Centro de la Salud. El Centro de Mediación servirá como instrumento para el ejercicio de la función, no de control sino en la parte de

resolución de conflictos y para evitar que se judicialicen conflictos menores, impidiendo la escalada de los mismos, para que tengan pronta solución.

Otro instrumento es el Centro de la Salud, el Defensor de la Salud como lo entendieron algunos proyectos presentados en otras Provincias como la de Corrientes, donde ellos preveían un defensor de la salud aparte, separado. Nosotros creemos que esto está incluido dentro de la función de la Administración Pública y dentro de las funciones administrativas públicas y consideramos que por la especificidad de la problemática que trata tanto la prestación de servicios de salud como las obras sociales, la ejecución y seguimiento de los planes oficiales, HIV, oncológicos, celíacos e infinidad más, tendrían una respuesta rápida, inmediata y oportuna a su problemática y a través de este centro se canalizaría con mayor eficiencia la función del Defensor del Pueblo.

Éstas en resumen son las objeciones que nosotros humildemente le hacemos a este proyecto que hemos consensuado, que adelanto vamos a votar y que celebramos desde ya que esté en nuestra Constitución.

*A90J

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Pesuto.

SR. PESUTO – Señora Presidenta, en realidad era para reiterar algo que dije hoy con relación a la imposibilidad de la Asamblea General de designar al Defensor, pero prefiero resignar mis palabras y cederle el lugar al doctor Marciano Martínez que es de nuestro grupo y coautor del proyecto junto conmigo.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Marciano Martínez.

SR. MARTINEZ (Marciano) – Voy a hablar con la personería que me otorga el Reglamento, que dice que también van a hablar los miembros informantes del despacho de minoría. Yo soy uno de los coautores del despacho de minoría, esta es mi personería.

Bueno, hemos llegado a un tiempo en el que tengo que hacer un gran esfuerzo para prestar atención, para escuchar. Hoy estábamos hablando con Alasino que estábamos a punto de perder el quórum. Los Legisladores dicen que este es el tiempo en que se habla para los taquígrafos. Los taquígrafos generalmente están cansados de tanto escuchar a los Legisladores. Espero que yo no les produzca ese efecto.

La figura del Defensor del Pueblo merece nuestra atención y merece la participación activa y militante nuestra, máxime de la mayoría. Mayoría que debe

saber que hay dictámenes en minoría que abarcan, prácticamente, toda la gama de la oposición.

En lo referente a nuestro bloque, Viva Entre Ríos, tenemos dos o tres divergencias que para nosotros son fundamentales. En primer lugar, hoy hablábamos de que una técnica que se ha utilizado para que naufraguen las instituciones constitucionales es mandarlo a la Legislatura. Por ejemplo, la carrera administrativa hace setenta y cuatro años que espera y no se ha sancionado la ley. ¿Por qué? Porque hay intereses de política partidaria que no quieren que haya una carrera administrativa.

Otra de las técnicas que se utiliza para que las instituciones no tengan vigencia, no tengan eficacia, es la de no crear las condiciones de idoneidad para que realmente la institución funcione. Si yo pongo una persona no hábil para pilotear un avión, es muy posible que ni siquiera despegue. La idoneidad, dice nuestra Constitución de hace más de ciento cincuenta años, es la base de la función pública. ¡Qué importante! Estamos a punto de derogar ese artículo de la Constitución Nacional pero no es motivo de este debate.

Pensamos nosotros que el Defensor del Pueblo debe reunir las condiciones para ser Vocal del Superior Tribunal de Justicia, fundamentalmente por su idoneidad que está dada por la profesión.

Si nosotros analizamos las funciones y el objeto del Defensor del Pueblo, veremos que tiene una función de abogado. Por eso se llama Defensor. Pero no del saber jurídico cualquiera,

*A91S

sino del más alto nivel del saber jurídico, que es el saber jurídico de los derechos humanos de las garantías constitucionales, de los derechos constitucionales que han aflorado últimamente, que han tenido vigencia en el mundo y en nuestro país a partir de hechos que son desgraciados, los derechos humanos no tuvieron vigencia. Por lo tanto, esa exigencia es básica y elemental: deben ser abogados, pero no solamente que el título lo habilita sino que lo debe habilitar, como dicen muchas legislaciones, del más alto nivel del derecho. Eso lo dicen los organismos internacionales, no cualquier abogado, sino abogados que reúnan requisitos para poder ejercer su profesión en el más alto nivel como corresponde a estos derechos y garantías.

Pensamos que si no le ponemos el título de abogado en su máxima expresión del saber jurídico, podemos perturbar la función, podemos provocar que el Defensor del Pueblo no ejerza lo que nosotros queremos que haga, es una posibilidad, es un peligro.

En el año 1994, en plena Convención Constituyente, el coinformante del dictamen mayoritario, el doctor Masnatta, se preguntó: ¿qué es el Defensor del Pueblo? Para decirlo en un término inteligible es, nada más y nada menos, el abogado de la sociedad. La más añosa denominación es la que marcó su nacimiento en la experiencia sueca en el siglo pasado: ombudsman. No era un hombre caprichoso sino que significa “hombre que da trámite”. El Defensor del Pueblo debe ser un abogado.

En nuestro país, en la Ley Nro. 24.284 y sus modificatorias, dispone que para ser Defensor del Pueblo adjunto, se necesita ser abogado con ocho años en el ejercicio de la profesión como mínimo. Este apuntala a la condición de abogado del defensor. Los adjuntos deben ser abogados. ¿Para qué? Para que si el ombudsman o Defensor del Pueblo no conoce bien el Derecho tenga al lado que le va a indicar el camino a seguir. Por eso esa cláusula que no va a recibir instrucciones de fuera de él, es una cláusula que solamente sirve en la medida en que el Defensor del Pueblo sea abogado.

–Ocupa la Presidencia su titular, convencional Busti.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – La Constitución de muchos países como Ecuador, dispone que el Defensor del Pueblo reunirá los mismos requisitos exigidos para ser Magistrado en la Corte Suprema de Justicia. La República de Perú, dispone que para ser elegido Defensor del Pueblo se requiere haber cumplido 35 años de edad y ser abogado. En Colombia establece en su Artículo 3º que el Defensor del Pueblo deberá reunir las mismas calidades exigidas para ser Magistrado en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Corte Constitucional o del Consejo del Estado. Es decir, el más alto nivel de la abogacía.

Muchos, como en la Convención de Venezuela, no solamente se exige ser abogado sino que tenga una manifiesta y demostrada competencia en materia de derechos humanos. Se exige acá la versación a competencia en materia de derechos humanos que es el mayor saber. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos también se exige el mismo requisito: la mayor excelencia en el saber jurídico.

*B92G

Por lo tanto, queremos decir con claridad que si queremos que este organismo sea eficaz, sepa qué es lo que tiene que hacer y actúe en consecuencia, el Defensor del Pueblo tiene que ser abogado, el mejor abogado.

Méjico, que ha dictado la ley constitucional de creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, menciona como requisito para ser presidente de esa Comisión, que reúne casi las mismas funciones que el Defensor del Pueblo, tener preferentemente título de licenciado en derecho.

Estos son, entonces, los requisitos que se exigen en el mundo. Además nosotros hemos hecho referencia a defensores del pueblo que no creíamos que podían actuar con libertad, con sabiduría, con independencia, y lo supieron hacer ante la sorpresa de quienes pensaban que no podían hacerlo; esas personas eran, precisamente, abogados.

Esta es una de las disidencias. La otra disidencia está referida a la forma de cómo se elige. Nosotros sostuvimos que el Defensor del Pueblo es elegido con el voto de las dos terceras partes de los miembros de cada una de las Cámaras, acá el proyecto ha salido con la simple mayoría de la Asamblea Legislativa; por eso es acertada la propuesta del convencional Pesuto de que al Artículo sobre la Asamblea Legislativa habría que agregarle esto.

El Defensor del Pueblo es un órgano de control y tiene que tener una legitimación social importante, por eso necesita el mayor consenso en la Legislatura. Si nosotros le damos como condición para su elección la mayoría simple, vamos a posibilitar que el controlado elija al controlador, porque mayoría simple va a tener siempre el Gobernador en la Cámara de Diputados; nosotros sabemos que el Artículo 51 de la Constitución asegura al Poder Ejecutivo la mayoría simple de la mitad más uno de los diputados; por lo tanto, ya en una de las Cámaras se asegura el Gobernador la elección del Defensor del Pueblo. Y eso no es muy bueno, ni siquiera bueno, para una persona que va a ejercer un control tan importante.

La Constitución Nacional en su Artículo 94, que el señor Presidente, doctor Busti, votó, él votó por dos tercios, por eso en su proyecto está dos tercios; yo no le hago ningún reproche, señor Presidente, porque yo creo que la gente puede cambiar su posición; ahora, no sé si el señor Presidente ha cambiado o le han cambiado el proyecto. Pero bueno, uno de los antecedentes que yo tenía para hablar de los dos tercios era el del proyecto del señor Presidente de la Convención. La Constitución nacional exige dos tercios, lo votaron todos los convencionales. La Constitución de Córdoba habla de dos tercios de los miembros reunidos en Asamblea para nombrar al Defensor del Pueblo. En la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se habla de dos tercios de sus miembros en sesión especial y pública convocada al efecto.

*B93L

La Constitución de la provincia de Buenos Aires, dice: “Será nombrado y removido por la Legislatura con el voto de las dos terceras partes de los miembros de cada Cámara.”

Entonces, ¿por qué acá reducimos las exigencias que son tan importantes para darle legitimidad al Defensor del Pueblo? ¿Por qué lo hacemos? ¿No creemos en el

consenso? ¿No hablamos permanentemente del consenso? ¿No hablamos permanentemente del pluralismo? ¿No hablan algunos sectores de la Doctrina Constitucional, de que los órganos de control muchas veces deben ser nombrados o promovidos por las minorías? ¿Por qué la mayoría se asegura el nombramiento? ¿Cuál es el interés? ¿No se cree más en el pluralismo? ¿No se cree más en el consenso? ¿Es muy difícil conseguir el apoyo de otros sectores para nombrar el Defensor del Pueblo, o acaso en la Constitución Nacional no hay órganos de control designados por la minoría? ¿No hemos aprendido eso? ¿No nos interesa? ¿Queremos reafirmar nuestra mayoría? ¿Queremos ser hegemónicos? ¿Por qué?

No es bueno eso, no es bueno porque este es el primer órgano de control, ya van a venir otros órganos de control y cuando queramos pedir que los próximos órganos de control sean designados por la minoría, ¿quién nos va a escuchar? Cuando digamos que los próximos órganos de control sean designados por una mayoría agravada en la Legislatura, evidentemente no nos van a escuchar. Porque éste es, señores, el primer ejemplo.

Hoy vinieron por la Defensoría del Pueblo, para obtener con el mínimo esfuerzo el nombramiento de él. Mañana, al igual que hoy, van a venir por la designación de los otros órganos de control.

SR. CARLÍN – Pido la palabra, señor Presidente, para hacer una moción de orden.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Los señores convencionales –de las distintas bancadas representadas en esta Convención– han expresado los fundamentos de la disidencia que tienen con relación al proyecto presentado, sin que haya concretamente un despacho en términos técnicos marcando la disidencia sino a través de la expresión verbal de los señores convencionales que reiteran lo discutido en Comisión.

Yo creo que la Convención ha tomado nota de las distintas posiciones, motivo por el cual entiendo que están dadas las condiciones para proponer el cierre del debate con los oradores que ya están anotados, de tal manera que así hago la moción concreta, para que culminado el mismo pueda producirse la votación pertinente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Concretamente, señor convencional, están anotados los convencionales: Allende de López, Alasino, Barrandeguy y Federik.

Pongo a consideración la moción formulada por el señor convencional Carlín, en el sentido del cierre de debate. Los señores convencionales que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Allende de López.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – Pido la palabra, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Convencional Martínez, quiere hablar de nuevo?

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – Es para hacer una aclaración al convencional preopinante.

En la Foja 26, está la constancia, donde las partes disidentes, decimos que vamos a explicar y fundamentar en el plenario. Así se hizo, porque hubo buena voluntad, a partir de la Presidencia que ejerció el doctor Federik, porque incluso nosotros expresamos...

*B94R

SR. PRESIDENTE (Busti) – Así es, señor convencional. Así es, y si me lo permite, voy a leer lo que dice. “Quiero dejar constancia que estoy de acuerdo con el dictamen del proyecto en general, en cuanto crea la Defensoría del Pueblo, pero tengo disidencias parciales, que serán explicadas y fundamentadas en el plenario”.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – Eso quería transmitirle.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Allende de López.

SRA. ALLENDE DE LÓPEZ – No voy a hacer mención a las coincidencias que hemos tenido todos en cuanto a la creación de este organismo de control acerca de la función que tiene. Solamente voy a hacer mención a las disidencias, como recién mencionaba.

Es en la forma de elección del Defensor o la Defensora del Pueblo, y esto lo digo porque si éste es un organismo de control, señor Presidente, es necesario que no responda al poder político de turno, sino que sea elegido de acuerdo a como lo dice nuestro sistema republicano, en donde las mayorías gobiernan y las minorías son las que deben controlar. Y es así porque así lo decide el pueblo. Por eso, en la propuesta que hago en un proyecto que presento y que ingresó hoy, digo que el Defensor o la Defensora del Pueblo, debe ser elegido en la Legislatura, pero a propuesta de los partidos de la oposición de la Legislatura.

Por eso, señor Presidente, en general, nuestro bloque va a votar esta reforma, pero en el Artículo 3º, que se refiere a la forma en que será designado el Defensor del

Pueblo, este bloque va a votar en contra, porque no está de acuerdo en la forma en que se elige –como está en este proyecto– el Defensor del Pueblo.

Sigo insistiendo, sería importante, como lo expresaron muchos constitucionalistas después que se aprobó la reforma de la Constitución Nacional en el año 1.994, que hubiera sido interesante que el Defensor o la Defensora del Pueblo fuera a propuesta de las minorías parlamentarias.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Cuando fui invitado a la Comisión a agregar algunos fundamentos a mi proyecto, que en ese carácter hablo, decía que uno de los efectos negativos de la aparición del Estado social de derecho, como contracara del Estado liberal, era que de pronto se habían extendido enormemente las actividades de la administración pública. La administración había empezado a adquirir un carácter netamente intervencionista. Entonces, de lo que se trataba o el gran tema de la época, era cómo se hacía para controlar la administración pública. Y en esto se inscribe el tema del Defensor del Pueblo.

El Defensor del Pueblo es, tal vez, en mi opinión, la institución por excelencia del sistema parlamentario, porque realmente tuvo su origen, como bien lo dijo el doctor Federik, en los países donde no hay ninguna duda de que el sistema parlamentario prácticamente puro ha sido la forma de gobernarse durante mucho tiempo, durante muchos años. Y como en esos países estaba netamente separada la administración pública de la de gobierno,

*95J

tenía mucho más color que hubiera un Defensor del Pueblo que controlara la Administración Pública. Cualitativamente la institución cambia cuando la adopta Dinamarca, porque en Dinamarca, como en nuestro país y como en el derecho continental, se confunden las acciones de gobierno y de administración, y entonces ahí sí de pronto aparece esta institución que ya está hablando de todos los actos de gobierno y de toda la Administración Pública.

Creo que ese es el sentido que de alguna manera tiene en origen esta figura. Esta institución se adopta en algunos países latinoamericanos, como Perú; luego se incorpora a las Constituciones de La Rioja, de Córdoba y de San Luis, y después recalca en la Constitución nacional... Yo me hago cargo de algunos errores de la década del 90, pero después el miembro informante del dictamen de minoría, el señor Monge, me va a tener que explicar cuál es la diferencia entre que a YPF la tengan españoles, brasileros o Eskenazi, amigo de Kirchner y dueño del Banco de Entre Ríos; cuando él me explique la diferencia entre Eskenazi, entre los brasileros y entre los

españoles yo voy a entender la diferencia sustancial que hace que con unos esté mal y con otros esté bien. Lo vamos a dejar para discutirlo después. Pero lo cierto es que en el tema que nos ocupa de lo que se trata es de que la Administración Pública tenga control, que tenga un nuevo control.

Con todo respecto, me parece que la redacción propuesta por el dictamen de mayoría repite la tautología que contiene la Constitución nacional. Digo esto porque tautológico es hablar de autonomía plena y seguir diciendo que no recibe instrucciones de nadie. Estuvo mal decirlo en la Constitución nacional y está mal decirlo en la Constitución provincial; no hace falta que esté, porque una cosa supone necesariamente la otra.

Me parece también que se ha dejado algunos nichos en los que no puede estar ausente el Defensor del Pueblo. En mi proyecto, con más tino, más en general, yo hablaba de Administración Pública, Administración Centralizada y Administración Descentralizada. La fórmula que elige la Comisión va a tener que explicarla muy bien, primero porque habla de la Administración Pública, seguidamente de prestadores de servicios públicos o privados... Me parece que lo que debería decir es servicios públicos prestados por particulares, porque en los servicios privados no se puede meter el Defensor del Pueblo. Pero acá falta un tema central: ¿qué pasa con los organismos descentralizados del Gobierno?, ¿no los alcanza?, ¿no puede pedir informes a Sidecreer, al IAFAS, a la CAFESG, al Túnel o al Instituto del Seguro?, ¿tiene que limitarse a la Administración Central? A mí me da la impresión que si lo que se quiere es dar al Defensor del Pueblo esas atribuciones, la redacción es insuficiente. Deberían poner, si quieren, Administración Centralizada y Descentralizada, o si quisieran ser más específicos, detallar a donde puede ir legitimado con su acción a pedir informes; salvo que no se quiera hacer así, entonces sí –en mi opinión– quedan excluidas.

En otro tema, coincido con lo que dijo un convencional preopinante en el sentido de que hay que cambiar la palabra ciudadano por habitante, porque en este país ciudadano se es a los 18 años o 21 años, según como se tome, y debe ser naturalizado y por nacimiento. Me parece que es muy restrictivo, no es el sentido del instituto; creo que eso debe cambiarse, porque me da la impresión de que no ha sido la intención de los que redactaron este proyecto acotarlo de esta forma.

*96M

Hablando concretamente, es lo que apuntaba el doctor Pesuto y el doctor Mariano Martínez, y a mí también me parece que hay que sacar “Asamblea General” porque de lo contrario tendríamos que hacer una reconsideración del Artículo 92,

volver para atrás y agregarle y ponerle “la mayoría especial en cada una de las Cámaras”.

Por otro lado me parece atendible que sea removido por juicio político y creo que también debería la comisión tratar de revisar la designación, en primer término porque si lo que se intenta es que estos funcionarios lleguen con el mayor consenso posible y la forma de hacerlo es la democracia participativa, es el número, entonces lo que hay que aumentar es la mayoría.

Me parece, señor Presidente, que para que esto sea el instituto que todos pretendemos que sea, hay que hacerle algunas correcciones porque de nada va a valer que me expliquen acá, que sí, que están incluidos, porque va a pasar como esa discusión parlamentaria del 33 cuando se planteaba hasta dónde alcanzaba la incompatibilidad; nunca se cambió la ley, hay que cambiarla acá, porque no alcanza que digamos que el miembro de la comisión diga que está comprendido.

Entonces sugiero que a la Administración Pública se le ponga “centralizada o descentralizada” y que se ponga “servicios públicos prestados por particulares” porque no me cierra del todo un servicio privado, no entiendo ¿de qué se habla? ¿de la limpieza de la Casa de Gobierno, por ejemplo, que se tercerice? ¿de qué se habla?

La verdad es que no conozco o, por lo menos, necesitaría tener precisiones sobre lo que estamos hablando porque además me da la impresión que este no es el alcance que queremos que tenga el Defensor del Pueblo.

Por eso, señor Presidente, cuando usted someta a consideración, en particular, los artículos vamos a intentar que la comisión realice alguna parte de la redacción en función de que quede, en nuestra opinión, mejor redactado y más comprensivo de la idea que quiere tener la Convención del Defensor del Pueblo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – En verdad es una lástima que algunas de las exposiciones más sabrosas e interesantes se hayan realizado en una hora tan avanzada.

Creo que, tanto el señor Presidente como el señor Vicepresidente que informaron, nos han enriquecido, nos han ilustrado, nos han redoblado la confianza que tenemos en que la redacción que se está proponiendo para aprobar es absolutamente aceptable por esta Convención.

Quiero, señor Presidente, sin repetir nada de todo lo que se ha dicho a favor del comisionado del Congreso, de las incontestables razones que se han enunciado, hacerme cargo de algunas objeciones que también se han señalado, no con el propósito de refutarlas de una manera contundente.

Creo que bien nos haría recordar algo que decía el general Perón, en ejercicio de su tercera presidencia y unos meses antes de morir, cuando visita la Confederación General del Trabajo. En un discurso memorable señala en pos de la unidad de los argentinos, detrás de su modelo argentino para el proyecto nacional, que razones tenemos todos, pero ninguno tiene la verdad porque la verdad es un conjunto de razones.

*A97W

No nos vendría mal recordar esta circunstancia ante las exposiciones encendidas de algunos señores convencionales que reiteran un procedimiento que personalmente desapruébo, porque esta Convención no lo merece, el bloque que integro tampoco y el esfuerzo que en la Convención se ha hecho no para encontrar gestos, señor Presidente, los gestos no son el rostro del cinismo, pero tampoco son la decisión profundamente convicta acerca de que debemos aceptar algunas cosas, sino para encontrar puntos sólidos de acuerdo que sostengan esta institución indeleble tras el paso de los años, digo, no se advierte ni se valoran esas actitudes de concordia, de espíritu abierto y críticas con respecto, no de lo que dicen los demás, sino de lo que dice uno mismo.

Otras veces nos amonesta, no voy yo a incurrir en el error en que incurrí en la primera sesión de ofuscarme, sino que voy a expresar la mayor de las comprensiones hasta ese tipo de conductas que en verdad lo que trasuntan es una soberbia altanera e intolerable hacia argumentos que no se pueden refutar. Señor Presidente, no son malos ni buenos los argumentos que sostenga la mayoría o la minoría, son buenos porque nos persuaden y son malos cuando no consiguen nada más que fastidiar.

Alros, uno de los pioneros de la escuela sociológica del derecho, decía en un trabajo maravilloso que se llama "Sobre el ser de la Justicia", que una de las condiciones antropológicas del ser humano, una noción que distingue al ser humano de las cucarachas y de las piedras, es aquella capacidad de aceptar mediante las argumentaciones, que uno está equivocado. Ni las mayorías ni las minorías, señor Presidente, pueden hacernos abandonar esta condición antropológica que distingue a la condición humana de las condiciones minerales y animales restantes.

Con ese espíritu, señor Presidente, y con el deseo de encontrar nuevos puntos de coincidencias para hacer más sólido este consenso, yo examino estos argumentos, pero haciéndonos cargo de que aquí no ha habido ningún capricho, señor Presidente. Aquí ni siquiera ha habido un despacho de minoría —que debe ser por separado, señor Presidente— y sin embargo se dicen algunas cosas; algunas de ellas se dijeron con toda lealtad en el marco del debate que encaramos y llevamos adelante con la Presidencia y la Vicepresidencia de los señores convencionales Federik y Monge,

que a mí me hizo sentir no sólo orgulloso sino privilegiado, señor Presidente, me considero privilegiado por haber escuchado estos argumentos, estos cambios de razones, otros no tanto, pero bueno, aquí es donde está quedando para quienes vengan a interpretar lo que en definitiva aprobemos, el registro auténtico, aquí está la versión taquigráfica, entonces debemos decir algunas cosas que allá dijimos y no hemos sostenido todavía.

Dice el convencional Monge -y en esto he coincidido con él y quiero señalar que en mi leal inteligencia, la propuesta en este aspecto del señor convencional Monge está comprendida en el texto que pedimos que se apruebe- que él hubiera querido ver consagrada las atribuciones del ombudsman carcelario y policial.

Creo que tiene absolutamente razón, señor Presidente, creo que cuando a las dos de la mañana en algún conjeturado, para no hacer ninguna alusión personal irresponsable, en algún conjeturado penal de alguna remota y más conjeturada provincia, el personal penitenciario con violencia hace una requisita y obliga a participar en ella al personal penitenciario que no está de acuerdo

*A98J

y lo obliga a participar para hacerlo cómplice, encubridor o coautor. A veces a las dos de la mañana no hay ninguna autoridad, señor Presidente, que pueda estar allí. No hay ninguna autoridad. Y lo mismo cuando en algunas comisarías –sigo conjeturando, señor Presidente– de una remota Provincia, en alguna comisaría alejada de la capital, a las cuatro de la mañana se detienen menores y se los somete a tratos vejatorios frente a personal inexperto que, entrado allí bisoño, y se lo obliga a participar para hacerlo también coautor de esto, tampoco hay ninguna autoridad.

El Comisionado del Congreso, señor Presidente, que nosotros estamos proponiendo se designe con la mayoría de los votos de la Asamblea Legislativa, tiene estas atribuciones. Debemos decirlo, yo no creo en las interpretaciones auténticas, en esto soy como el doctor Federik, me parece que las interpretaciones auténticas generalmente desnaturalizan y obstaculizan una interpretación sistemática, que es la que consigue que un texto aprobado ciento cincuenta años después se enriquezca con las nuevas visiones y los cambios del mundo, y de la vida. Pero si esta interpretación auténtica puede ser útil a algún profesional dentro de algunos años, queremos dejar claramente señalado aquí, o algún funcionario celoso de estos temas, queremos dejar claramente señalado aquí, que estas funciones están comprendidas en el texto que hemos aprobado. Perdón, que hemos aprobado la mayoría de la comisión y ponemos hoy a consideración de este pleno.

Con respecto a la palabra “prelación”, yo creo que complica. Pero, señor Presidente, digámoslo con franqueza, los que tenemos muchos años en el ejercicio

de la abogacía, para no quedar como tontos de capirote ante la historia, ¿cuál es la norma, señor Presidente, que no genera, en su aplicación concreta, problemas interpretativos? Decía la vez pasada, el señor Presidente Federik tiene algo escrito y yo se lo he leído y me ha gustado mucho, que esta servidumbre napoleónica a los textos, que los textos digan todo lo que tienen que decir y que nadie hable más por ellos, que las palabras de la ley sean lo único que puedan aplicar los Jueces, son la mejor forma de auspiciar una interpretación conservadora y regresiva de las normas jurídicas. Son las formas de endurecerla, son las formas de que la savia vital que debe circular por ellas, atrapada de los cambios y las contradicciones sociales, se obture, señor Presidente. Trae algunos problemas.

Confío que los Jueces van a entender que la prelación no significa que no tratemos el amparo del trabajador que viene angustiado por no haber cobrado su salario. Confiemos que la Justicia entienda que la palabra prelación es muy similar a la que se le da en derechos reales a las inscripciones registrales. Que la palabra prelación asuma el alcance que esta mayoría de la comisión le ha querido dar, cuando entendió que prelación simplemente significaba una decisión administrativa. “Tratemos esto hoy que es urgente y mañana sigamos con las otras cosas”, señor Presidente. Esta es la interpretación y quizá pudiera no ser una palabra feliz, una expresión feliz, quizá pudiera ser, pero con toda franqueza quiero decirle, señor Presidente, no le proyecta ninguna sombra a esta verdadera arquitectura transformadora de la realidad institucional, en la proyección del ejercicio y el control del ejercicio de los derechos fundamentales a la institución que estamos proyectando. De ningún modo, señor Presidente, es un dato menor. Las constituciones están llenas de datos menores que, incluso, los toleramos hasta con alegría a cambio de las ventajas que significan esas disposiciones en la vida concreta de los argentinos y de los entrerrianos.

Se ha hablado también, y el señor convencional Monge lo ha sostenido un poco elípticamente, pero la señora convencional Haiek lo ha dicho con más precisión, que ella hubiera querido ver la expresión “autarquía financiera”. Yo le quiero decir con franqueza, señor Presidente, a mi me hubiera gustado, como en algún proyecto lo tengo por allí, el ombudsman, el Comisionado del Congreso, el Defensor del Pueblo proyecta su propio presupuesto y lo ejecuta. No hubo consenso para esto y aparece la misma palabra que tiene el mismo concepto, que es una novedad, que incluso algún experto en derecho administrativo podría considerar una herejía: autonomía funcional. Porque en verdad la autonomía es un concepto político. ¿Qué es lo que significa la autonomía? La autonomía es una potestad legislativa, es la potestad de darse a sí mismo las leyes. Autarquía es la posibilidad que uno tiene de administrarse de acuerdo a lo que solo, de acuerdo a lo que otra ley aprobó.

*A99S

Cuando decimos autonomía funcional, estamos dándole mucho más de lo que yo personalmente me he propuesto con el tema: prepara su presupuesto y lo ejecuta, porque le estamos dando el mismo status que tiene el Consejo General de Educación y mucho más, señor Presidente, el status que le vamos a dar a los municipios. Estamos diciendo en la Constitución que no podía hacer todas las leyes que tengan que ver –leyes en un sentido material, se entiende– con su funcionamiento, no va a tener que demandar a un ministerio, a un gobernador, al presidente de la Cámara de Diputados: “Che sanciónenme, apruébenme estas ordenanzas porque es indispensable para que yo pueda nombrar al personal”.

Señor Presidente, la autonomía financiera que mencionan como autarcía, –esto lo explica muy bien Linares Quintana, en su libro “Gobierno y Administración de la República Argentina”- significa posibilidad de gestionar sus propios recursos. Vamos a crear un órgano que va aforar su actividad; vamos a crear un órgano – involuntariamente, esto está claro– que cobre a los usuarios después que decimos que es gratuito, porque la autarcía lo obliga a que perviva y sobreviva funciones con los recursos que consiga recaudar. No es técnicamente una palabra que nos pueda dejar tranquilos, la verdad lo que pretendemos es el instituto en el que todos hemos coincidido que en forma gratuita, eficaz e inmediata se haga cargo –como decía el convencional Monge– el abogado del pueblo.

La observación que hace la señora convencional Haiek sobre algunas ideas que conversamos en la comisión, –yo respeto su convicción. He aprendido mucho de escucharla– sobre esta cuestión, confirman que debo sostener el punto de vista plasmado en el dictamen.

El Artículo 86 de la Constitución Nacional dice que le incumbe al Defensor del Pueblo el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas. Párrafo sugerente, si es que lo hay, que en el proyecto que muy bien ha explicado el convencional Federik, no aparece. Entonces la señora convencional Haiek destaca que no podría el Defensor del Pueblo ocuparse de controlar las funciones administrativas ejercidas por el resto de los Poderes y organismos del Estado. Pero lo que ocurre, señor Presidente, es que el texto de la Constitución Nacional está pensada por una organización en cuyo control no interviene el Fiscal de Estado; y nosotros tenemos el Fiscal de Estado a quien le incumben estas cosas. Lo designarán mal o bien –no me voy a expedir sobre esto porque alguien me va a decir “a vos te designaron muy mal”, y a lo mejor tengan razón-, pero es al funcionario que la Constitución le encarga en su cabeza sostener este tipo de funciones y competencias convergentes, simultáneas, que se superpongan sin ninguna duda, –no voy a citar a

Max Weber para hablar de cómo funcionan las tecnoburocracias que generan las razones de su propio desarrollo y su propio interés- dado que simplemente con la experiencia que tenemos a diario y que hemos tenido dolorosamente en la Provincia cuando algunos organismos de control creados a contramano de la Constitución se superpusieron y se opusieron a la intervención del Fiscal de Estado. Estos organismos cuando se superponen es absolutamente inevitable que colisionen, señor Presidente.

Un organismo creado por ley, al que no voy a referirme ahora, que se llamó Fiscalía de Investigaciones Administrativas, tuvo conflictos y controversias con la Fiscalía de Estado acerca de a quién le correspondía querellar a los funcionarios imputados que llegaron al Superior Tribunal –y que algún ex vocal, del Superior y de su Sala, puede evocar si es que después hace uso de la palabra–. Entonces, señor Presidente, no corresponde. Y lo que correspondería en verdad y siendo que este es uno de los temas que la misma comisión va a seguir tratando, es discutir, rediscutir, formular, reformular las incumbencias y las garantías del Fiscal de Estado.

La señora convencional también alude que los extranjeros no están incluidos. Yo creo, con toda franqueza, que esto es un error, no puede haber una fórmula más comprensiva que la del primer artículo sin número del proyecto, cuyo dictamen favorable dio firmado. Estoy seguro que los extranjeros están comprendidos en esta disposición.

*B100G

Me queda una breve consideración sobre la intervención y la objeción del señor convencional Pesuto, por quien guardo el mayor de los respetos, sé de su idoneidad como profesor de Derecho Romano, sé de su formación, soy testigo de ella, y debo decir que cada vez que lo escucho disfruto de sus intervenciones; pero me parece que aquí, cuando él observa la posible disfunción de la propuesta que estamos sosteniendo, en el todo sistémico que la Ley de Reforma nos autoriza a elaborar, y sostiene que los Artículos 92 y 93, que tratan de la Asamblea Constituyente, estarían impidiendo que el funcionario que estamos por crear sea elegido por la Asamblea Constituyente por mayoría absoluta de sus miembros, quiero decir, señor Presidente, que la correlación de normas distintas en el tiempo y de idéntico vigor, nunca ha sido un problema para los abogados. Los abogados repetimos a veces sin saber qué es lo que quiere decir, pero tiene un sonido dirimente de algunas diferencias, el brocardo: *lex posteriori derogat priori*; y bueno, decimos esto y parece que se abren todas las puertas de los tribunales y con trompetas permiten que ingresen nuestros argumentos. No es así.

Pero lo que sí es cierto, es que si una ley de igual jerarquía como la que estamos postulando que se incorporaría a la Constitución, que contiene una

disposición que claramente se opone a lo que dice otra, la ha derogado, señor Presidente, claro, la ha derogado circunscripta a su tésis y a su aplicación concreta, no la deroga para todo. Y si el Artículo 92 dice que la Asamblea Legislativa sólo se reúne y si el Artículo 93 repite, pero el que vamos a proponer dice que la Asamblea Legislativa, deberemos entender que ha sido modificado expresamente. Y hago una aclaración: no es pético el Artículo 92, son pétreos sus 5 incisos, tenía 6, eso es lo pétreo, no lo podemos tocar; pero podemos coordinar y lo que es más importante, podemos interpretar y dejar esto librado a la interpretación judicial sin perjuicio de que la amplitud de criterios que ha demostrado el señor convencional Federik durante todo el manejo de la tarea administrativa y de coordinación de estos debates se repita aquí y esté buscando alguna fórmula para resolver estas observaciones.

En definitiva, señor Presidente, terminando mi exposición con lo que dije al principio, propongo que ante estas razones las refutemos o las aceptemos, pero que no las rechacemos simplemente por venir de la mayoría, que no utilicemos este método que no es bueno; y dejo expresada mi adhesión absoluta y total al proyecto que ha informado el señor convencional Federik.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En función de la hora y de lo avanzado del debate, esta Presidencia le solicita al señor Presidente de la comisión que en forma precisa se exprese sobre si se mantiene el despacho o si se aceptan las observaciones, para luego someterlo a votación.

SR. FEDERIK – Cómo no, señor Presidente, y lo haré muy brevemente. En atención a los fundamentos que usted señaló, hay un par de cosas que quiero decir antes de ir a la aceptación o rechazo de los puntos.

*B101L

La primera tiene que ver con la calidad de abogados, sobre la que ya me referí, como recaudo, como requisito. Y esto tiene que ver también con el tipo de mayoría que nosotros sostuvimos. Dijimos que nos apartábamos de la mayoría de los dos tercios por las dificultades que tenía ese tipo de mayoría para lograr el perfil que necesitamos para el Defensor del Pueblo. No queremos el perfil de un magistrado sin la pimienta necesaria, sin la fuerza, sin el coraje como para llevar adelante esta investidura.

Tenemos la convicción de que ese tipo de mayoría nos va a llevar a empantanarnos en la elección una, dos, tres, cuatro veces, hasta que saquemos algún perfil que no es el que pretendemos, para poder lograr el consenso. Pero también sabemos que no es la estatura del saber jurídico lo que va a compadecerse con este perfil que queremos darle a esta magistratura. No necesitamos profesores, para ser

un verdadero ombudsman necesitamos coraje cívico, necesitamos fortaleza de ánimo, necesitamos que la sangre le hierva en las venas cada vez que ve el abuso, cada vez que ve una violación a los derechos humanos, a los derechos que protege nuestro ordenamiento jurídico. Ese es el perfil que queremos, precisamente con ese perfil es que privilegiamos que pueda ser cualquier ciudadano que tenga las condiciones que exige nuestro proyecto; a pesar de que quisiéramos, por supuesto, que sea un abogado, cuando le toque.

Estoy absolutamente de acuerdo con lo que ha señalado el convencional Barrandeguy respecto de los fundamentos jurídicos que sostienen nuestro proyecto; pero, y quiero decirlo acá, la prelación que nosotros incorporamos era la prelación para que no nos cajoneen las pretensiones, los pedidos de informes, los requerimientos del Defensor del Pueblo. Esa era la razón fundamental, no tanto en cuanto a la presentación judicial, porque ahí no nos preocupaba. Por eso no tenemos ningún inconveniente en aceptar que sea una prelación administrativa, porque es precisamente ahí donde vemos la gravedad del problema.

Entiendo también, señor Presidente, a pesar de la interpretación, a pesar de que se pueda hacer alguna objeción y más aún si se lo dejamos a la interpretación judicial, que muchas veces no es una interpretación sistemática y es una interpretación conservadora, porque convengamos que las revoluciones se hicieron desde las Cámaras Colegiadas que buscaban la conformación de las leyes y no desde los Poderes Judiciales generalmente, sobre todo si revisamos la historia. Por eso entiendo que acá nosotros podemos resolver el problema, admitiendo que sean ambas Cámaras, en vez de la Asamblea Legislativa; pero sí por la misma mayoría que señalamos, por la mayoría absoluta en relación al perfil que queremos darle al Defensor del Pueblo. Por eso...

SR. ROGEL – Solicito una interrupción.

SR. FEDERIK – ¡Cómo no!

SR. PRESIDENTE (Busti) – Le voy a pedir que me pida la interrupción a la Presidencia, señor convencional.

SR. ROGEL – Yo se la he pedido, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Se la concede?

SR. FEDERIK – Si, con todo gusto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

*B102R

SR. ROGEL – Respecto del Artículo 2º, convencional Federik, señor Presidente, señores convencionales, el miembro informante ha dicho que a pesar de que se tengan dudas sobre la apelación, nosotros lo vamos a votar.

SR. FEDERIK – No entendí. Repita, por favor.

SR. ROGEL – Que a pesar de la disidencia que tenemos respecto de la prelación y su significado o alcance, y las dudas que se han manifestado con total lealtad, nosotros estamos en condiciones de votar el Artículo 2º. Digo esto porque en la expresión que estoy advirtiendo, está claro que la intención no es que la oposición no acompañe, porque venga de la mayoría. Como argumento claro de que no es ese el sentido, por ejemplo, en el Artículo 2º.

La disidencia, donde no vamos a votar a favor, es en el Artículo 3º, señor Presidente, no en el Artículo 2º. Quería hacerle esa aclaración por si se habían malinterpretado las expresiones del señor miembro informante.

SR. FEDERIK – Señor Presidente, queda muy clara la aceptación de nuestra parte de que restringimos la prelación estrictamente a la cuestión administrativa, que era donde habíamos apuntado fundamentalmente y la modificación también de que sean ambas Cámaras, como aquí se propuso, pero mantenemos lo de la mayoría absoluta.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional: ¿concretamente, en el Artículo 3º, usted acepta que en vez de la Asamblea General sea por la mayoría absoluta de ambas Cámaras?

SR. FEDERIK – Y en el Artículo 2º, la Defensoría del Pueblo tiene legitimación procesal activa y prelación en sus presentaciones administrativas, pudiendo solicitar informes...

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Solicita una interrupción, señor convencional Alasino?

SR. ALASINO – Sí, para una aclaración... ¿Me la concede, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se la tiene que conceder el señor convencional Federik.

SR. FEDERIK – Sí, se la concedo.

SR. ALASINO – ¿Sobre los organismos descentralizados, tiene acción o no tiene

acción el Defensor? Concretamente, ustedes están hablando de la administración pública central y de los servicios aparentemente públicos prestados por particulares. ¿Y la administración descentralizada?

SR. FEDERIK – Sí, perfecto. Estamos hablando de la administración pública. No decimos “de la administración pública central”. Decimos “administración pública”, dentro de la administración pública queda perfectamente comprendido.

SR. ALASINO – No es habitual, doctor Federik.

SR. FEDERIK – Está contestado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Entonces, habiendo dado las aclaraciones el señor Presidente...

SRA. HAIEK – Solicito una aclaración, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Está cerrada la lista...

SRA. HAIEK – Es para una aclaración. ¿Me la concede?

SR. PRESIDENTE (Busti) – Sí, se la concedo, pero está cerrada la lista de oradores. Es para la aclaración, nada más.

SRA. HAIEK – No me quedó claro si en la parte correspondiente del artículo queda la palabra “ciudadanos” o queda “para todo habitante”. No me quedó claro.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional Federik, ¿contesta?

SR. FEDERIK – “... sus actuaciones serán gratuitas para quien las requiera.”

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se pone en consideración este dictamen de comisión, en general, conforme lo marca el Artículo 111º; por lo tanto, la votación va a ser nominal y por orden alfabético.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales Acevedo Miño, Acharta, Alasino, Allende de López, Allende, Almada, Arralde, Báez, Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik, Gastaldi, Gianfelici, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez(Guillermo), Martínez (Marciano), Monge, Motta, Pasqualini, Pérez, Pesuto, Reggiardo, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schwartzman, Taleb, Villaverde, Zabala y el señor Presidente.

*103J

SR. PRESIDENTE (Busti) – En general, queda aprobado por unanimidad el dictamen de comisión de la mayoría.

Antes de ponerlo a votación en particular, de acuerdo con lo que establece el Artículo 111º del Reglamento, le solicito al señor Presidente de la Comisión que lea el Artículo 1º con precisión.

SR. FEDERIK – “Artículo 1º – La Defensoría del Pueblo es un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional que no recibe instrucciones de ninguna autoridad. Tiene por misión la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, colectivos, difusos y demás derechos y garantías e intereses tutelados en el ordenamiento jurídico, frente a hechos, actos u omisiones de la Administración Pública, de prestadores de servicios públicos o privados contratados por el Estado.”

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Artículo 1º.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales:
Acevedo Miño, Acharta, Allende de López, Allende, Almada, Arralde, Baez, Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabala, De Paoli, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik, Gastaldi, Gianfelici, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Martínez (Marciano), Monge, Motta, Pasqualini, Pérez, Pesuto, Reggiardo, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schvartzman, Taleb, Villaverde, Zabala y el señor Presidente.

–El señor convencional Alasino vota por la negativa.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informo al señor Presidente que se emitió un solo voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado el Artículo 1º.

Se aprobó por unanimidad en general y por mayoría el Artículo 1º. Le solicito al señor Presidente de la Comisión que lea el Artículo 2º, antes de ponerlo a votación.

SR. FEDERIK – “Artículo 2º – La Defensoría del Pueblo tiene legitimación procesal activa y prelación en sus presentaciones administrativas pudiendo solicitar informes y formular requerimientos a las autoridades públicas y a los prestadores de servicios para el mejor ejercicio de sus funciones. Sus actuaciones serán gratuitas para quien las requiera.”

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Artículo 2º que acaba de ser leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Artículo 2º, de acuerdo con el Artículo 111º del Reglamento.

*C104M

–Votan por la afirmativa los señores convencionales: Acevedo Miño, Acharta, Allende de López, Allende, Almada, Arralde, Baez, Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabala, De Paoli, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik, Gastaldi, Gianfelici, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Martínez (Marciano), Monge, Motta, Pasqualini, Pérez, Pesuto, Reggiardo, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schvartzman, Taleb, Villaverde, Zabala y el señor Presidente.

–Vota por la negativa el señor convencional Alasino.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el Artículo 3º.

Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Una sola mención quiero hacer, señor Presidente, en el tratamiento en particular.

Al Artículo 2º, como ha quedado de manifiesto, lo hemos votado a pesar de que el concepto “prelación” que habían elaborado no reunió todos los requisitos que, a decir del miembro informante, sé que había. El Artículo 3º, que también se discutió, no se va a acompañar porque el mecanismo no concuerda con el espíritu general que tiene este bloque.

Quiero decir esto porque se hacen grandes esfuerzos por parte de todos, el convencional Villaverde tenía objeciones importantísimas sobre muchos de los mecanismos que implica la participación del Defensor del Pueblo. Sin embargo en esa actitud de buscar, nosotros hubiéramos podido venir con un despacho de minoría, y no se vino con un despacho de minoría.

Quiero transmitir esto para que no quede ninguna otra sensación de que nosotros estamos en el juego grande de estas concertaciones políticas para sacar la mejor Constitución. Quiero darle tranquilidad al doctor Federik porque sé que ha trabajado en esta comisión y nosotros, al trabajo de nuestros miembros lo respaldamos muchísimo.

Pero así como el convencional Villaverde ha adherido correctamente al planteo de nuestro bloque, a pesar de cualquier disidencia, también en este sentido, en el caso del Artículo 3º, no vamos a acompañar porque teníamos planificado otro mecanismo y respetamos el trabajo que han hecho los miembros informantes de esa comisión.

Nada más, señor Presidente, y con eso adelanto desde ya el voto negativo de nuestro bloque al Artículo 3º.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

*A105W

SR. REGGIARDO – Quiero manifestar, señor Presidente, en nombre de nuestro bloque, que no vamos a acompañar con el voto afirmativo este Artículo 3º; porque cualquiera de las dos variantes que hubieran sido aconsejables para dejar a salvo la mera imposición de una mayoría accidental, ya sea con los dos tercios o a propuesta de la oposición, no fueron receptadas, por lo tanto al no existir un proyecto alternativo, vamos a votar por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Le solicito al convencional Federik que lea el artículo que se va a votar.

SR. FEDERIK – “Artículo 3º – La Defensoría del Pueblo estará a cargo de un Defensor del Pueblo quien será designado por ambas Cámaras con el voto de la mayoría absoluta en sesión especial convocada al efecto. Deberá tener como mínimo 30 años de edad y las demás condiciones para ser diputado provincial. Gozará de iguales inmunidades, remuneración y prerrogativa que los diputados y le alcanzarán las inhabilidades, incompatibilidades y causales de remoción establecida para los jueces. Su mandato será de cinco años pudiendo ser reelecto y solo será removido por juicio político. Será asistido por defensores adjuntos cuyo número, área de actuación y funciones específicas establecerá una ley especial.”

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará votación nominal del Artículo 3º.

–Votan por la negativa: Acevedo Miño, Acharta, Alasino, Allende de López, Arralde, Brasesco, Cepeda, De la Cruz de Zabala, De Paoli, Díaz (Carlos), Gianfelici, Guy, Haiek, Martínez (Marciano), Monge, Pasqualini, Pesuto, Reggiardo, Rogel, Schvartzman, Villaverde y Zabala.

–Votan por la afirmativa: Allende, Almada, Baez, Barrandeguy, Calza, Caramelle, Carlín, Chiesa, Cresto, Díaz (Gustavo), Federik, Gastaldi, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Motta, Pérez, Romero, Salomón, Schoenfeld, Taleb y el señor Presidente.

SR SECRETARIO (Reviriego) – Informo a la Presidencia que 23 señores convencionales han votado por la afirmativa mientras que 22 lo han hecho por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado el Artículo 3º. En consecuencia, queda sancionado y pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

–Aplausos.

*A106J

LEYENDA OFICIAL EN DOCUMENTACIÓN

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA – PRUEBA PRELIMINAR

Consideración (Expte. Nro. 338)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto, en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 338– por el que se adopta como leyenda oficial “Año de la Reforma de la Constitución Provincial”, cuyo tratamiento sobre tablas se aprobó oportunamente.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el convencional Villaverde.

SR. VILLAVERDE – Voy a dar lectura a la resolución que se consensuó en la comisión respectiva, para que quienes no estuvieron tengan conocimiento.

“Artículo 1º – Adoptar como leyenda oficial de la Convención Constituyente el siguiente texto: “Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos”.

Artículo 2º – Disponer que el mencionado texto encabece todas las comunicaciones formales de la Convención y toda documentación interna que emitan sus autoridades, miembros, comisiones, bloques y organismos integrantes.

Artículo 3º – Comunicar la presente a los titulares de los tres poderes del Estado de Entre Ríos, de los Municipios y al Colegio de Escribanos de Entre Ríos, invitándolos a adherir a la misma y a adoptar análoga decisión.

Artículo 4º – Comuníquese.”

Este texto simple, que fue acordado en la comisión, de alguna manera pretende reflejar la importancia que este acontecimiento significa para todos los entrerrianos y, de alguna manera, también quiero hacer extensivo este reconocimiento a los Legisladores que en su momento trabajaron junto con algunos de los que estamos presentes acá para poder sancionar el proyecto que habilitó esta Reforma.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señores convencionales, esta Presidencia pregunta si hay consenso para votar el proyecto en general y en particular a mano alzada.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Aprobado en general y en particular, queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

–Aplausos.

HOMENAJE A LOS CONVENCIONALES DE 1933

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA – PRUEBA PRELIMINAR

Moción de sobre tablas. Consideración (Expte. Nro. 434)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 434–, autoría de los señores convencionales De Paoli, Brasesco, Rogel, Arralde, Cepeda, Guy, Allende de López, Villaverde y Monge, por el que se rinde homenaje a los convencionales constituyentes del año 1933, colocando una placa en el recinto donde funciona esta Convención.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, de acuerdo a lo conversado en la Comisión de Labor, solicito a los señores convencionales el apoyo para su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor convencional Rogel. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Aprobado el tratamiento sobre tablas; por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. ROGEL – Perfecto, señor Presidente. En ese sentido, y como corresponde y sin entrar en ningún tipo de abuso, lo único que corresponde por parte de la Unión Cívica Radical es agradecer la predisposición, en primer lugar, de la Presidencia de la Convención. En segundo lugar, a todos los Presidentes de bloque y representantes que tiene esta Convención al haber permitido el tratamiento de este proyecto y seguramente la aprobación del mismo.

No voy a hacer ninguna consideración al respecto, simplemente pido que los fundamentos que acompañan el presente proyecto de resolución se tomen como parte de la misma y de las consideraciones que yo podría dar. Allí están sucintos.

Señor Presidente, creo que con esto, además en vísperas del 24 de marzo, todos los convencionales constituyentes, sin distinción de banderías, rendimos también, aprobando este proyecto de resolución, un homenaje en la conmemoración de un nuevo aniversario del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. Muchas gracias, señor Presidente, es todo cuanto puedo decir, reiterando que se agreguen los fundamentos como parte por escrito que acompañan el presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Carlín.

SR. CARLIN – Señor Presidente, muy breve. No tenemos inconveniente en adherir a la propuesta que se acaba de dar lectura porque la Constitución de 1933, en su Artículo 42º, receptó, y bien, los derechos sociales. Derechos sociales que la Constitución de 1949 jerarquizó

*A107S

dándole rango constitucional, a nivel nacional, a todos aquellos principios que hacían a estos derechos de segunda generación, que ya el general Perón desde la Secretaría de Trabajo y Previsión había apuñado a través de numerosas disposiciones que reconocían los derechos de los trabajadores. Los habían establecido –reitero– con este rango constitucional la Constitución Nacional, no fue necesario modificar en ese aspecto la Constitución de Entre Ríos porque el Artículo 42 de la misma textualmente lo receptaba.

Además, señor Presidente, hubo una Constitución dictada al amparo de esa Constitución de 1949 que siguió en la Provincia de Entre Ríos los lineamientos de la Constitución de 1933, pero que trajo una renovación que es importante y que nosotros queremos reivindicar. Es el sistema de la función social de la propiedad en el Artículo 36, disposiciones como el encabezamiento del Artículo 40 cuando hablaba que el capital debe estar al servicio de la economía de la Provincia y tener como principal objeto el bienestar social y su diversa forma de explotación que no puede contrariar los fines de beneficios común para la sociedad. Esta circunstancia hace que nosotros aceptemos los argumentos que han dado los autores del proyecto para adherir a la colocación de la placa que han propuesto en adhesión a los convencionales constituyentes de 1933. Y así como nosotros damos este voto de apoyo desde ya invitamos al resto de los colegas a que nos apoyen en el proyecto que vamos a presentar en los próximos días. Ello es para que el día 3 de junio de este año, con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la sanción de la Constitución de Entre Ríos de 1949, que no queremos olvidar, señor Presidente, también tenga su placa y que recuerde los dos actos de constitucionalismo y constitucionalismo social que tuvo la provincia de Entre Ríos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Marciano Martínez.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – Señor Presidente, señores convencionales: en principio estoy de acuerdo con el proyecto de rendir homenaje a los convencionales de 1933 y al Gobernador que en 20 días logró la sanción de la ley. Podría estar de acuerdo con el restante, pero quiero manifestar que la placa que se quiere retirar está mi nombre,

porque en ese entonces era el Ministro de Educación y como tal inauguré este edificio.

Entonces quiero hacer algunas reflexiones porque es importante hacerlo ya que por haber sido ministro de ese Gobierno, posiblemente por la edad que tengo, estoy en una especie de estado pecaminoso, como una especie de pecado original.

No es la primera vez que desde este ámbito se habla de mi intervención ocurrida en ese entonces.

*B108G

**–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente primero del Cuerpo,
señor convencional Luis Brasesco.**

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – A mí me gusta la historia y he escrito, precisamente tengo un libro sobre los convencionales del 33; en ese libro yo digo que fue el núcleo más importante que tuvo la Provincia en la realización de algo fundamental como es la Constitución. Pero antes sostengo que ese grupo era un grupo que había adherido al golpe que derrotó al Presidente popular que se llamó Hipólito Yrigoyen, razón por la cual los militares de aquel entonces lo perdonaron al Partido gobernante de Entre Ríos y no lo intervinieron. ¿Por qué? Porque estaban de acuerdo con la caída de Hipólito Yrigoyen. Fueron golpistas, inauguraron este largo período de gobiernos militares que tuvo el país.

El doctor Etchevehere era el Presidente de la Cámara de Senadores de la Nación y cuenta la historia que fue el candidato que tenían las Fuerzas Armadas para suplir a Yrigoyen, pero a último momento lo designaron al que fue el Presidente de facto Uriburu.

Quiero recordar esto porque yo no vengo a justificar ni mi conducta ni a los gobiernos militares, pero quiero que todos los que hemos actuado en parecidas circunstancias tengamos igual tratamiento.

Yo creo que hay desigualdad si van a sacar una placa que habla de la obra número 428 de la Revolución Argentina y van a poner una placa donde va a existir el nombre de muchos golpistas; a tal extremo que ese Partido siguió gobernando en la Provincia y cuando se hizo la Convención apareció el Ministro del Interior de la Concordancia, Leopoldo Melo, que era la expresión más típica de este gobierno fraudulento surgido a espaldas del pueblo, surgido porque el radicalismo, la Unión Cívica Radical Comité Nacional que dirigía Alvear, no la Unión Cívica Radical de Entre Ríos, había hecho la abstención revolucionaria y no se presentaron a las elecciones. Siguió gobernando los radicales de Entre Ríos, no aceptaron la abstención revolucionaria del Comité Nacional.

*B109L

Entonces me parece que es injusto, que haya un tratamiento diferente, porque tal golpismo militar fue la Constitución del 30, que la del 66. ¿Quién puede tirar la primera piedra? ¿Vamos a venir a echarnos la culpa a los golpes militares? ¿Puedo yo tener la actitud grosera y torpe de decir que el General Perón surgió de un golpe militar? ¿Y que fue Vicepresidente de la Revolución del año 43? ¿No sería grosero decirlo? ¿O Perón no fue un hombre importante? No le reconoce la importancia que tuvo en ese supuesto acuerdo que tuvo con Balbín. ¿Debo yo decirles a los peronistas, que tienen el pecado original de que su líder surgió de un golpe militar? ¿Es correcto eso? ¿Sería bueno? Sería negativo, sería torpe, sería antihistórico. Porque la historia es de los acontecimientos que han ocurrido y la historia no la podemos suprimir. No es bueno suprimir parte de la historia, no es bueno suprimir la historia, como alguna vez en Entre Ríos se suprimió, con López Jordán.

–Asume la Presidencia su titular, señor convencional Busti.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – Sería yo irrespetuoso si dijera que la Constitución del 55, fue una revolución antiperonista y fusiló peronistas y que en el gobierno de Entre Ríos estaban los principales dirigentes radicales. Tendría que volver a meter el cuchillo otra vez entre nosotros, cuando yo tengo la mejor relación con hombres que estuvieron en el gobierno en el año 55, que viven todavía y que ejercen actividades políticas importantes y uno de ellos fue gobernador de Entre Ríos ahora en la época de la democracia.

Yo estuve en el gobierno del 58 al 62 y en ese sentido, nos tuvimos que ir porque nos llevaron los militares. Y supimos qué Partido Político se alegró, qué Partido Político estaba contento de la derrota de Frondizi. Sabemos quiénes fueron los golpistas, los que golpearon...

¿Quiénes estuvieron en el gobierno en el año 62 en adelante? Tenemos que tener memoria, pero no es bueno algunas veces, traer acá los rencores y los odios. Yo los perdí, yo perdí el rencor, yo lo perdí porque tuve miedo. Tuve miedo allá en el año 76, cuando en una madrugada vinieron los familiares de los peronistas, entre ellos el hombre más perseguido en el proceso militar, Esparza. El hombre al que querían fusilar porque era el autor de que las calles de Paraná y las plazas se llamaran Héroes de Trelew, y que estuviera a favor de la gente que había muerto.

*B110R

Y yo fui esa noche, fui acá al Comando, donde fui maltratado porque era abogado, pero fuimos juntos con la mujer de Esparza. Anteayer murió un hombre que yo no quería, porque era de una opinión distinta, era el diputado nacional del peronismo, Cossi Isasi. Fui a enterrarlo, fuimos pocos, el peronismo se ha olvidado de

ese hombre que fue torturado en la cárcel de Paraná y que yo lo he sacado, después de estar encerrado 20 días. Y así muchísimos. Defendí más de 200 peronistas en el año 76, y tuve miedo para hacerlo, pero fui llamado y lo hice.

Pero ese miedo se transformó en alegría cuando pude reconstituir la hermandad política en la Multipartidaria, porque yo fui el dirigente principal de la Multipartidaria, junto con Contín en la Provincia; Contín era el presidente del Comité Nacional y Cesarito Corte era el presidente del radicalismo, y juntos fuimos a pelear, porque yo era el presidente del MID. Ahí estaban. El primer acto de la Multipartidaria se realizó acá en Paraná, y lo recuerdo a Reggiardo que estuvo en el acto, estuvo como público. Hablamos, y fue la primera vez que luchamos contra el Proceso Militar, y éramos muy pocos. Después hicimos el gran acto nacional acá en Paraná. Fue el primero, y nos dijeron que no lo hiciéramos, que era una provocación. Lo hicimos igual, y tuvimos mucha gente de Santa Fe y Entre Ríos para hacerlo, y hablamos. Yo hablé en Concordia, en el Club Ferrocarril. Hablamos en Gualeguaychú, en Uruguay, en todos lados. Recorrimos la Provincia en contra de los “milicos”. Y nos aunamos.

Yo estaba vacunado contra el radicalismo porque eran golpistas, porque nos hicieron 40 intentos de golpes de estado, y en la Multipartidaria nos abrazamos con los radicales, con Cuco Tardelli, con César Corte, con toda esta gente, nos dimos la mano porque teníamos una cosa en común que hacer, mucho más importante que sacarnos en cara las cosas que habían ocurrido.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional, ¿por qué no redondea un poco, referido a este proyecto, en función del tiempo que llevamos sesionando? Lo que está en tratamiento es un proyecto de resolución, muy concreto, de homenaje a los convencionales del 33.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – Hay otra parte, no es solamente un homenaje a los convencionales del 33.

Entonces después vinimos, yo me incorporé a través de la lucha. Tuve amigos, participé. Muchos de los que están acá fueron compañeros míos en la lucha. Fui candidato a Gobernador, candidato a diputado por un partido minoritario.

Por eso, quiero expresar que la razón es creadora de la verdad. Acá lo dijo Barrandeguy recién. ¿Y cuál es la verdad? La verdad es, fundamentalmente, la aplicación de la convivencia, y una de las formas de aplicación de la convivencia es la igualdad. Acá se quiere sacar, en forma no igualitaria, se quiere sacar una placa, la número 428. Y yo digo, si son justos, tendrían que sacar 800 placas. Tendrían que sacar la placa que está en el Túnel Subfluvial; en el Palacio de Justicia, que también lo hizo Favre; en el Mayorazgo; en las rutas, la 131; en el IOSPER, que lo hizo Favre; el

IAFAS; el Consejo de la Magistratura; el juicio oral, que trajo las garantías constitucionales; los códigos procesales; el Tribunal de Cuentas, que estaba en la Constitución, pero que nunca había sido sancionada la ley. Se creó el Tribunal de Cuentas.

Y a mí me tocó –discúlpeme, señor Presidente, pero quiero decir algunas cosas que pueden ser reconocidas– el área de Educación, y había una política. No se quiere sacar la placa de una cárcel, de un lugar donde se golpeó a la gente. Se quiere sacar la placa del edificio más importante que se creó en el gobierno, y ese edificio fue para Educación. Pero van a tener que sacar la placa de la UNER, porque la Universidad Nacional de Entre Ríos se creó en ese período, y yo fui el presidente de la comisión que creó la UNER. Se va a tener que sacar la placa de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de Oro Verde, porque también se creó ahí, mediante mi intervención como ministro. Está la placa ahí. El terreno lo compró el gobierno para dárselo a la Universidad del Litoral. Se va a tener que sacar la placa de la Facultad de Tecnología de Alimentos, en Concordia, porque también se creó esa universidad. Se va a tener que sacar la placa de la Facultad de Ciencias de la Administración de Concordia, porque ese edificio es otorgado por el gobierno, porque hubo una política universitaria.

*C111J

Y se van a tener que sacar las placas de las dos Facultades de la Universidad Tecnológica Nacional, la de Concepción del Uruguay y la de Paraná. Esas Facultades fueron creadas en esa época y también tienen placas. Más aún, no hace mucho tiempo yo he inaugurado el nombre de la Sala de Profesores porque era una persona allegada.

Por suerte, señor Presidente, el estigma está dado en el ámbito de Educación. Yo estuve en un gobierno militar, pero ahora quieren colocar una placa con nombres que también participaron en un gobierno militar, porque fueron partícipes activos y militantes del golpe del 6 de septiembre de 1930. Entonces, señores, el que esté libre de culpa, que tire la primera piedra.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Acevedo Miño.

SR. ACEVEDO MIÑO – Quiero manifestar mi total adhesión a los Artículos 1º y 2º, en concordancia con el homenaje que hice en la primera sesión que celebramos en este recinto.

En cuanto al Artículo 3º comparto el espíritu que expresa un viejo adagio: “Los pueblos que olvidan su historia están condenados a repetirla”. En ese sentido, a mi criterio, las placas, esta y cualquier otra, son referencias históricas y como tales

deben permanecer en el lugar al que están vinculadas. El día de mañana no vamos a estar sesionando aquí y estos pasillos serán recorridos por educadores y alumnos, como suele suceder en este Palacio de Educación. Creo que la convivencia de ambas placas hará que se recuerden dos hechos históricos de la Argentina que refieren a dos momentos. La historia justamente está hecha de algunos momentos buenos y otros no tanto. Seguramente algunos reflejarán los enconos que los argentinos hemos superado, pero que no es bueno olvidarlos, por aquello que dije: “Los pueblos que olvidan su historia están condenados a repetirla”.

*C112M

En consecuencia sólo disiento con el destino final de la placa, para mí como referencia histórica debería permanecer aquí.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, señores convencionales, sé que todos estamos cansados y más aún considerando la responsabilidad que nos asiste. Lamento tener que hacer algunas alusiones porque no voy a ser categórico como se ha sido aquí.

Debo decir que esta noche el doctor Marciano Martínez me desilusionó, solamente esta noche y al final de esta noche. Tal vez porque no se informó o porque no lo informaron, pero que lo hubiera podido hacer, preguntándome a mí o a sus viejos amigos aquí presentes, como el doctor Luis Agustín Brasesco, sobre el motivo de este proyecto.

Por lo tanto, lo primero que digo es que no ha sido justo el convencional Marciano Martínez, porque este convencional que cumplía un mandato de un Bloque podía haber dado explicaciones. Y no quise hablar, señor Presidente, justamente porque agradecí la deferencia de todos los Bloques, que en labor parlamentaria me dijeron a mí y al Vicepresidente del Bloque, doctor Arralde, que estaban de acuerdo y que cada uno iba a transmitir las cosas a su Bloque. Es así, señor Presidente, no hay ningún inconveniente en que yo ...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Le solicitan una interrupción, señor convencional.

SR. ROGEL – No, señor Presidente, en esta instancia no, porque necesito ser breve y conciso y porque así hemos actuado cuando él habló. Luego, con mucho gusto, escucharé alguna réplica de él.

Decía, señor Presidente, que en El Diario de Paraná salió publicado cuando hicimos la visita institucional, después que usted fuera a El Diario a homenajear, llevando creo que una copia del original de la versión taquigráfica; este Bloque creyó

conveniente comprometer el homenaje en esa placa.

Cuando estábamos por presentar el proyecto se nos acerca un ciudadano – como consta en la nota– que había presentado una nota a la Convención. Señalo que traté de no hacer ningún tipo de política con esa nota, porque inclusive no ha tenido difusión pública, por lo menos por parte nuestra, y obra por Secretaría el expediente con contestación del señor Secretario de la Convención. Hablando con la convencional Rosario Romero después de que el Bloque resolviera, decidimos darle una respuesta al ciudadano que nos decía lo siguiente: “Ahí hay una placa que rememora una obra de la Revolución Argentina, que está en el recinto donde está funcionando la Convención Constituyente, donde nada más ni nada menos que el radicalismo y el peronismo –y creo que ahora otro bloque– han presentado un proyecto para introducir en la Constitución artículos en defensa del sistema democrático.”

Nos asiste el derecho –como corresponde– de recepcionar y dar curso, es por eso que colocamos ese 2º Artículo pidiéndole al Poder Ejecutivo. No ha habido una actitud aviesa ni mal intencionada.

Sobre el convencional Marciano Martínez jamás he hecho una distinción, ni pública ni privada, referida a su participación en el gobierno de Juan Carlos Onganía, no del Brigadier Favre. Vamos a poner algunas cosas en claro, vamos a hablar del General Juan Carlos Onganía, porque él dijo que no iba a hablar y habló hasta del golpismo del peronismo del General Perón. No voy a hacer alusión indirecta. Acá hubo un Presidente que se llamó Juan Carlos Onganía que derrocó a un gobierno institucional como fue el de don Arturo Umberto Illia.

*A113W

No se quiere venir con una actitud aviesa a molestarlo, bajo ningún punto de vista. Acá el convencional Martínez tiene abogados jóvenes y viejos amigos que lo respetan y quien habla jamás ha hecho una alusión a esa cuestión; si para él tiene una importancia personal porque está en la placa, a esa situación no la puedo resolver y además la única alusión que he hecho es que es un homenaje para el 24 de marzo que se ha instituido en este país y no por el derrocamiento del doctor Yrigoyen o por el derrocamiento del doctor Illia. Fíjese que el 24 de marzo es el derrocamiento de un gobierno peronista y a mi no se me podría haber ocurrido jamás discutir que porque es el derrocamiento de un gobierno peronista no puede ser un feriado nacional.

Ya está, ahí está, ese es el punto de inflexión porque no es lo mismo amontonar torres si somos todos golpistas. Entonces ¿nadie puede tirar la primera piedra? No es así, lo voy a sorprender al convencional Martínez en nombre de este bloque; vamos a tener problemas nosotros los convencionales de nuestro partido; hemos presentado un proyecto igual que el Justicialismo pero hemos ido un poco

más, sabiendo que algunos hombres del partido han colaborado en gobiernos militares –por si no tenía conocimiento se lo informo ahora– el proyecto dice que todos los funcionarios que hayan participado en golpes de Estado no volverán a ocupar otro cargo político.

Estamos juzgando nuestra propia historia y nos estamos haciendo cargo de las cosas, señor Presidente, no estamos de tibio en esto, va a haber amigos que no nos van a querer. No es una cosa menor, señor Presidente. ¿Es lo mismo la Argentina del 6 de septiembre de 1930 que la del 55, que la del 66 o que la del 76? No, señor Presidente, lo sabemos. Tenemos una conciencia absolutamente plena porque, por ejemplo, los crímenes que se cometieron desde el 24 de marzo en adelante, han sido declarados como crímenes de lesa humanidad y se ha inscripto en el orden institucional del derecho internacional al terrorismo de estado como una letra con sello argentino.

Entonces, no podemos hacer una acumulación y decir que los convencionales del 33 eran golpistas, entonces se sustituye una placa donde hay golpistas por otros golpistas. Es una síntesis muy menor de la historia porque no se ha presentado el proyecto con este animo, pero tenemos que hacernos cargo de la historia, si no, pareciera que si no nos vamos a hacer cargo de nada en ningún momento, estamos haciendo cosas insustanciales y que, en definitiva, estamos queriendo quedar bien con algún párrafo de algún diario o de la versión taquigráfica, pero no es así.

La dictadura de Juan Carlos Onganía, señor Presidente, no fue una de las que comenzaron con la teoría de West Point en adelante con las reuniones de Santa Fe y no me refiero a la provincia sino a Estado Unidos. La primer formación militar con la doctrina de la seguridad nacional comenzó con el Gobierno de Juan Carlos Onganía, ahí comenzó a perfilarse el modelo de dominación cuando los yanquis comenzaron a ver la prepotencia que podía llegar a tener en América Latina los procesos revolucionarios después de lo que hizo Fidel Castro con Ernesto Guevara de la Serna en Cuba. Todo el mundo sabe el adoctrinamiento y todo el perfil que vino de Estados Unidos para América Latina.

Comenzó allí, 500 cerebros de primer nivel se fueron de este país y más de 2.000 de segundo nivel; ¿sabe, señor Presidente, señores convencionales, cuánto le cuesta a una Nación preparar a un científico? 20 años, ahí están en el mundo cuando uno abre los diarios La Nación, Clarín y los encuentra en el mundo...

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Por que no va redondeando, señor convencional?

SR. ROGEL – En la misma extensión con que hemos sido aludidos como partido, con mucho gusto, señor Presidente, voy a hacer lo posible.

*A114J

Uno abre los diarios y los encuentra: no fue un gobierno menor. Yo no lo voy a culpar al convencional Martínez porque, insisto, no hemos pensado en él hasta el punto que, insisto, no quise hacer uso de la palabra. Agradecí la deferencia de acompañar porque creía que era un gesto y, en definitiva, cuando uno no hace ningún tipo de alusión, está deponiendo actitudes. Recogimos la actitud del ciudadano en el Artículo 3º. No siquiera queríamos tener autoría, por eso agradecí a la Presidencia.

Pero hay un proceso, señor Presidente, y ha habido un proceso in creciente. El 6 de septiembre de 1930 fue un golpe con una característica: tenía que ver con alguna influencia –como decía algún viejo historiador– tenía olor a petróleo. Y esa noche festejaron con champagne los banqueros más importantes de la Argentina. Pero la direccionalidad política que comenzaron a tener los golpes de estado a partir del gobierno de Onganía, nadie la puede desconocer. Como no se puede desconocer, por eso se instituyó, el feriado nacional del 24 de marzo más allá de que sea peronista o lo que sea.

Fue un golpe de Estado que tuvo características fenomenales y definitivas para el desarrollo nacional. Robos de bebés, desaparición forzada de personas, endeudamiento y aniquilamiento del aparato productivo. Y cuando nosotros pusimos en el artículo del proyecto de ley, que en nuestro bloque lo discutimos mucho, ¿qué dijimos? Dijimos, ¿está bien escudarse? Señor Presidente, ya voy terminando así que un segundo de silencio nomás. ¿Está bien escudarse en que uno es partícipe de un gobierno en el cual no robó bebe, no torturó?

Nadie duda, por lo menos yo, sin ser co-generacional, de que el convencional Martínez haya podido participar de algún acto de estos aberrantes. Me molesta solamente una cosa, seguramente que haya reivindicado la obra del Brigadier Fabre. Creo que no era necesario. En cuanto a lo otro, tenía todo el derecho a hacer uso de la palabra. Creo que se equivocó porque la intención del bloque no fue molestarlo a él ni nada.

Señor Presidente, yo quiero manifestar lo siguiente porque lo he conversado y es volverlo a sorprender al convencional Martínez, para que sepa que acá hay hombres de bien que están para discutir la política en serio. No tenemos ningún inconveniente, señor Presidente, si así el bloque mayoritario está de acuerdo y la Presidencia está de acuerdo, porque es quien primero ha habilitado esta posibilidad, y queremos ser leales con todos los bloques, sobre todo con la Coalición Cívica, que nos dio su palabra, en desglosar este proyecto en dos proyectos de resolución. Si no hay posibilidades de tratarlos ahora, no hay problema. Me refiero al segundo. Pero que el segundo, respecto de que se saque la placa, que conmemora la revolución

argentina que derrocó al gobierno constitucional de Don Arturo Illía, sea retirada, va a ser un segundo proyecto. Y que se aprueben, en todo caso, los artículos mencionados en homenaje al 33. Para que nadie vaya a pensar que lo hemos querido utilizar o algo por el estilo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Concretamente, convencional, si me permite para tratar de ordenar un poquito...

SR. ROGEL – La moción que hago, señor Presidente, es que se apruebe el homenaje con los textos correspondientes en lo referido al homenaje a los gobernantes y a los convencionales del 33 y que...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Artículo 1º y Artículo 2º...

SR. ROGEL – ...y que en lo que deviene a la enunciación del retiro de la placa, será presentado en el día de mañana otro proyecto de resolución, porque estamos obligados a dar respuesta y queremos ser coherentes con el proyecto que hemos presentado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Pero hoy, lo que queda, ¿es el Artículo 1º y el Artículo 2º?

SR. ROGEL – Si hay asentimiento de los demás bloques, porque no queremos modificar nuestra postura...

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Hay asentimiento de todos los convencionales para estos Artículos 1º y 2º? ¿Hay unanimidad?

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Aprobado en general y en particular los Artículos 1º y 2º. Queda sancionado.

SR. MARTINEZ (Marciano) – Señor Presidente, solicito la palabra.

*A115S

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¡Señor convencional. ya hizo uso de la palabra, ya terminamos con el debate! Nosotros los peronistas nos vamos a ver obligados a hablar y esto va a ser interminable.

SR. MÁRQUEZ – Señor Presidente, vamos a atenernos al Reglamento.

CONVENCIONALES CONSTITUYENTES.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los dictámenes de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto –Exptes. Nros.: 282, 283, 284, 286, 287, 288, 289, 290 y 291–, referidos a la comunicación a distintos organismos de la designación de los señores convencionales.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Taleb.

SR. TALEB – Señor Presidente, estos proyectos fueron largamente discutidos en la comisión y todos los convencionales tienen en su poder, en el extracto, los dictámenes, por lo que propongo que se voten en bloque el rechazo de los proyectos de resolución, expedientes Nros. 282 al 291, que se vote reglamentariamente el proyecto de la mayoría que rechaza los proyectos de resolución y que tienen sus fundamentos en el dictamen de la mayoría. De hecho que haciéndolo por la afirmativa se vota el rechazo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Arralde.

SR. ARRALDE – Señor Presidente, más allá de acompañar los proyectos, como bien lo dijera mi par, convencional Taleb, no quiero dejar de hacer algunas breves menciones con respecto a este tema porque ha sido aludido un par de nuestro Bloque.

El plenario sabe que no hemos sido los autores de este proyecto de resolución, pero el señor convencional Guy ha sido aludido en su carácter de Presidente de la Junta de Fomento de Villa Clara, a pesar de algunos errores que contiene el proyecto en sí que dimensiona el presidente de la ciudad de Paraná; por ahí confunde el género tratándolo por el sexo femenino. El texto en sí del proyecto que nos aprestamos a rechazar se limita a denunciar una infracción del texto constitucional en alusión a la supuesta compatibilidad. Pero hay dos costados que hay que señalar de estos proyectos: en primer lugar, un costado estrictamente constitucional destinado a señalar una suerte de incapacidad jurídica para detentar dos empleos públicos que harían caducar de hecho el cargo anterior. Ese es el costado estrictamente técnico jurídico.

En segundo lugar, un costado político que está destinado a señalar un elenco de convencionales constituyentes que obtuvieron, detentan y ejercen simultáneamente dos funciones públicas y que se ubican dentro del espacio político que casualmente

ocupa la mayoría de esta Convención, estamos hablando de 12 de un total de 23 convencionales constituyentes. Ese es el costado político que ha querido denunciar o señalar concretamente el proyecto que nos aprestamos a rechazar.

Me voy a dedicar al primer caso porque el segundo evidentemente apunta a cuestiones intestinas que nada tienen que ver en esta cuestión.

Se ha traído a debate el Artículo 18 de la Constitución de la Provincia, que como todos saben habla de una incompatibilidad y que está ubicado en la Sección I de la Constitución que habla de las Declaraciones, Derechos y Garantías. Nosotros sostenemos que este artículo es absolutamente inaplicable porque la Constitución de la Provincia no tiene estructurado un sistema único de incompatibilidades, es sabido, ha sido interpretado por la Justicia

*B116G

y lo dicen además quienes se han ocupado de analizar el texto constitucional del 33, que el Artículo 18 se refiere claramente, porque así está ubicado, dentro de la docena de artículos que tratan los derechos, los deberes y las incompatibilidades de los empleados públicos. Mientras que en el caso de los convencionales se halla perfectamente encuadrado en el Artículo 220 de la Constitución provincial que establece la compatibilidad como regla y la incompatibilidad como excepción.

No hay un sistema único de incompatibilidad en la Constitución. Así encontramos Artículos sueltos, como el 22, que establece una interdicción que puede transformarse en una incompatibilidad de ejercicio para los deudores del fisco, los quebrados fraudulentos y los afectados por incapacidad física o mental; el Artículo 55, específicamente, que habla de las incompatibilidades de diputados y senadores; los Artículos 157 y 160, que se refieren a las incompatibilidades de la magistratura y el funcionariado judicial para con la actividad política; el Artículo 161, que habla de la incompatibilidad por parentesco hasta el cuarto grado para integrar el Superior Tribunal de Justicia; y el Artículo 220, que habla de las incompatibilidades para los convencionales.

Mi par de Bancada, el doctor Raúl Darío Guy, se halla expresamente excluido de la incompatibilidad que establece el Artículo 220, no hay conflicto de normas ni hay duda que merezca ser zanjada. El Artículo 220 establece con absoluta claridad cuáles son las prohibiciones para ser convencional.

Finalmente, en honor a la brevedad, no se advierte cuál es el interés jurídico de esta presentación, cuál es el interés jurídico que ampara a los autores de este proyecto; si es verdad que sólo se limita a señalar la configuración de la infracción al texto constitucional y compeler –así dice– a quien resulta competente al ejercicio efectivo de dicho poder, esto es ajeno a derecho. Nosotros no somos jueces de los

títulos de nuestros pares, para eso tenemos un Tribunal Electoral Provincial que se encargó a su tiempo no solamente de recibir las listas, de recibir los programas electorales, de controlar el escrutinio, de otorgar las titulaciones; en todo caso el derecho subjetivo para solicitar el reemplazo del doctor Guy –a él me estoy refiriendo– lo tiene la Junta de Fomento de Villa Clara o el vocal titular en quinto lugar, que vía la incompatibilidad del Artículo 80º inciso 6 de la Ley Nro. 3.001, podría –estoy hablando en el terreno de las hipótesis– peticionar su reemplazo, claro que tampoco prosperaría por esta cuestión de que el cargo de convencional del doctor Raúl Guy es perfectamente compatible con el cargo de Presidente de la Junta de Fomento.

No podemos sino liquidar esta cuestión recordando lo que querían los constituyentes del 33 al consagrar el Tribunal Electoral: que los debates se encarrilen en las cuestiones que cuentan, abocados a la tarea de reformar la Constitución, porque si no, pasan estas cosas, estas dilaciones que, dicho sea de paso, dilaciones al fin pero que han servido para sacar lo más exquisito que tenemos todos, que es algún grado de erudición para discutir estas cosas y bien se ha hecho en la comisión que preside el señor convencional Taleb, hemos estado discutiendo con mucha altura y ha habido mucha riqueza de contenido en los debates.

Así que más allá de que el rechazo se impone a todas luces porque es una cuestión que no merece mayores comentarios, personalmente le agradezco a los autores por habernos permitido estudiar a fondo esta cuestión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Schvartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señor Presidente, desde el Bloque del Partido Socialista y la Coalición Cívica, adherimos al dictamen que emitió la mayoría en la comisión respecto a estos proyectos presentados por el Bloque Viva Entre Ríos,

*B117L

en el entendimiento de que, en efecto, se trataba de un caso en el que esta Convención estaría extralimitándose absolutamente de las funciones que posee, de acuerdo al Artículo 47, como ya se ha dicho, Inciso d), que establece las atribuciones del Tribunal Electoral. Está absolutamente claro que la calificación de las elecciones, de los títulos de los convencionales, entre otros cargos, les corresponde de manera definitiva y sin recurso alguno al Tribunal Electoral.

Pero además quería agregar que, en el mismo entendimiento, también rechazamos la impugnación presentada por el Bloque del oficialismo respecto de la posibilidad del procesamiento de un miembro de esta Convención, en la comprensión profunda, en el entendimiento convencido de que ambos casos son asimilables a la

misma situación en la que, de avalar cualquiera de las dos iniciativas, estaría este Cuerpo transformándose en juez de los títulos de sus miembros,

Quiero agregar, simplemente, que en esta referencia que hacía el convencional Arralde acerca de la precaución, de la prevención, acerca de la pérdida de tiempo de esta Convención en asuntos que no son de su incumbencia, es importante que todos hagamos el esfuerzo de sostener la coherencia entre lo que propugnamos y lo que luego concretamos. En una sesión anterior en la que yo solicité información acerca de un caso particular –que felizmente en esta sesión ha sido brindada esa información, para mi satisfacción personal– me fue recomendado con absoluta precisión y creo yo que incluso con la pertinencia que correspondía, por parte del señor Presidente del Bloque del oficialismo, el convencional Miguel Carlín, que cualquier tipo de iniciativa o preocupación en ese sentido, correspondía expresarla a través de proyectos. En lo personal y de parte de nuestro Bloque, creo que es lo que estamos intentando hacer.

Por eso me parece que sería importante –precisamente para evitar esas dilaciones que nos llevan a todos por mal camino y por debates que creo que serían desagradables, agrios y absolutamente inconducentes para todos los que estamos acá– expresar en el mismo sentido, tanto en lo que tiene que ver con los homenajes, que compartimos, como con los rechazos que podemos expresar. Creo que es preciso que quienes integramos este Cuerpo hagamos el esfuerzo por conservar ese tipo de prevenciones, precisamente para que no nos lleve por mal camino en un revisionismo histórico que creo que solamente puede hacernos daño a todos los Bloques que estamos aquí presentes, en tanto y en cuanto no sea para homenajear lo mejor que tenemos para rescatar de nuestra historia, que creo que es lo que intentan expresar, particularmente, los proyectos de homenaje que en nuestro caso hemos presentado y que esta Convención les ha dado ingreso esta misma noche.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Pasqualini.

SRA. PASQUALINI – Solamente quería remitir a la lectura del dictamen en minoría que lleva mi firma; se mantienen en general los mismos argumentos de los proyectos. Y creo que en honor al riquísimo debate que hubo en comisión, como bien lo dijo el doctor Arralde, el extenso debate que hubo en comisión, como lo dijo el licenciado Taleb, y teniendo en cuenta el horario, desisto de la posibilidad de informar en este seno.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración, los dictámenes de mayoría de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto en los proyectos identificados como expedientes números 282, 283, 284, 286, 287, 288, 289, 290 y 291.

Esta Presidencia entiende que esta es una cuestión de trámite, por el Artículo 111º, por supuesto, si hay asentimiento de los señores convencionales. Por lo tanto pongo a consideración, a mano alzada el despacho de mayoría de la Comisión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tal cual lo acordado en la reunión de Comisión de Labor, el próximo plenario se realizará el día 10 de abril, a la hora 17, quedando debidamente notificados los señores convencionales.

Se informa que, por Prosecretaría, mañana se entregará a los Presidentes de bloque la agenda de las reuniones de comisión detallando los días y horarios.

Tiene la palabra el señor convencional Cresto.

SR. CRESTO – Solicito, señor Presidente, que por Secretaría se envíe a la Comisión de Régimen Municipal el expediente 247.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Así se hará, señor convencional.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 2.55 del día 14 de marzo.

Norberto R. Claucich
Director del Cuerpo de Taquígrafos